

ESP.: 2019/AI/03/195

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Extraordinaria del día 2 de julio de 2019

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA

CONCEJALES

Euzko Abertzaleak

ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
MIKEL ABASCAL SOMOCUETO
MARTA ALVAREZ OIARBIDE
UGAITZ ZABALA GOMEZ
JULEN CAPETILLO ARAMBURU

EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA
MARIA JOSE PELETEIRO RAMOS
ASIER ÍZQUIERDO AGUILERA
EGUZKINE AGIRRE VELASCO

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
PEDRO ARCEREDILLO BURUAGA
MAITE ALVARO GOMEZ DEL PULGAR

Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak

JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ
M^a DOLORES LOZANO MUÑOZ
LUIS MIGUEL LAPEÑA MORENO

Partido Popular de Leioa

JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE/EXCUSA SU ASISTENCIA:

XABIER LOSANTOS OMAR

TRADUCTORA DE EUSKERA

D^a MAITANE URIARTE

INTERVENTORA

D^a EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIA

D^a CHIARA CAMARÓN PACHECO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, **D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria General D^a CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y el artículo 25 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA: PLENO EXTRAORDINARIO DEL 15.06.2019

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

ACUERDO PLENARIO

No existiendo observaciones al acta de la sesión plenaria antes mencionada, se da por aprobada, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.- UDAL TALDEEN ERAKETAREN BERRI EMATEA. 2019-2023ko AGINTALDIA

Udalbatzari, Alkatezaren ebazpen honen berri eman zitzaien:

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta 2019ko ekainaren 15ean Leioako Udaleko Udalbatza berria eratu zen.

Apirilaren 7ko 2/2016 Legeak, Euskadiko Toki Erakundeak buruzkoak 34 artikuluan eta Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak 73.3 artikuluan ezartzen dute udal ordezkariak talde politikoetan antolatuko direla udalbatza bezala jarduteko.

Aplikatzekoa den araubidea aintzat hartuta eta Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen Legearen 21.1 a eta c artikulua eta Leioako Udaleko araudi organikoa eta herri partaidetzakoaren 114.2 artikulua ezartzen dituzten eskuduntzak erabiliz, honako hau ERABAKITZEN DUT:

Lehenik.- 2019-2023 agintaldirako udalbatza antolatzeko egingo den ezohiko saioan, hurrengo izango baita, osoko bilkurari jakinaraztea jarraian aipatzen diren Talde Politikoak eratu egin direla legeak ezartzen duen epean eta idazkaritzan aurkeztu duten idazkiaren bidez, alkatearen izenean eta talde bakoitzeko zinegotziek sinatua.

2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MANDATO 2019-2023

Se dio cuenta al Pleno Municipal de la siguiente resolución de la Alcaldía Presidencia:

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

Los artículos 34 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establecen que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos

Considerando la normativa de aplicación, y en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 21.1 a y c de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el 114.2 del Reglamento Orgánico y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa, RESUELVO:

Primero.- Dar cuenta al pleno municipal en la sesión extraordinaria de organización de la corporación para el mandato 2019-2023, por ser la próxima a celebrar, que, dentro del plazo legalmente establecido, los Grupos Políticos municipales que a continuación se describen se han constituido mediante escrito presentado en secretaría, dirigido al Alcalde y firmado por los Concejales y Concejales integrantes de cada uno de ellos:

IZENDAPENA/DENOMINACIÓN	EUZKO ABERTZALEAK
OSAERA/COMPOSICIÓN	IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA FCO.JAVIER ATXA ARRIZABALAGA XABIER LOSANTOS OMAR MIKEL ABASCAL SOMOCUETO MARTA ALVAREZ OIARBIDE UGAITZ ZABALA GOMEZ JULEN CAPETILLO ARAMBURU
BOZERAMAILEA/PORTAVOZ	UGAITZ ZABALA GOMEZ
ORDEZKOA/SUPLENTE	ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO

IZENDAPENA/DENOMINACIÓN	EH BILDU LEIOA
OSAERA/COMPOSICIÓN	JOKIN UGARTE EGURROLA MARIA JOSÉ PELETEIRO RAMOS ASIER IZQUIERDO AGUILERA EGUZKIÑE AGIRRE VELASCO
BOZERAMAILEA/PORTAVOZ	JOKIN UGARTE EGURROLA
ORDEZKOA/SUPLENTE	MARIA JOSÉ PELETEIRO RAMOS ASIER IZQUIERDO AGUILERA EGUZKIÑE AGIRRE VELASCO

IZENDAPENA/DENOMINACIÓN	SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK
OSAERA/COMPOSICIÓN	JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES ENARA DIEZ OYARZUN PEDRO ARCEREDILLO BURUAGA MAITE ALVARO GOMEZ DEL PULGAR
BOZERAMAILEA/PORTAVOZ	JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
ORDEZKOA/SUPLENTE	ENARA DIEZ OYARZUN

IZENDAPENA/DENOMINACIÓN	ELKARREKIN LEIOA – PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK
OSAERA/COMPOSICIÓN	JOSE IGNACIO VICENTE MARTINEZ MARIA DOLORES LOZANO MUÑOZ LUIS MIGUEL LAPEÑA MORENO
BOZERAMAILEA/PORTAVOZ	JOSE IGNACIO VICENTE MARTINEZ
ORDEZKOA/SUPLENTE	MARIA DOLORES LOZANO MUÑOZ LUIS MIGUEL LAPEÑA MORENO

IZENDAPENA/DENOMINACIÓN	PARTIDO POPULAR DE LEIOA
OSAERA/COMPOSICIÓN	JAZAEL MARTINEZ ESTEBAN
BOZERAMAILEA/PORTAVOZ	JAZAEL MARTINEZ ESTEBAN
ORDEZKOA/SUPLENTE	JAZAEL MARTINEZ ESTEBAN

Bigarrenik.- Euskadiko Toki Erakundeei buruzko Legearen 52 artikulua ezartzen duena aintzat hartuz, informazio honen berri ematea Udalaren Gardentasun Atarian.

Segundo.- Visto lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, dar la debida publicidad a esta información, en el Portal de Transparencia Municipal.

Udalaren osoko bilkura jakinaren gainean geratu da.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.- UDAL TALDE POLITIKOENTZAKO DIRU-KOPURUEI BURUZKO PROPOSAMENA 2019-2023 AGINTALDIRAKO

3º.- PROPUESTA DE ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MANDATO 2019-2023

Osoko Bilkurak onartzeko ezarri zen Alkatzaren proposamena udal talde politikoentzako dirukopuruei buruz 2019-2023 agintaldirako, bileraren deialdiarekin batera bidalia.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de Alcaldía sobre asignaciones a los grupos políticos municipales para el mandato 2019-2023, remitida con la convocatoria de la sesión.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute:

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Buenas tardes. Simplemente en este punto poner en valor un poquito el esfuerzo por parte de algunos grupos a la hora de determinar las asignaciones correspondientes a este nuevo ejercicio, a esta nueva legislatura, quiero decir, 2019-2023, entendiendo que las cantidades son acordes a dos criterios. Básicamente a lo que se maneja en los municipios del entorno, yo creo que la cantidad de la que partíamos en asignación fija era 303 €, creo recordar, y como es acorde, insisto, a lo que se viene determinando en los municipios del entorno de similar población o parecida y de similares características sociológicas pues entendíamos que procedía como criterio simplemente actualizador establecer el IPC, porque, insisto, creo que eran cantidades que eran perfectamente asumibles. De hecho, una pequeña comparación con los municipios del entorno establece, por ejemplo, que en Erandio la cantidad por grupo son 500 € y por concejal son 160 €. Evidentemente, entendemos que Erandio es un municipio más pequeño que Leioa y, por tanto, tendría sentido esa diferencia. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Portugalete establece unas cantidades que sí que tienen en cuenta también que es una población mayor, en este caso 684 € por grupo y 180 € por concejal. Insisto, creo que son variables asumibles perfectamente, que son compatibles o por lo menos razonables teniendo en cuenta municipios del entorno —he puesto dos ejemplos, Erandio y Portugalete— y, por tanto, solicitar un voto favorable entendiendo que esta pequeña mejora, que, insisto, obedece a una actualización del IPC, de algún modo mejora el trabajo, mejora la posibilidad de trabajo por parte de los cinco grupos representados en este Pleno. Muchas gracias.

Intervención en euskera de D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal EH Bildu Leioa.

Bakarrik esatea alde gaudela igoera honekin.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Solamente quería decir que estamos a favor de la subida.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkurak, aldeko hemeretzi botoren gehiengoarekin (bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleen taldeko zortzi zinegotzien botoak, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzienak, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzienak eta Elkarrekin Leioa –

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa y por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa

Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak hiru zinegotzianak), eta kontrako boto batekin, Leioako Alderdi Popularraren zinegotziarena, honako hau **ERABAKI DU**:

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren. Ondoren, Leioako Udalaren Udaldatza berria eratu zen 2019ko ekainaren 15ean.

Apirilaren 7ko 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeetarako buruzkoa, ETEL) 34. artikulua, apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituenak, TAOAL) 73.3. artikulua eta Leioako Udalaren Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren (UAO) 114. artikulua betez, Udalbatzako kideek, beren jardunerako eta legez agindutako epearen barruan, udal talde politikoak eratu egin dituzte.

Ezarri beharreko araudiak udal talde politikoei esleipen ekonomikoak egiteko aukera aurreikusten du (UAOren 116. artikulua, ETELen 34. artikulua eta TAOALen 73. artikulua).

ETELen 34.2. artikulua araberakoa *“udal-talde politikoei diru-sariak jasotzeko eskubidea izango dute. Sari bat finkoa eta berdina izango da talde guztientzat, eta bestea, aldakorra, ordezkari kopuruen arabera, ordezkari horiek esleitu zizkizkien eginkizunak duintasunez burutu abal izateko”*. Bestalde, TAOALen 73.3.2. artikulua hauxe gaineratzen du: *“...Estatuko aurrekontu orokorren legetan orokorrean ezar daitezkeen mugen barruan; eta ezin izango dira erabili korporazioaren zerbitzura diharduten ezelango langileen lantzerak ordaintzeko, ez eta ondare moduan aktibo finkoak eratzeko balio dezaketen ondasunak eskuratzeko ere”*. Bai eta hau ere: *“...Talde politikoei aparteko kontabilitatea eraman behar dute (...) zuzkidurari buruz, eta korporazioko osoko bilkuraren eskura jarri behar dute hark eskatzen dienean”*.

Aurreko udalbatzen erabakiak aintzat hartuta, hain zuzen ere, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuari buruzko osoko bilkuraren erabakia, 2002ko martxoaren 4ko ezohiko bilkuran hartua, eta haren ondorengo aldaketak, eta UAOn 116 artikuluan, ETELen 34.2. artikuluan eta TAOALen 73.3. artikuluan aitortutako eskuduntzarekin bat etorriz:

Lehenena.- Udal talde politikoentzako hileko diru-

– Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y un voto en contra emitido por el Concejal del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA**

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 34 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y 114 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa (ROM) los miembros de la corporación, a efectos de su actuación corporativa, dentro del plazo legalmente establecido, se han constituido en Grupos Políticos municipales.

La normativa de aplicación prevé la posibilidad de asignaciones económicas a los grupos municipales (116 ROM, 34 LILE y 73 LRBRL).

Así, el artículo 34.2 LILE establece que *“Los grupos políticos municipales tendrán derecho a asignaciones económicas (una de determinación fija, idéntica para todos los grupos, y otra variable, en función del número de representantes), con el fin de desempeñar dignamente las funciones asignadas a ellos”*, añadiendo el artículo 73.3.2 LRBRL que dichas asignaciones deben estar *“...dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”*, estableciendo además que *“... Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación..., que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida...”*

Atendiendo a acuerdos de corporaciones precedentes en la materia, y en concreto el acuerdo plenario relativo al Estatuto del Cargo Local de Leioa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2002 y sus modificaciones posteriores, de conformidad con la facultad reconocida por los artículos 116 ROM, 34.2 LILE y 73.3 LRBRL,;

Primero.- Aprobar las siguientes asignaciones

kopuru hauek onartzea, betiere legez agindutako xedeetarako:

- Diru-kopuru finkoa: 625,00 €
- Diru-kopurua taldeko zinegotzi bakoitzeko: 195,00€

Erabaki honek aldatu egiten du Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutua, 2002ko martxoaren 4ko osoko bilkuraren ezohiko bileran onartua.

Bigarrena.- Behin ikusita Euskadiko Toki Erakundeek buruzko Legeak 52.1 artikularen g) letran dioena, informazio honen berri behar den bezala ematea Udalaren Gardentasun Atarian.

4.- ALKATETZAREN PROPOSAMENA OSOKO BILKUREN ALDIZKAKOTASUNAZ

Aztergaia irakurri ondoren, osoko bilkuren aldizkakotasunaz Alkateak egindako proposamena, deialdiarekin batera bidalia, eta EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa (erregistroko sarrera zk. 9578/19) eztabaidatu ziren.

ALKATETZAREN PROPOSAMENA

(.....)

Lehen.- Onartu egitea osoko bilkuren aldizkakotasuna finkatzea, honako arau hauei jarraituz:

- Obiko bilera hilero egingo dira, UAOk agintzen duen bezala, eta batez ere, hileko azken ostegunean, 08:30etan, 2019ko irailetik aurrera.
- Aldizkakotasuna Alkatearen ebaspenek aldatzea egongo da, baldin eta UAOk jasotako kasu zehatz horiek gertatzen badira, edo osoko bilkuraren data jaiegun, jai-zubi, oporraldi edo antzekoren batean izanez gero, edo baietatik oso hurbil, obiko bilera data aldatzea egongo da.

Bigarrena.- Udal sail guztiei ebaspen honen berri

económicas mensuales para los grupos municipales, que deberán destinarse a los objetos legalmente establecidos:

- Asignación fija: 625,00€
- Asignación por cada concejal del grupo: 195,00€

El presente acuerdo modifica el Estatuto del Cargo Local de Leioa, aprobado por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002.

Segundo.- Visto lo establecido en el artículo 52.1 g) de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, dar la debida publicidad a esta información, en el Portal de Transparencia Municipal.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS

Leído el punto del orden del día, se procedió al debate de la propuesta de Alcaldía sobre periodicidad de sesiones plenarios, remitida junto con la convocatoria, y la enmienda presentada por el Grupo municipal EH Bildu Leioa (Reg.entrada núm. 9578/19).

PROPUESTA DE ALCALDIA

(...)

Primero.- Aprobar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarios conforme a las siguientes reglas:

- Las sesiones ordinarias se celebrarán, mensualmente, como establece el ROM, y preferentemente el último jueves de mes, a las 08.30 horas, desde septiembre de 2019.
- Dicha periodicidad podrá ser alterada mediante Resolución de Alcaldía motivada en determinados supuestos como son los recogidos en el ROM o que, en caso de coincidir la fecha prevista de celebración de la sesión plenaria con un festivo, puente, periodo vacacional, supuesto similar o proximidad inmediata a estos, las sesiones ordinarias de pleno, podrán ser trasladadas de fecha.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a todas las

ematea eta ebazpena Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, Euskadiko Toki Erakundeen Legeak 52. artikuluan dioena beteaz.

áreas municipales y publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia municipal de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

EH BILDU LEIOA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETA

Udalbatzaren Bilkuren eta batzordeen ordutegiari buruz

Udalbatzaren Osoko Bilkura da iritzi-elkartruckerako eta erabakiak hartzeko lekurik egokiena. Bilera horiek, gainera, biztanleriari eta elkarte ezberdinei irekiak izan behar dira. Leioaztarren parte hartze aktiboa bermatu behar da gai-zerrenda finkatzeko momentuan, bere galderei eta iritziei bide emateko aukera errealak eskainiz. Horretarako proposatzen dugu ROF/FAOren artikuluetan behar diren aldaketak martxan jartzea.

Benetako parte hartzea -norbanakoena eta elkarteena- errazteko, guztiz beharrezkoa da Udalbatzaren Bilkurak eta Batzordeen ordutegia arratsaldekoa izatea, horrela, herritarren lan ordutegi arrunta bukatu eta gero (ondo etor dekiekeen ordutegian) jarri behar dira bilkura horiek parte hartzea bultzatzeko.

Udalbatzaren eta Batzordeen gai zerrendak, data eta lekua ezagutzera eman behar dira Gobernu Irekiaren Gardentasunaren atari elektronikoan aldeztu aurretiko denbora nahikoarekin – gutxienez 48 orduko epearekin-. Era berean emailez komunikatu behar zaie Parte Hartze portalean erregistratuta dauden elkarte guztiei.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute:

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias, señor Alcalde. Mi intervención va a ser muy breve. Es para expresar que, bueno, en el punto anterior no lo he expresado, ya lo expresaré luego más adelante con otro que está más relacionado, pero en este punto vamos a votar, bueno, “vamos” no, “voy”, todo mi grupo y yo mismo voy a votar en contra. Y el motivo es muy sencillo y es que creemos, así lo hemos estado analizando y así lo expreso yo hoy en el Pleno, que esta propuesta que viene al Pleno, es una propuesta aplicada, estrictamente, por dos partidos que son el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista.

Yo entiendo que para la constitución del Ayuntamiento poco había que hablar, para la elección del Alcalde, porque las mayorías estaban claras, todo el mundo conocía los pactos que había un poco en bambalinas y que luego se demostraron entre el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista, que son totalmente éticos y legítimos, pero aquí de lo que estamos hablando es de la organización del Ayuntamiento, de la organización del Pleno y luego, en el siguiente punto - ya me voy adelantar un poco para hacer una única intervención y que no se extienda-, la

ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

En relación al Horario de Plenos y Comisiones:

“Los plenos han de ser el órgano máximo para el debate y la toma de decisiones. Ha de fomentarse su carácter abierto entre asociaciones y ciudadanía. Ha de fomentarse la participación activa de los y las leioztarras en la elaboración del orden del día, posibilitando sus preguntas y debates. Para ello proponemos que se pongan en marcha los cambios pertinentes en el Reglamento Municipal.

Para facilitar de verdad la participación ciudadana individual y de las asociaciones es del todo imprescindible que los Plenos se celebren en horario de tarde, a la hora que la mayor parte de los vecinos y vecinas han terminado su jornada laboral y en el horario idóneo para que puedan tomar parte las distintas asociaciones del municipio.

El orden del Día de los plenos, así como la fecha, hora y lugar deben anunciarse a través del portal de transparencia con suficiente antelación- al menos con 48 horas- , así como mediante el envío de correo electrónico a las asociaciones registradas en el portal de participación ciudadana.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

organización de las diferentes comisiones. Y fuera aparte de que en el fondo podamos discutir si puede que tenga cosas más a favor o cosas más en contra la propuesta, creo que es de una absoluta falta de consideración hacia el resto de componentes del grupo del Pleno que se decidan hacer determinados cambios sin consultar qué opinión les merecen al resto de grupos.

Y, repito, esto es un cambio orquestado por el Partido Nacionalista Vasco y por el Partido Socialista. El Partido Nacionalista Vasco, lógicamente, no ha estado en la oposición, pero el Partido Socialista sí y cuando estaba en la oposición bien que denunciaba que desde el equipo de gobierno, en aquellos años el Partido Nacionalista Vasco y Ezker Batua, se cometieran este tipo de atropellos hacia la oposición. Y ahora que el Partido Socialista está en el equipo de gobierno, parece que se le ha olvidado todo lo que decía hace unos años y deciden realizar cambios significativos, como por ejemplo, pasar los Plenos de la tarde, que hoy hay especialmente afluencia pero, aunque normalmente en los Plenos no haya afluencia, siempre es más fácil que la gente del pueblo que quiera venir pueda venir con un Pleno a las siete de la tarde que no con un Pleno a las ocho y media de la mañana. Y en el punto de las comisiones, no son públicas, pero también creemos que es un paso y un cambio el que se hace —pasar de 9 a 3 comisiones— bastante significativo y yo creo que un poco por haber empezado bien el equipo de gobierno —y digo el equipo de gobierno, no solo el Alcalde sino el equipo de gobierno—, hubiera sido un detalle que este tipo de cambios los hubiera consultado con el resto de grupos a ver qué parecer teníamos, qué hubiéramos podido aportar, y no solo traerlos hoy aquí al Pleno para votarlos “sí”, “no”, “abstención” o “en contra”, porque creo que no es empezar con buen pie, y por eso voy a votar en contra.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, desde nuestro grupo municipal creemos que habría sido todo un detalle y habría estado muy bien que se nos hubiera consultado, igual que ha dicho el compañero del Partido Popular. Creo que no se nos ha consultado hasta que nos han llegado los documentos y las propuestas.

No nos gusta nada este nuevo cambio, no nos gustan nada estos nuevos horarios, pero no nos gustan nada porque no se acuerdan, primero, de la gente del pueblo, que trabajan la mayoría de mañana o de día completo y que a las siete de la tarde la mayoría tienen libre. Entendemos que para los técnicos municipales es mejor, para ellos sí que es mejor este horario, pero no ponen en valor ni tienen en cuenta a las personas, a los portavoces y a los concejales de la oposición o a los concejales que no van a tener liberados o que no tienen liberados; no tienen en cuenta para nada nuestra situación ni la de los demás grupos, como puede ser el PP, o Bildu, que en este caso no sé si tendrá o no tendrá pero también le incluyo.

La mayoría de nosotros cuando nos metimos en esto creíamos que iba a seguir igual, el mismo horario o los mismos horarios por la tarde. Creo que, como he dicho antes, hubiera estado muy bien que se nos hubiera consultado, por lo menos preguntarnos a ver, no habernos encontrado con este cambio de repente y sin justificarlo en ningún momento. Nosotros creemos que se podría en un momento dado aplicar a ver qué tal podría ser este horario durante un tiempo, pero creemos que para la participación ciudadana no es mejor, pero en cambio para nosotros sí que nos viene mejor el que sea de tarde.

Lo que sí pediríamos desde ahora es que los horarios y los días de las comisiones pasen a ser días fijos y no días, bueno, como ha pasado el año pasado, que había comisiones que se celebraban, comisiones que no se celebraban y comisiones que se celebraban en sus horarios y comisiones que se celebraban en otro tipo de horarios. Creemos que si esto va a quedar así

debería haber unos horarios fijos de comisiones, de Plenos sí que va a haber, el primer martes, entiendo que de comisiones también, pero que nos gustaría que se nos concretara este punto de que va a haber un día, el martes primero va a ser de tal comisión o el martes segundo tal comisión. Creemos también que las comisiones, bueno, creo que hay otro punto sobre la constitución de comisiones, por lo tanto, lo dejo para el siguiente. Por lo cual, por esto que he contado nuestro voto va a ser en contra y esperamos, bueno, que tengáis a bien el cambiar esta decisión.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

A ver, todo es cuestión de cómo lo vea cada uno. La verdad es que como grupo nunca nos han gustado las tardes, pero, bueno, y de hecho además no solamente éramos una *avis rara*, es decir, aquí es que, al final, yo puedo entender que esos cambios son complicados de entender, pero también, vuelvo a repetir, al final existen unas tendencias de municipios del entorno. A mí también me gusta fijarme en cómo funcionan los demás. Creo que nuestra experiencia ha podido funcionar, pero creo que, al final, también, muchas veces, nos pasa que nos comparamos con las situaciones que vemos alrededor y, bueno, a mí la verdad es que, insisto, nunca me ha gustado especialmente el turno de tarde. Y además supongo que por ejemplo el hecho de que no digo ya la capital, Bilbao, bueno, es la capital, vale, puedo entenderlo, pero que Sestao, Portugalete, Erandio, Santurtzi, Getxo tengan los Plenos de mañana..... Es que al final o estamos todos equivocados o al final pensamos siempre que los que están equivocados siempre son los demás y no uno mismo, entonces yo creo que, realmente, será el fruto de una reflexión de la cual ha resultado esto.

Entonces si me dices que es que somos los únicos, precisamente al final éramos casi los únicos que lo hacíamos al revés. Por tanto, también hay que mirar y a mí me gusta mirar, para bien y para mal, no, para mal no, para bien y cuando tengo que censurar alguna actividad para mal, el hecho de que en el entorno se desarrollen unas dinámicas completamente distintas. Y a mí me parece sinceramente que, bueno, y otros municipios, yo creo que además nadie duda del trabajo, por ejemplo, del carácter democrático y transparente del Ayuntamiento de Ermua, creo. No es porque lo gobierne el Partido Socialista, sino porque creo además que a nivel de Bizkaia es un ejemplo para muchas cosas, y luego lo hablaremos con las comisiones, pero también se reúne por las mañanas. Por tanto, es cuestión de organizarse como hemos hecho los demás cuando trabajábamos de tarde. Yo en mi despacho prefería las tardes, las tenía para trabajar y al final lo que hacía era dedicarle, perdía toda la, bueno, perdía, tenía que dedicarle al Ayuntamiento y mucho trabajo lo tenía que concentrar por las mañanas.

Aparte, habéis comentado la participación efectiva. A ver, está muy bien que puedan participar asociaciones, particulares, etc. Me remito a la historia de este municipio para ver fundamentalmente, primero el interés que la ciudadanía con ese horario de tarde. No, a ver, fundamentalmente yo llevo aquí ya once años y he visto lo que la ciudadanía ha demandado en cuanto a participación en los Plenos. Cuando yo llegué, en el año 2008, ni se grababan los Plenos ni se mandaban al día siguiente por WeTransfer, y ahora hay una facilidad enorme para poder acceder al Pleno al día siguiente, cualquier ciudadano puede acceder al Pleno al día siguiente para poder revisarlo. Y si realmente vamos a alegar que hay un grupo potente de personas que ven los Plenos, o sea, podemos hacer trampas al solitario, o sea, vamos a hablar claro, vamos a hablar claro. Yo ya te digo que hablo de once años en este Ayuntamiento y he visto lo que se ha participado. Entonces, ¿que tenemos que provocar la participación activa del tejido asociativo o de las personas?, fenomenal, no digo que no, pero es muy discutible a las siete de la tarde. Aquí

hemos tenido asociaciones que han tenido que esperar a las diez de la noche para poder intervenir y, de hecho, algunas se han llegado hasta a ir. Hombre, o sea, también meter, que tengan que venir colectivos, entidades a estar hasta las diez y once de la noche para poder intervenir pues tampoco me parece, la conciliación de la vida familiar y personal no la veo yo muy clara.

Entonces vamos a darnos una oportunidad o pienso que podemos darnos una oportunidad con los Plenos de mañana. Insisto, los municipios del entorno prácticamente casi todos funcionan con ese horario y, por tanto, entiendo que la experiencia de la tarde ya la conocemos y yo, sí, por eso hablaba con Iban de la posibilidad de darnos una oportunidad por las mañanas. Entonces, bueno, me parece que las ventajas son importantes y, por tanto, solicitamos, insisto, ya sé que hay que cambiar rutinas, hay que cambiar cosas, todos tendríamos que cambiar, pero creo... Y además, es más, yo al final, lo sabéis por los decretos, voy a volver al despacho y probablemente tenga vistas, voy a tener que cambiar, o sea que el problema va a ser para todos, no creo yo que sea la persona más beneficiada por este cambio. Sin embargo, entiendo, me parece razonablemente correcto entender o por lo menos probar en el nuevo horario y por ello solicito del Pleno, bueno, pues un voto favorable a esta propuesta.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bueno, hasteko berdin jarraitzen dugula esan nahi dut. Gaur arte, dei bat baino ez dugu jaso, Iban. Dei bat, eta bakarrik, dekretuan dagoena azaltzeko. Esan dugu osoko bilkuran, eta berriro esan behar dugu: Oso txarto hasi gara.

Behin eta berriz esan diguzue kolaboratzeko asmoa duzuela, eta guk ere bai, baina ez horrela. Nahi duzuen gauzetan kolaboratzea besterik ez? Horrek izen bat dauka.

Gure ustez, alkatearen betebeharra talde guztiekin berba egitea da, guztiekin. Bilkurak eta batzordeak osatzeko ere bai. Zure proposamenak harritu egin gaitu eta ezagutzen dugu. Badakizue zeintzuk diren gure lanak, eta bilkurak eta batzordeak goizetan jartzen, gehiengo lortu ondoren, zuen oposizioarekiko errespetu falta erakusten diguzue. Oposizioarekiko eta leioaztarrekiko.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Para empezar, seguimos igual porque hasta hoy solamente hemos recibido una sola llamada y solamente para explicarnos esto. ¿Nos llega esto a Pleno? Empezamos mal.

Nos dices una y otra vez, en plural nos decís que queréis colaborar con todos. Nosotros también, pero no así. Colaborar solo en lo que a vosotros os interesa, eso tiene un nombre.

Para nosotros el Alcalde se tiene que reunir con todos los grupos políticos, con todos; plenos, comisiones, para conformar esos Plenos y comisiones también. Ahora recibimos esta propuesta, todos sabemos lo que tenemos que hacer cada uno y ahora, de repente, que los Plenos y las comisiones se celebren por las mañanas nos parece una falta de respeto por vuestra parte, una falta de respeto hacia Leioa y hacia la oposición.

Continúa su intervención en castellano:

La propuesta ésta de Alcaldía sobre la periodicidad, no hay ningún problema, la vemos bien. Hombre, está claro que hay que garantizar que se produzca el Pleno una vez al mes y, para ello, que las comisiones también sean hechas una vez al mes, que no se pueda hacer un Pleno sin haber hecho una comisión. Para ello, claro, hay que modificar el ROM. Pues hagámoslo, hay que modificar el ROM para promover el carácter público del Pleno. Nos decías, Juan Carlos, participar en el Pleno. ¿Cómo? Viene gente al Pleno y para hablar espera hasta las once de la noche. ¿Cómo van a venir al Pleno? Hay que intentar que la gente pueda participar en el Pleno en

su turno y no cuando acaba el Pleno, después de ruegos, preguntas, decretos y todo lo que lleva el Pleno.

Y seguimos trabajando para que las asociaciones y *elkartek* de la localidad puedan presentar mociones, que no tengan que enviar a un partido de la oposición para que nosotros lo presentemos, que puedan ser ellos quienes lo presenten.

Habéis negociado con el Partido Socialista, era sencillo. Como dijo Asirón, el PSE-EE nunca sorprende. Juan Carlos, te lo dijo Arkaitz en el 2015, hicisteis el paripé en 2014 con los Presupuestos. Pinosolo, paripé en Presupuestos y pactasteis. ¿Qué ha pasado este año? Lo mismo: paripé con el pregón, no me hago la foto, pero a la semana siguiente, pum, pacto. Más de lo mismo. ¿Para qué?

Dijisteis que habíais sufrido desgaste por ser el equipo de gobierno sufriendo las, ¿cómo es?, algo así como sufriendo el desgaste de gobernar con el PNV, que hacía unas cosas y que sufríais vosotros desgaste. Y también dijisteis que encima el PNV no os ha ayudado a dar luz, a dar publicidad a todo lo bueno que habéis hecho. Lo dije en campaña, ¿qué ha hecho el Partido Socialista en cuatro años por iniciativa propia?, ¿qué ha hecho?, en Acción Social, ¿qué ha hecho? Nos diréis que es por estabilidad y todo eso que luego nos contáis, pero la verdad es que iniciativa propia habéis tenido poca. Evidentemente, nuestro voto es un “no”, va a ser un “no” y sobre todo un rotundo “no” porque con esto damos menos participación ciudadana a la ciudadanía de Leioa.

Intervención en euskera y castellano del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Eskerrik asko, Jokin. Bueno, nik hasiera batean ez neukan hitz egitea pentsatuta, baina benetan, Jokin, zure hitzak mingarriak dira. Mingarriak, ez puntu batzuetan arrazoia eduki dezakezulako, dei bat egon delako... Nik uste dut dei bat baino gehiago... eta nahiz eta zuk esan deituko zenidala, nik deitu behar izan zaitut batean baino gehiagotan. Beraz, norberak jakingo du nola jokatzeko duen.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Muchas gracias, Jokin. En un principio no pensaba intervenir, pero tras la intervención de Jokin lo tengo que hacer. Jokin, me duele lo que has dicho. En cierto punto puedes tener razón, que solamente ha habido una llamada de por medio, yo creo que han sido más, pero independientemente de haberme dicho que me llamarías al final te he tenido que llamar yo, más de una vez, así que cada cual sabrá cómo actúa.

Continúa su intervención en castellano:

Pero sí que tengo que defender en este caso a Juan Carlos, porque es que me parece indigno lo que has dicho, indigno. Que digas que no se ha hecho nada en Servicios Sociales me parece verdaderamente vergonzoso cuando se le ha dado una vuelta al departamento importantísima, y si no, solo hay que preguntar a los trabajadores y trabajadoras del mismo. ¿Que no se ha hecho nada en Educación?, ¿que no se ha hecho nada en Igualdad? Oye, que hayáis intentado negociar vosotros con ellos y no hayan querido ir con vosotros no quiere decir que haya que denostar a las personas.

Continúa su intervención en euskera:

Benetan, ez nuen espero. Gainera, beste gai bati buruz berba egitera etorri gara, eta partaidetza sartu duzue, ez dakit zein mozio... Ez dagokio puntu honetan, benetan. Benetan

hausnarketa bat egin behar bada bilkurak aurreko legegintzaldian nolakoak izan direnari buruz, zuen taldea ikusi besterik ez dago. Zenbatetan faltatu behar izan da edo joan behar izan dira Naiara edo Desireé bilkuratik? Jakina....

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

De verdad que no esperaba esto. Además hemos venido a hablar sobre otro tema y aquí se ha empezado a hablar de participación, de no sé qué moción, pero no tiene cabida en este punto. Y si tenemos que realizar una reflexión sobre lo que han sido los Plenos en la legislatura anterior, solamente tenemos que fijarnos en vuestro grupo, porque, ¿cuántas veces ha tenido que faltar Naiara o se ha tenido que ir del Pleno, o Desireé?

Continúa su intervención en castellano:

Claro, porque conciliar, conciliar es complicado y desgraciadamente todavía para las mujeres más que para los hombres, y hemos tenido que ver reiteradamente que se han tenido que ir porque tenían que ir a donde sus críos. Esa es una de las razones. Otra de las razones es que para venir a los Plenos o a las comisiones el Estatuto de los Trabajadores os permite liberaros. Y, claro, que me digas tú eso desde vuestra posición, de verdad, puede haber, estoy convencido de que aquí hay gente que lo tendría bastante más complicado que vosotros, y del equipo de gobierno. Y, claro, cuando se dice nosotros presentamos una propuesta y es verdad, yo no he tenido tiempo, es verdad, llevamos 15 días, llevo 15 días de Alcalde y es complicado, han sido fiestas por medio, no he podido llamar, ayer o antes de ayer tuve la primera ocasión de hablar, por ejemplo, con Jazael, pero que me lo digas tú que desde el día después de las elecciones te dije que estaba mi teléfono abierto para hablar sobre programas y demás cuando quisieras, y tuve que escuchar el día del nombramiento de Alcalde lo que tuve que escuchar, te lo explique después y hoy vuelves con las mismas, verdaderamente, Jokin, esto es lo que comentábamos en un debate que tuvimos, lo de qué nos íbamos a encontrar.

Desgraciadamente también bajo mi punto de vista hemos empezado mal. Pero, bueno, sí que es verdad que no he tenido la oportunidad de sentarme, como me he sentado contigo, de sentarme con Podemos y sentarme con PP, y no tengo vergüenza en decirlo, pero contigo me he sentado. Entonces te pueden gustar más o menos, pero de que las propuestas han sido con toda la buena intención del mundo y para intentar mejorar el funcionamiento de las comisiones y los Plenos no tengáis y que no tenga nadie dudas. ¿Que nos hemos equivocado? Lo veremos. O igual no.

Y respecto a la participación ciudadana que tanto se dice, pues lo que haremos será trabajar para que verdaderamente los ciudadanos de Leioa tengan cauces para poder presentar esas mociones, para poder tener una participación más directa, igual si se puede, de lo que han tenido hasta ahora, aunque también me consta, aunque no lo he nombrado antes, que también se ha hecho un trabajo importante en esta área a lo largo de estos últimos cuatro años.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.**

Muchas gracias, señor Alcalde. Pues yo creo que es de sabios reconocer los errores y, bueno, pues agradecer las palabras del señor Alcalde en las que reconoce que quizá sí tendría que haberse reunido, porque mira cómo será este punto que los tres grupos de la oposición, con lo diferente que pensamos en la gran mayoría de los temas, estamos de acuerdo en que el fallo, ojo, desde mi intervención no ha sido tanto criticar el fondo, porque además, no sé, el Partido Socialista se ha empeñado en hacer una defensa acérrima de por qué hay que cambiar los Plenos a

las mañanas y no mantenerlos en las tardes y yo creo que la crítica más dura, la crítica más fuerte que hemos hecho desde la oposición y la que más sentido tiene porque es objetivo, es así, han sido las formas. Entonces yo agradezco esas palabras y, bueno, a ver cómo evoluciona.

Yo estaba teniendo un *déjà-vu* porque estaba pensando en el Pleno de hace unos años, cuando volvimos a constituir todo y demás, cómo desde la oposición criticábamos una serie de cosas y cómo desde el Partido Socialista hacían de escudero del equipo de gobierno, se ponían así, se parapetaban ahí y así defendían. También agradezco que en esta ocasión el Partido Nacionalista Vasco haya intervenido, no como pasó hace unos años. Y dice el portavoz del Partido Socialista, claro, que si hacemos los Plenos por las tardes las asociaciones tienen que intervenir a las diez y media, a las once. Sí, claro, yo estoy de acuerdo con lo que ha propuesto, con una de las ideas que se ha propuesto desde EH Bildu, y también lo ha dicho el señor Alcalde, que habrá que buscar los medios para que se pueda fomentar esa participación, bien sea con intervenciones antes, creo que es una buena postura, pero es que, claro, dice el representante del Partido Socialista no, claro, es que la gente interviene a las once de la noche, no, ahora les mandas intervenir a las ocho y media de la mañana, o sea, estás diciendo que pobrecitos antes que tenían que quedarse muchos días hasta las once de la noche, pero ahora con este cambio va a mejorar porque tienen que estar en el salón de plenos a las ocho y media de la mañana. Y, como la gente es precavida, vendrá media hora antes seguramente, entonces estarán a las ocho de mañana en el salón de plenos para intervenir seguramente a las doce o a la una, porque con lo que nos alargamos en los Plenos, que son tres, cuatro horas, pues tendremos a los vecinos cuatro horas. Sí, en vez de salir a las once de la noche van a salir de día, pero no sé, decir que eso es algo positivo, yo no lo veo así.

Y resumo: no es una crítica tanto al cambio, porque si todos los demás municipios adoptan ese tipo de fórmulas por algo será, estoy de acuerdo, que es la única frase que comparto con el representante del Partido Socialista, no vamos a ser los únicos que tengamos la razón frente a todos los demás, pero la crítica que hemos hecho es a las formas, que creo que no es buena forma de empezar. Y del Partido Nacionalista Vasco estábamos más acostumbrados, porque cuando se hicieron las anteriores comisiones en el año 2015 todavía no estaba firmado el acuerdo, por lo tanto, en el año 2015 todo lo que se hizo fue propuesto exclusivamente por el PNV, pero en este sí está propuesto todo el acuerdo por el Partido Socialista, que también está en el equipo de gobierno. Entonces sí nos choca un poco más que no se haya... Sí, sí, niegas con la cabeza, pero echa hemeroteca para atrás. Otra cosa es que tuvierais firmado verbalmente un acuerdo, pero todavía no estaban ni propuestos Tenientes de Alcalde ni repartidas las áreas ni nada. Una cosa es una cosa y otra cosa es otra. Echa la memoria para atrás. Gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Empiezo por lo último. El acuerdo entre ambos grupos se firmó el 3 de julio. Recuerda la hemeroteca cuando tuvimos el Pleno de constitución del 2015. Y creo recordar además, y sí, una de las cosas que planteaba Jokin era que, precisamente, fruto de que la propuesta del 2015 era de los dos, como ha dicho Jokin, yo hacía —no sé quién lo ha dicho— de escudero o algo así, evidentemente, si no hubiera habido una propuesta conjunta... Yo no sé quién ha hablado de escudero o ha hablado de un término parecido. Y además, si recordáis, en el 2015 podéis ver mis intervenciones bastante más largas, bastante más complejas en el cuerpo a cuerpo con todos. Evidentemente, si no hubiera sido tal, si la propuesta hubiera sido del Partido Nacionalista Vasco, mis intervenciones hubieran sido bastante más cortas y no hubiera entrado al cuerpo a cuerpo con los grupos. Por tanto, insisto, el acuerdo se firmó el 3 de julio, creo que el Pleno fue a mediados de julio y todas las responsabilidades estaban repartidas y los acuerdos estaban

adoptados. Por tanto, yo sí que pediría poder revisar el Pleno de constitución del 2015 para darse cuenta, efectivamente, de dónde venían las propuestas, y no venían solo del Partido Nacionalista Vasco.

Pero, bueno, sí, tienes razón, en cuanto a las formas, Jazael, cierto, han sido fechas complicadas y quizás nos ha fallado un poquito, por lo menos también de mi parte, el descolgar un teléfono. En fin, sí, sí, cierto, hemos andado un poco de prisa, no ha sido tan sencillo y, bueno, pues sabéis, además, cómo hemos funcionado durante estos años y, bueno, pues si en algo he fallado pido disculpas.

Jokin, si el talante de esta legislatura va a ser el de hace 10 minutos, si va a ser el de hace 10 minutos, avísamelo desde ya porque es una declaración de intenciones, más allá de que yo haya dicho o haya dejado de decir, que para empezar creo, primero una cosa es en la campaña electoral lo que se pueda decir y otra cosa son las conversaciones privadas que uno pueda tener y que no gusta que se reproduzcan. Y, evidentemente, claro, y no me importa, claro que le he dicho al Partido Nacionalista Vasco que había cosas que no me habían gustado, claro que se lo he dicho, y él tendrá su opinión y yo tengo la mía, o nuestro grupo tiene la mía. Claro que se lo he dicho, lo cual no significa que no hayamos hecho un esfuerzo para depurar o para pulir aquellas cosas que no han funcionado o estamos haciendo un esfuerzo para pulir aquellas cosas que no hayan funcionado, claro que sí, pero creo, Jokin, hombre, la legislatura mal mal al Partido Socialista no le ha venido, ¿eh?, mal mal no le ha venido. Hemos crecido lo mismo y, bueno, pues mira, de 425 votos con EH Bildu nos hemos quedado en 195, que un par de meses más y os cazamos. Y eso no le he dicho yo, lo ha dicho alguien de Bildu. Es decir que mal mal no nos ha ido, o sea, tan mal no lo hemos hecho.

Ahora, otra cosa es que quieras ahora a toro pasado y en política de hechos consumados hacer una valoración, pero, Jokin, y pido a todo el mundo, si lo vamos a ver, vamos a ver las actas de las comisiones de Servicios Sociales, vamos a ver las votaciones de todos los grupos a las propuestas del Partido Socialista, vamos a ver qué se votó en el decreto de urgencia, por ejemplo, qué se aprobó por unanimidad, pero vamos a ir, si quieres vamos uno a uno. Jokin, te reto a coger voto a voto, tema a tema en la Comisión de Servicios Sociales para ver qué ha votado EH Bildu. Vamos a ir, no tengo ningún problema. Me expongo a poder equivocarme, vamos a ir a mirarlo a ver, vamos a ir a mirarlo. Luego, si realmente el Partido Socialista no ha aportado nada me gustaría saber qué ha aportado EH Bildu en esa comisión, que también hacemos públicas las actas de las comisiones y vemos propuestas, mociones, preguntas. En fin, vamos a hacerlo.

Y luego, insisto, ante un partido que no ha hecho nada como se supone que hemos hecho nosotros, pues, hombre, hubiera echado en falta que los demás nos hubierais suplido en el trabajo y, hombre, mal que un partido que sea del equipo de gobierno lo haga y peor los de la oposición que no lo cumplan. Por tanto, me parece, sinceramente es que me parece feo. O sea, puedo entender cualquier tipo de crítica, puedo entender que me haya equivocado en esto, en esto y en esto, porque evidentemente soy el primero que lo acepta, hombre, pero partir con “no habéis hecho nada en 4 años en el área de Servicio Sociales”, aparte de mentira, me parece un feo, pero feo, detalle. Sinceramente, Jokin, no lo esperaba.

Podéis decir creo que aquí os habéis quedado cortos, aquí probablemente una iniciativa, pero decir que no hemos hecho nada en 4 años es, primero, mentira y luego, insisto, cuando queráis nos vamos a cotejar acta a acta y comisión a comisión, y vamos a ver si realmente hemos hecho o no hemos hecho. Y, por tanto, sí que te pediría, a ver, no te voy a pedir que alabes el gusto, pero, hombre, por lo menos cuéntalo todo y empezar ya directamente con eso de que poco menos que hemos estado de palmeros durante 4 años, sin iniciativas propias, tocando las palmas mientras la señora Alcaldesa tomaba decisiones, pues, hombre, te digo que es como me lo tomo

yo, ya sabes que yo soy también muy extrovertido en mis comentarios y, sinceramente, que haya cosas que no hayan funcionado, bien, pero precisamente lo que creo que hemos hecho ha sido intentar pulir esas cosas y ver si podemos conformar un acuerdo o no, pero, hombre, hubiera aceptado, otra crítica de otro tipo, te la acepto, pero, hombre, esa, precisamente de lo que sí estoy muy orgulloso es del trabajo hecho en esa área, pero que sí, en otras cosas probablemente me haya quedado cojo o no haya superado mis expectativas, pero en eso tengo una plenísima satisfacción del trabajo hecho, plenísima. Hombre, que alguno diría que no tiene mérito, tiene dedicación exclusiva, si encima no hace nada pues entonces tiene un problema el chaval, pero, mira, yo creo que he aprovechado bien el tiempo.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Lehengoa: Iban, zu zara alkatea, eta zurea da ekimena. Nik ez dut esan ez dutela ezer egin.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Para empezar, Iban, tú eres el Alcalde, así que la iniciativa es tuya. Yo no he dicho que no hayáis hecho nada.

Continúa su intervención en castellano:

He dicho bien claro “¿qué ha hecho el PSE-EE a iniciativa propia?” y luego he dicho “en Acción Social”. Qué ha hecho a iniciativa propia, no que no hayáis hecho nada. Habéis hecho muchas cosas en Educación, en muchas cosas, Acción Social, en Participación menos pero se han hecho muchas cosas, pero yo no he dicho que no hayáis hecho nada.

Nos hemos sentado, Iban, tienes razón, nos sentamos para hablar pero de lo que ya estaba decretado. O sea, para hablar no, para contarme. No para hablar, para contarme lo que estaba ya hecho. Se va a hacer esto, esto, esto y esto. Vale, pues, ¿y qué iba a decir yo? Tenéis la mayoría, ¿qué voy a decir yo? Nos sentamos para que me contaras, no para hablar.

Juan Carlos, no te he llamado ni palmero ni escudero, he dicho “hacer el paripé”. Dos veces además lo he dicho, hacer el paripé, es lo que me parece a mí. *Estoy muy enfadado, me enoja, no voy a la foto, paso del pregón, no sé qué*, pero luego, zaca, pacto. Al de unos días, ¿eh?, no al de unos años. Al de unos días, ya somos coleguitas y pactamos. He dicho paripé.

Conversaciones privadas, no he usado ninguna. Lo que he dicho aquí lo he leído en las redes sociales. Yo no uso para criticar a nadie conversaciones privadas. Lo pusiste en Facebook. Me dices que si dura un par de meses más nos cazáis. Sí, has dicho que si duraba... Eso, lo del PNV, *lo del equipo de gobierno, la valoración de la campaña, que hemos perdido porque el equipo de gobierno, nuestro socio lo ha hecho mal y hemos sufrido desgaste*. Eso se puso en Facebook. Que nos cazáis si duran las elecciones, o sea, si faltan para las elecciones dos meses más. Depende, depende de con quién pactéis en Madrid. Si pactáis con Podemos, igual nos cogéis; si pactáis con Ciudadanos, igual, o igual os hundís. Depende, depende, depende de eso.

Acción social, tengo clarísimo lo que he votado, tengo muy claro lo que he aportado, clarísimo, y si sacas las actas, si las sacas, igual quedas mal, haz cuentas que igual quedas mal. Pero la pregunta es muy sencilla: a iniciativa propia, ¿qué se ha hecho por parte del Partido Socialista en Acción Social? Esa, es muy sencilla. Miramos atrás, de 2011 a 2019, y a ver quién ha estado solicitando pisos en alquiler social, ayudas sociales para el alquiler, subida en las urgencias. A ver quién ha pedido todo eso desde 2011. Lo puedes mirar. Tengo claro lo que he votado y lo que he trabajado, y lo que han hecho los demás también lo tengo claro. Ya hemos visto qué pasó con los

animales y con la mujer. Animales, ¿aportaciones? No, no, no, yo tengo claro lo que he hecho yo, te digo, lo que he hecho yo. Y lo que han hecho los demás también lo sé. Y también me acuerdo de la comisión del plan de la mujer, de igualdad. ¿Aportaciones de los demás?, cero, solo Bildu.

Intervención en euskera del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Bozkatzera pasatuko gara, baina komentatu nahi dut, Jokin, egia da elkartu ginela berba egiteko, zuen proposamen bat heldu zitzaigun. Beraz, dena ez zegoen itxita eta egun horretan hitz egin genuen, balorazioa egiteko, dekretu horiek balioztatzeke eta emendakinak aurkezteko aukera ere bazegoen. Eta aurkeztu dituzue, beraz, espero dugu zuek ere ez izorratzea gehiengoa, gehiengoa direlako bakarrik. Benetan, uste dut txarto hasi garela, espero dezagun denbora aurrera joan ahala, zer edo zer aldatzea.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Vamos a votar. Solamente quería comentarte, Jokin, que sí, es verdad que nos juntamos para hablar, pero nos llegó una propuesta vuestra, así que no estaba todo zanjado. Ya hablamos ese día para realizar una valoración de esos decretos y también se ofreció la oportunidad de presentar enmiendas, enmiendas que ya presentasteis, así que espero que ahora vosotros tampoco digáis nada porque las mayorías son mayorías. Creo que empezamos mal, pero espero que a medida que avance el tiempo las cosas cambien.

Eztabaida egin ondoren, Leioako EH Bildu udal taldeak aurkeztutako zuzenketa (erregistroko sarrera zk. 9578/19) bozkatu zen, Udal Araudi Organikoaren 44 eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera.

**EH BILDU LEIOAK AURKEZTUTAKO
ZUZENKETAREN BOZKETA**

Zuzenketa irakurri eta bozkatu ondoren, osoko bilkurak, ordenamendu juridikoak ezartzen dituen eskuduntzak erabiliz, zehatz-mehatz, apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 22.1 a) eta c) artikulua ezarritakoa, aurkako hamabi botoren gehiengoz, bileran bertaratutako Euzko Abertzaleak taldeko zortzi zinegotzienak eta Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzienak, eta aldeko zortzi botorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzienak, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzienak eta Leioako Alderdi Popularreko zinegotziarena, **EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa ez onartzea erabaki zuen.**

Zuzenketari ezezkoa eman ondoren, Alkatetza-Presidententzak bidalitako proposamena bozkatu zen.

Realizado el debate, se procedió a la votación de la enmienda enmienda presentada por el Grupo municipal EH Bildu Leioa (Reg.entrada núm. 9578/19), de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento orgánico municipal.

**VOTACION DE LA ENMIENDA
PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA**

Leida la enmienda y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.1 a) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por mayoría de doce votos en contra emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos y ocho votos a favor emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, **acordó desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal EH Bildu Leioa.**

Tras el rechazo de la enmienda, se procedió a la votación de la propuesta remitida por la Alcaldía Presidencia:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkurak, antolamendu juridikoak ezarritako eskumenak erabiliz, aldeko hamabi botoren gehiengoarekin (bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleen taldeko zortzi zinegotzien botoak eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzienak) kontrako zortzi botorekin (EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzienak, Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak hiru zinegotzienak eta Leioako Alderdi Popularraren zinegotziarena, honako hau **ERABAKI DU:**

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren. Ondoren, Leioako Udalaren Udaldatza berria eratu zen 2019ko ekainaren 15ean.

Apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituen, TAOAL) 46. artikulua betez, eta, horrez gain, Leioako Udalaren Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoak (UAO) 24. eta 26.4. artikuluetan eskudantzien banaketaz dioen honi jarraituz: *“Araudi bonen 25.4. artikulua aipatzen duen ezohiko bilera horretan, Osoko Bilkurak finkatuko du, alkateak hala proposatuta, Osoko Bilkuraren ohiko bileren aldizkakotasuna; aldizkakotasun hori ezin da inola ere hilabetetik gorakoa izan. Salbuespenez, Alkatetzak, arrazoi justifikatuengatik eta behin bozgeramailei entzunda, data eta ordua aurreratu edo atzeratu abal izango du, baita finkatutako egun berria legokiokkeen hiletik kanpo balego ere. Hala ere, orokorrean, ez da bilerarik izango abuztuan”*. Hau ere badio: *“Ohiko bileren aldizkakotasuna zehazturik, alkateak finkatu beharko ditu bilera bakoitzaren data eta ordua.”*

UAOren 34. eta TAOAren 22.1 d) artikuluek aitortutako ahalmenari jarraituz:

Lehen.- Onartu egitea osoko bilkuren aldizkakotasuna finkatzea, honako arau hauei jarraituz:

- Ohiko bilerak hilero egingo dira, UAOK agintzen duen bezala, eta batez ere, hileko azken ostegunean, 08:30etan, 2019ko irailetik aurrera.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos, y ocho votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y por el Concejal del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA**

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y el reparto de atribuciones establecido por los artículos 24 y 26.4 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa (ROM), en el que se establece que *“El Pleno, en la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 25.4 de este Reglamento, fijará, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno que, en ningún caso, podrá ser superior a un mes. Excepcionalmente, la Alcaldía por causa justificada y oídos los portavoces podrá adelantar o retrasar dicha fecha y hora, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente. Sin embargo, con carácter general, no se celebrará Pleno en el mes de agosto.”*, y que *“Determinada la periodicidad de las sesiones ordinarias, corresponderá al Alcalde o Alcaldesa fijar el día y la hora de cada sesión.”*

De conformidad con la facultad reconocida por los artículos 34 ROM, y 22.1 d) LRBRL,

Primero.- Aprobar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarios conforme a las siguientes reglas:

- Las sesiones ordinarias se celebrarán, mensualmente, como establece el ROM, y preferentemente el último jueves de mes, a las 08.30 horas, desde septiembre de 2019.

- Aldizkakotasuna Alkatetzaren ebazpenez aldatzea egongo da, baldin eta UAOk jasotako kasu zehatz horiek gertatzen badira, edo osoko bilkuraren data jaiegun, jai-zubi, oporraldi edo antzekoren batean izanez gero, edo haietatik oso hurbil, ohiko bilkurak dataz aldatzea egongo da.

- Dicha periodicidad podrá ser alterada mediante Resolución de Alcaldía motivada en determinados supuestos como son los recogidos en el ROM o que, en caso de coincidir la fecha prevista de celebración de la sesión plenaria con un festivo, puente, periodo vacacional, supuesto similar o proximidad inmediata a estos, las sesiones ordinarias de pleno, podrán ser trasladadas de fecha.

Bigarrena.- Udal sail guztiei ebazpen honen berri ematea eta ebazpena Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, Euskadiko Toki Erakundeen Legeak 52. artikuluan dioena betez.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a todas las áreas municipales y publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia municipal de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

5.- INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRAK ERATZEA ETA OSATZEA, ETA BILEREN ALDIZKAKOTASUNARI BURUZKO PROPOSAMENA

5.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN, DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, Y ESTABLECIMIENTO DE PERIODICIDAD DE SESIONES

Aztergaia irakurri ondoren, informazio batzorde iraunkorrek eratzea eta osatzea eta bileren aldizkatotasunari buruz Alkatetzak egindako proposamena, deialdiarekin batera bidali zena, eta EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa (erregistroko sarrera zk. 9578/19) eztabaidatu ziren.

Leído el punto del orden del día, se procedió al debate de la propuesta de Alcaldía sobre la creación y composición de comisiones informativas permanentes y establecimiento de periodicidad de sesiones, remitida junto con la convocatoria, y la enmienda presentada por el Grupo municipal EH Bildu Leioa (Reg.entrada núm. 9578/19).

ALKATETZAREN PROPOSAMENA

PROPUESTA DE ALCALDIA

(.....)

(.....)

Lehenik.- Hurrengo informazio batzorde iraunkorrek eratu eta osatzea:

Primero .- Aprobar el establecimiento y creación de las siguientes comisiones informativas permanentes:

1. **ANTOLAKUNTZA** INFORMAZIO BATZORDEA: *Idazkaritza, Gobernu Irekia, Barne Araudia, Kontu-bartzailetza, Ogasuna, Ondarea, Giza Baliabideak eta Herritarren Segurtasuneko arloak barne hartzen ditu.*
2. **HERRITARTASUNAREN** INFORMAZIO BATZORDEA: *Gizarte Ongizatea, Osasuna, animalien babesa, pertsona nagusiak Garapenerako Lankidetzak, Berdintasuna, Hezkuntza, Kultura, Gazteria, Kirolak eta Hizkuntza Politika.*
3. **LURRALDETASUNAREN** INFORMAZIO BATZORDEA: *Hirigintza, Etxebizitza, Obrak,*

1. **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN:** *engloba las áreas de Secretaría gobierno abierto, régimen interior, intervención, hacienda, patrimonio, recursos humanos, y seguridad ciudadana.*
2. **COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA:** *engloba las áreas de bienestar social, sanidad, protección animal, personas mayores, cooperación al desarrollo, igualdad, educación, cultura, juventud, deportes y política lingüística.*
3. **COMISIÓN INFORMATIVA DE**

Zerbitzuak, Mugikortasuna, Ingurumena eta Ekonomia Garapeneko arloak barne hartzen ditu.

4. KONTUEN BATZORDE BEREZIA

Bigarrenik.- Batzordeek jarraian azaltzen den udal taldeen ordezkarietza proportzionala izango dutela ezartzea, hainzatz hartuta udalbatza osatzen duten talde politiko guztiek organo horietan parte hartzeko eskubidea dutela talde horietako zinegotzien presentziaren bidez, Osoko Bilkuran duten zinegotzi kopuruaren proportzioan, eta kontuan hartuta aurreko agintaldietan hartutako erabakiak:

- EUZKO ABERTZALEAK: 4 kide
- EH BILDU LEIOA: 2 kide
- SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK: 2 kide
- ELKARREKIN LEIOA- AHAL DUGU/EZKER ANITZAIU/EQUO BERDEAK: kide 1
- LEIOAKO ALDERDI POPULARRA: kide 1

Hirugarrenik.- Bileren aldizkakotasuna hurrengo arauen arabera ezarriko dela onartzea:

- Informazio Batzordeen obiko bilerak 2019ko irailaren 1etik aurrera egingo dira, orokorrean hilabetean behin gutxienez, asteartean, 8:00ak eta 11:00ak bitartean, deialdian zehaztuko denaren arabera.
- Aldizkakotasun edo ordutegi hau aldatu ahal izango da Alkatetza Dekretuaren bidez zenbait kasutan, adibidez, UAOn jasotzen direnetan, edo osoko bilkura egiteko aurreikusten den data jaia baldin bada, zuzia, oporraldia, antzeko kasuren bat edo halako egunetatik oso hurbil badago.
- Kontuen Batzorde Bereziaren bilerak bakarrik egingo dira legeriak ezartzen dituen kasuetan.
- Tokiko Gobernu Batzordearen obiko bilerek araudian ezartzen den aldizkakotasuna edukiko dute, asteartean, 8:00ak eta 11:00ak bitartean.
- Deialdiak prestatuko dira Informazio Batzordeen bilerak eta Tokiko Gobernu Batzordearenak ordu berean ez egiteko.

Laugarrenik.- Ebazpen honen berri ematea udal arlo

TERRITORIO: engloba las áreas de urbanismo, vivienda, obras, servicios, movilidad, medio ambiente y desarrollo económico.

4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Segundo.- Establecer que las comisiones tendrán con la siguiente representación proporcional de los grupos municipales, teniendo en cuenta que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno, y teniendo en cuenta los acuerdos de mandatos anteriores:

- EUZKO ABERTZALEAK: 4 miembros
- EH BILDU LEIOA: 2 miembros
- SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK: 2 miembros
- ELKARREKIN LEIOA – PODEMOS/EZKER ANITZAIU/EQUO BERDEAK: 1 miembro
- PARTIDO POPULAR DE LEIOA: 1 miembro

Tercero.- Aprobar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones conforme a las siguientes reglas:

- Las sesiones ordinarias de las comisiones informativas se celebrarán, desde septiembre de 2019, como norma general mínimo, una vez al mes, los martes, entre las 8:00 y las 11:00, según se determine en la correspondiente convocatoria.
- Dicha periodicidad u horario podrá ser alterada mediante Resolución de Alcaldía motivada en determinados supuestos como son los recogidos en el ROM o que, en caso de coincidir la fecha prevista de celebración de la sesión plenaria con un festivo, puente, periodo vacacional, supuesto similar o proximidad inmediata a estos.
- Las sesiones de la comisión especial de cuentas se celebrarán únicamente en los supuestos legalmente establecidos.
- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán con la periodicidad establecida en la normativa, los martes, en horario entre las 8:00 y las 11:00
- Las convocatorias preverán que no se convoquen a la misma hora las sesiones de comisiones informativas o junta de gobierno local.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a todas

guztiei eta erabakia Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, Euskadiko Toki Erakundeei buruzko Legearen 52 artikulua beteaz.

las áreas municipales y publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia municipal de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

EH BILDU LEIOA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETA

3.- Batzorde informatiboak izatearen proposamenei buruz

Guk kontuan hartzen dugu:

1) Alkatetzak luzatu duen proposamenak zerikusi handia daukela Bilduk eta EH Bilduk, 2011n eta 2015ean egindakoekin. Baina proposamen hau hobetu nahian bi aspektu nabarmendu eta proposatu nahi ditugu:

a) BIZTANLERIA BATZORDEAri dagokionez, jorratu behariko dituen gaien konplexutasuna eta aniztasuna kontuan harturik bi Batzorde osatzea proposatzen dugu:

1) Lehenak "Hizkuntza politika, Hezkuntza, Gazte Politika, Kultura eta Kirola" izango ditu bere ardurak.

2) Bigarrenak "Gizarte ekintza, Osasuna, Kontsumoa, Garapenerako kooperazioa, Emakumea eta Berdintasun Politikak"

Ez in dugu abaztu, edozein ere, Berdintasun politikak Batzorde guztietan txertatu behar direla zeharkako izuera eta, era berean, eraldatzaile izan behar baitira.

b) Halaber, agintaldi bonen erronka nagusiei modu parte hartzailean aurre egiteko AZPI BATZORDE BI osatzea proposatzen dugu:

1) HAPOrako azpibatzaordea

2) Kiroldegi eta Kirol-ekipamendurako azpibatzaordea

4.- Batzorde Informatiboen osaketari buruz

1.-UAO/ROM-ren 81. Artikulua dioenez, Batzorde Informatiboak talde politiko guztietako zinegotziez osatuak egongo dira, Osoko Bilkuran duten proportzioaren arabera.

2.- FAO/ROFak (Real Decreto 2568/1986, de azaroaren 28ko 1986ko 2468 Errege-Dekretua) honi buruz honela dio:

Artículo 125

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

3) Propuesta en relación a la formación de las Comisiones Informativas:

Consideramos:

1) Que la propuesta actual va a en el sentido de la propuesta realizada por Bildu y EH Bildu en los dos mandatos anteriores de racionalizar la actividad municipal. Pero consideramos dos aspectos que mejorarían notablemente la propuesta realizada por la Alcaldía para el presente mandato:

a) Proponemos, dada la complejidad y diversidad de los temas a abordar, que la comisión de CIUDADANIA se divida en dos comisiones:

Una abordaría los temas relacionados con "Política Lingüística, Educación, Juventud, Cultura y Deporte", dejando para otra Comisión los temas relacionados con "Acción Social, Salud, Consumo, Cooperación al Desarrollo, Participación Ciudadana y Mujer y Políticas de Igualdad".

No debemos olvidar, en cualquier caso, que las políticas de Igualdad deben incardinarse en el resto de las comisiones por su carácter transversal y transformador.

b) Proponemos que como SUBCOMISIONES y a los efectos de facilitar la participación y la ejecución de los retos presentes este Mandato se constituyan:

- Sub-comision del PGOU

- Sub-comisión para el Polideportivo y configuración del resto de Equipamientos deportivos

4) En relación a la composición de las Comisiones Informativas:

1.- El Artículo 81 del ROM dice que las Comisiones Informativas estarán constituidas por concejales de todos los grupos políticos en proporción a la composición del Pleno.

2.- El ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) dice al respecto:

Artículo 125

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

• a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Beste aldetik, Euskadiko Toki Erakundeen Legearen (ETEL) 29.2 artikuluren arabera:

a.- Osoko Bilkuran duten zinegotzi-proportzioaren arabera

b.- Baldin eta a) ezin bada: Gebiengoan osaera Osoko Bilkurakoa bera izango da.

c.- Baldin eta a) edo b) ezin bada: kide-kopuru berdinarekin osatu abal izango da, eta, erabakiak hartzeko, boto-sistema haztatua aplikatu.

Horrek esan nahi du bozka haztatua honela geratuko litzatekeela:

EAJ-PNV	4,3
EH BILDU:	1,9
PSE	1,9
ELKARREKIN PODEMOS	1,4
PP	0,5

Alkatetza-Dekretuek zehaztutakoaren arabera, GEHIENGOAK honela geratuko lirateke:

EAJ/PNV + PSE	6/10 (Gebiengoa)
EH BILDU + PSE + EP	5/10 (Gebiengorik ez → Plenoaren proportzioak ez du betetzen)
EAJ-PNV + PP	5/10 (Gebiengorik ez → Plenoaren proportzioa betetzen du)
EH BILDU + EP + PP	4/10 (Gebiengorik ez → Plenoaren proportzioa betetzen du)

Boto haztatuta kontuan hartuta GEHIENGOAK horrela osatuko lirateke:

EAJ-PNV + PSE	62 % (Gebiengoa)
EH BILDU + PSE + EP	52 % (Gebiengoa)
PNV-EAJ+ PP	48 % (Gebiengorik ez)

presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

• b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

• c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

3.- La Ley de Instituciones Locales de Euskadi (LILE) dice en su artículo 29.2 que en la composición de las Comisiones se seguirán

• a) criterios de Proporcionalidad según representación en el Pleno.

• Si no fuese posible:

• b) Reparto en el que las mayorías sean las mismas que en el pleno

• Si no fuese posible a) o b)

• c) igual numero por Grupo con voto ponderado

Según esto se correspondería un voto ponderado de

EAJ-PNV	4,3
EH BILDU:	1,9
PSE	1,9
ELKARREKIN PODEMOS	1,4
PP	0,5

Tal como lo han establecido en Decreto de Alcaldía quedarían las mayorías de la forma siguiente:

EAJ-PNV + PSE :	6/10 (Mayoría)
EH BILDU + PSE + EP:	5/10 (Sin mayoría → Incumpliría la proporción del Pleno)
EAJ-PNV + PP	5/10 (Sin mayoría → cumpliría la proporción del Pleno)
EH BILDU + EP + PP	4/10 (Sin mayoría → cumpliría la proporción del Pleno)

Con voto ponderado quedarían las mayorías

EAJ-PNV + PSE	62 % (Mayoría)
EH BILDU + PSE + EP	52 % (Mayoría)
PNV + EAJ + PP	48 % (Sin mayoría)
EH BILDU + EP + PP	38 % (Sin mayoría)

EH BILDU + EP + PP 38 % (Gebiengorik ez)

Gure proposamena azken banaketa kontuan hartzea da, LBRLi eta ETELi ondoen egokitzzen dena delako.

Batzordeen Lehendakariak izendatzeko eta proportzioaren printzipioari jarraituz gure proposamena hauxe da:

- 1) *EAJ/PNV Bi Batzorderen Lehendakaritza izatea*
- 2) *PSE Batzorde baten Lehendakaritza izatea*
- 3) *EH BILDU Batzorde baten Lehendakaritza izatea*
- 4) *EP Batzorde baten Lehendakaritza izatea*

Proponemos que se estime este último parámetro como el que si duda mejor se ajusta a la Ley (LBRL y LILE)

Con respecto a la PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES y de acuerdo con el principio de Proporción proponemos que cada una de las Comisiones este presidida por :

EAJ PNV 2 Comisiones Informativas

PSE 1 Comisión Informativa

EH BILDU 1 Comisión Informativa

EP 1 Comisión Informativa

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri Leído el asunto incluido en el orden del día, ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute: intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias, señor Alcalde. Muy brevemente, para explicar el motivo del voto. No voy a reproducir todo lo dicho ya en cuanto a las formas, porque ya he dicho que se veía extensivo a todo ello, lo que sí nos preocupa, al analizar este punto, es que pasamos de un sistema de ocho comisiones a un sistema de tres, y todos conocemos la extensión que han tenido y la duración que han tenido todas las comisiones en este Ayuntamiento. Unas veces esa duración era porque se acumulaban muchos temas, todos sabemos que había alguna comisión que no se reunía habitualmente, sí dentro de lo que marcaba la normativa pero no habitualmente, y eso hacía, o cuando un mes no se podía reunir, pues eso hacía que se acumularan bastantes temas, y también que algunos grupos de la oposición hemos sido bastante extensos a la hora de pedir información, a la hora de demandar, a la hora de debatir y eso nos preocupa porque ahora vamos a concentrar muchos temas en una sola comisión.

Por poner un ejemplo, y no quiero extenderme mucho más, una Comisión de Acción Social de la pasada legislatura —tranquilo, Juan Carlos, solo voy a hablar de la duración de la comisión— venía a ser — no, te he visto que me mirabas—, venía a durar de media y como mínimo dos horas; una Comisión de Educación y Participación Ciudadana no llegaba a durar tanto de media, pero sí nos íbamos a una hora y media. Bueno, pues ahora se van a juntar las dos. Claro, dos más dos no siempre son cuatro, pero si juntamos los temas que había en la pasada legislatura en esas dos áreas solo nos va a dar que las la extensión de las comisiones de Acción Social, Participación Ciudadana, toda la que está junta, va a ser grandísima.

Y no es por no estar el tiempo que haga falta, nunca se me habrá oído a mí quejarme de si algo ha durado mucho o poco o se ha salido antes o tal, pero cuando se están trabajando ciertos temas durante más de equis tiempo la eficacia en el trabajo -somos humanos-, creo que se pierde completamente. Entonces nos preocupa enormemente y por eso, además de por las formas, vamos a votar en contra, porque creemos que sintetizar tanto la información no va a ser bueno. El equipo de gobierno la conoce, si hace las Juntas de Gobierno Local con la periodicidad que tiene que hacerlas, pues tendrá más información de los temas, pero en la oposición creo que nos vamos a ver muy limitados a la hora de tener de primera mano esa información, y es el punto que

más nos preocupa de esta propuesta.

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

En primer lugar, como es mi primera intervención, quería saludar a todos y pedir disculpas si estoy un poco nervioso porque no estoy acostumbrado a estar en esta parte de la mesa.

Bueno, nosotros no estamos de acuerdo con la propuesta que plantea el equipo de gobierno, vemos que reducir a tres -más una de cuentas-, las comisiones, es excesivo y en ese sentido, estamos de acuerdo un poco con la enmienda que propone EH Bildu de que la Comisión de Ciudadanía se bifurque en Acción Social, como venía siendo hasta ahora, en la que nosotros también incluiríamos las Políticas de Empleo, porque creemos que las políticas de empleo tienen que ver con lo social, no solo con el desarrollo, etc., y así aligerar la Comisión de Territorio, y que también estuviera la de Educación, Juventud, etc.

Y añadiríamos una comisión más que sería de Igualdad, esto es, sacaríamos Mujer de la de Educación, Juventud, etc., y nos gustaría que fuera una comisión transversal en la que pudiera haber una opinión o donde se pudieran hacer valoraciones sobre las decisiones de las otras comisiones para que esta opinión de la comisión de igualdad o de temas de mujer o LGTBI pudiera opinar sobre las decisiones que toman el resto de comisiones y que luego llegaran a Pleno.

En cuanto a las subcomisiones que también plantea Bildu -perdón porque os estoy quitando igual un poco la palabra, pero creemos que es una buena propuesta-, estamos de acuerdo en que la ordenación urbanística es algo principal, el tema de polideportivo e instalaciones deportivas también, deben subsanarse todos estos problemas en esta legislatura, y nosotros añadiríamos en la Comisión de Territorio también una subcomisión que enfrente el reto del cambio climático, es decir, que llevara los temas de Medio Ambiente y Transición Energética, porque pensamos que Leioa debería ser un referente como pueblo que apueste claramente por una transición energética y que los ciudadanos podamos respirar un aire limpio y que tenga estos temas en cuenta y les dé su importancia. Muchas gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Al igual que hemos comentado en algún punto anterior, entiendo, por lo menos entendíamos, que había que dar una vuelta al sistema con el que se venía funcionando en el pasado. Creo que incluso ya había planteado EH Bildu en el 2015, la posibilidad de reducir las comisiones. Creo que éste podría ser el momento de darle una vuelta a ese tema. Hemos analizado diferentes dinámicas en otros municipios guipuzcoanos, vizcaínos, en fin, para ver un poquito cómo podía ser la nueva estructura y sí nos parecía, primero teníamos claro o por lo menos ambos grupos creo que teníamos claro, que había que producir una reducción.

Eso yo creo que además, primero porque es una constante de muchos municipios del entorno también que, vuelvo a insistir, yo creo que tenemos, por lo menos me parece encomiable, que podamos valorar otras dinámicas en otros municipios, y vimos por ejemplo que había algún municipio gobernado por EH Bildu en Gipuzkoa, creo que es en Gipuzkoa, que tenía también las 3 comisiones, exactamente las mismas, tengo la sensación de que va un poco por ahí, Ciudadanía, Organización y Territorio.

Casualmente además coincidía, no recuerdo el Ayuntamiento, pero que en este ratito que me habéis dejado con el escrito —presentado a la hora que lo habéis presentado, pero, bueno, lo voy a dejar ahí— he estado analizando diferentes opciones; de hecho, insisto, veo que esa

experiencia se produce en algún otro municipio y sobre todo hay uno, a mí me parece que también, vuelvo a repetir, bueno, puede gustar más o puede gustar menos, pero creo que, por ejemplo, la experiencia de Ermua, que es muy potente en este sentido, cada uno valora lo que considera y yo considero que la experiencia de Ermua es muy positiva, realmente Ermua tiene dos comisiones: tiene una en la que prácticamente engloba todas las materias y luego tiene una especial de cuentas. Y, por ejemplo, se reúnen los martes, están toda la mañana y, de hecho, además, creo que incluso están todos los concejales, hacen una especie de txiki-pleno. Y, por lo que he sondeado a algunos grupos en Ermua, no solo al Partido Socialista, creo que no están a disgusto con ese modelo. Igual era muy fuerte empezar, pasar de 7+2, entonces creíamos necesario poder hacer un término medio, una especie de camino medio y, bueno, ese nos parecía un modelo interesante.

Es verdad lo que comenta Jazael, es cierto que hay un área que va a quedar un poco más agrupada. De todas maneras, bueno, dos cosas: en primer lugar, el propio órgano establece que la periodicidad será como mínimo mensual, no se descarta la posibilidad de poder hacer alguna comisión más si por el volumen de los asuntos fuera necesario. También es verdad que, bueno, y tú mismo lo has reconocido, muchas comisiones se han alargado excesivamente. Creo que hay que darle una vuelta a la comisión, o por lo menos tengo intención de darle una vuelta a la comisión si al final se consolida el acuerdo de gobierno, una vuelta a la Comisión de Acción Social —o de Bienestar Social, como queremos llamarlo— respecto a mantener el nivel de comunicación y de transparencia, pero evitar que las comisiones se puedan eternizar. Y, bueno, habrá que ver cómo lo hacemos. Pero, insisto, me parece que las materias agrupadas son las adecuadas. Creo que Educación, Cultura, Bienestar Social, con todo lo que ello tiene, tienen que estar en esta comisión. Haremos un esfuerzo todos, hará un esfuerzo Estíbaliz, hará un esfuerzo Enara, en su caso, para intentar evitar comisiones de 14 horas, pero si hay que estar 14 horas pues habrá que estar 14 horas.

En fin, si queremos una plena transparencia y queremos tener comunicación de todo lo que pasa, yo creo que hasta ahora se me podrá acusar de muchas cosas pero precisamente de ocultar información del área no creo, o sea, eso es como, vamos, es un área absolutamente de cristal. En ese sentido, bueno, habrá que ver un poquito, habrá que intentar hacerla lo larga que sea necesario y al mismo tiempo que sea efectiva y que resulte además amena y que los grupos salgan satisfechos, o sea, hay que buscar la cuadratura del círculo.

Por eso y porque, insisto, cabe la posibilidad de hacer más comisiones, me parece una dinámica interesante tal como ha quedado agrupado y, bueno, porque, insisto, otros municipios también del entorno lo están trabajando y creo que con éxito y, bueno, vamos a intentar también, lo hemos comentado antes respecto al turno de mañana, creo que procedía después de muchos años donde más o menos hemos manejado unas estructuras que probablemente se han petrificado y han quedado muy estables, quizá darle una pequeña vuelta, el municipio va creciendo, la ciudad va creciendo y hemos visto la necesidad de hacer algún cambio. Yo creo que esto sería, veremos a ver si la distribución que vamos a plantear es la correcta y, bueno, está claro que si no habrá que hacer, en su caso, las valoraciones oportunas por si hubiera que hacer algún cambio. Y por todo ello considero que es adecuada la distribución en cuatro que se ha determinado.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bueno, habéis recibido nuestra propuesta a las once la mañana, ¿no? Yo he recibido, para comisiones de las seis, propuestas a las cuatro de la tarde, así que, bueno, si es por eso... Y el

ROM ya sabes tú, Juan Carlos, que no se suele cumplir, que no todas las comisiones se juntan una vez al mes, no todas. Llevamos desde 2011 con una propuesta similar de Bildu de adelgazar las comisiones, la estructura de comisiones, para que suponga un gasto mínimo, menor, en los órganos de gobierno, y nos has dicho de todo. Me acuerdo cuando le decías tú a Arkaitz en plan paternalista: *“Pero, Arkaitz, ¿qué tiene que ver Hacienda con Régimen Interior?, ¿qué tiene que ver?”*. Ahora se lo puedes explicar. Empezamos con ello en 2011, propusimos las cuatro comisiones importantes más una quinta, y siempre diciendo lo mismo. Ahora proponéis una menos, se propone una menos, se proponen 3 comisiones más una más. No lo vemos mal, nos parece mejor la nuestra, nuestra propuesta de hacer cuatro para separar la segunda comisión, pero, claro, proponéis ahora tres comisiones pero duplicáis la dieta en dos con no sé cuánto por ciento más, dos y pico más por dos con algo más. De 36 € pasa a 75 €. Como decía mi ama, a seguir chupando de la teta.

Continúa su intervención en euskera:

Beste aldetik, batzordeei buruz, osoko bilkurara eraman behar da. Legegintzaldi honetan nahiko zaila izango da, hori badakigu, eta horrexegatik proposatzen dugu bozka ponderatuaz egitea: Eusko Abertzaleak 4, beraz 9 bozka, EH Bilduk 2, beraz 4 bozka, Euskal Sozialistak 2, beraz 4 bozka, Elkarrekin Podemos 1, beraz 3 bozka eta Partido Popularrak 1 eta, beraz, bozka bat.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Por otra parte, hablando de las comisiones hay ciertos temas que se tienen que llevar a Pleno. En esta legislatura a veces va a ser difícil y por ello proponemos que se realice una votación ponderada. Por ejemplo, PNV, 9; Bildu, 4; Podemos, 3; PP, 1, etc., etc.

Continúa su intervención en castellano:

Y planteamos, como ya sabes, Iban, que las presidencias de las comisiones, como se hace en otros Ayuntamientos, estén en manos también de la oposición, respetando la proporcionalidad que ha dicho la ciudadanía. Sabemos que no vais a quererlo, así que esto lo pasamos.

Respecto a lo que decías de la participación, Juan Carlos, nosotros lo llevamos en el ADN, la llevamos, cosa que aquí por desgracia no sucede. Hemos tenido cuatro años una Concejalía de Participación, cuatro años. No sabemos muy bien qué se ha hecho exactamente. En cuatro años, que recuerde yo... Sí, sí, algo sí, algo sí, algo sí. Algo sí, pero poco. Te digo yo qué se ha hecho. Se hizo un informe de Participación Ciudadana de 15.000 € que hubo concejales del equipo de gobierno que ni se lo leyeron. Y a partir de ahí, ¿qué se ha hecho? En aquella comisión hace tres o cuatro años presentamos nosotros 15 propuestas, 15 preguntas a ver qué se iba a hacer y no hemos visto ninguna hecha. Y no eran de Bildu, ¿eh?, eran del informe de Participación Ciudadana.

Seguimos defendiendo la participación en las comisiones, porque lo que pasa en la comisión es que ahí se cuece todo, ahí nos pegamos, ahí debatimos, y en el Pleno solo se reproducen los debates de la comisión. El tejido asociativo tiene que poder venir a esas Comisiones, y claro, metimos una moción y ya vimos lo que pasó, para atrás. Hay que buscar una forma para que así sea, para que la gente del municipio, el tejido asociativo, esté en las comisiones. La Concejalía de Participación Ciudadana, además me acuerdo ahora de que pregunté el primer año de cuántos técnicos dispone esa concejalía, esa área: uno, con calzador, el de Educación. Todo dicho ya. O sea, metemos esto con calzador y que sea lo que Dios quiera.

Evidentemente, vamos a votar no, sobre todo también, como he dicho antes, por el horario. Nos parece buena la decisión de ocho a tres; preferíamos la de 4 pero nos parece bien, pero sobre todo por el horario.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Bueno, para comenzar sí que me gustaría comentar que, bueno, hay una propuesta, lo digo ya, de cambio de área que se os había mandado en la propuesta que ponía Acción Social y entonces, en vez de Acción Social, quedaría Bienestar Social, Sanidad y Protección Animal. Así, ¿no? Eso es, Personas Mayores, Cooperación al Desarrollo y después el resto sería lo mismo.

Lo que nosotros proponemos es, como bien ha dicho Juan Carlos, hemos estado mirando diferentes Ayuntamientos y el trabajo que se hace en otros Ayuntamientos y que verdaderamente, aunque haya alguno que la experiencia no ha sido igual todo lo positiva que se esperaba, pues en la gran mayoría sí que ha sido positiva. Esto supone no solo un cambio de pasar de ocho a tres comisiones y que va a seguir todo igual, no, lo que supone es también un cambio de forma de trabajar. Entonces estamos en ello, vamos a hacer, vamos a decir, un proceso de cómo vamos a realizar estas comisiones para que podáis tener vosotros la documentación necesaria en el momento necesario, que podáis hacer incluso preguntas antes de poder ir a la propia comisión, que se os pueda responder y que la comisión sea mucho más ágil. Sabemos que a día de hoy con experiencias que hemos tenido pues es difícil pensarlo, pero, bueno, yo estoy convencido de que con el trabajo de todos y todas lo vamos a conseguir.

Claro, cuando dices de Participación que no se ha hecho nada, se han hecho muchas cosas. Bueno, no, has dicho que no se ha hecho casi nada y, es más, has acusado a algún miembro del equipo de gobierno, no sé a quién pero bueno, de que no se ha leído ni el documento. Claro, también se ha invitado al resto de miembros de la corporación anterior a hacer ciertas prácticas, ciertas enseñanzas en participación ciudadana y el resultado ha sido por alguno de vuestros miembros cero. Entonces si nos empezamos a reprochar cosas hay que reprochárselas y lo mejor es que cada uno se mire a sí mismo y vea en qué ha fallado e intente mejorar de cara al futuro. Y, desde luego, este equipo de gobierno en lo que haya podido, en los miembros que conformamos el equipo de gobierno anterior que volvemos a conformar este equipo de gobierno lo haremos, nos miraremos e intentaremos mejorar aquello en lo que fallamos.

Respecto a la composición de las comisiones, bueno, nosotros tenemos un informe tanto de Intervención como de Secretaría que avala la propuesta que hemos hecho. Entiendo, bueno, que te ratificas en el informe y entonces es de ley.

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, parece que son palabras de buenas intenciones, ahora se tiene que cumplir, lo de intentar que la gente tenga la información antes, porque algo que hemos demandado muchas veces algunos miembros es que nos enviaran la documentación antes, y es cierto que hay comisiones que las han enviado con tiempo suficiente, pero suscribo al 100% las palabras que se han dicho aquí, ha habido comisiones en las que recibíamos las propuestas una hora o dos horas antes de entrar a la comisión y entonces era bastante complicado.

No me ha gustado nada ese tono del Alcalde, que sé que no iba dirigido expresamente ni a mí ni a mi compañero, de que cuando se han propuesto prácticas de enseñanza y demás, que ha habido miembros que no han hecho nada. Yo tengo que decir que ha habido muchas prácticas,

prácticas, talleres, que hemos criticado, yo he criticado enérgicamente, sobre todo muchos que se hacían de, ahora no me acuerdo, me acuerdo que los llevaba Alfonso, pero que se hacían las once y media del mediodía. Y lo que decíamos, a las once y media del mediodía la gente que tenemos un trabajo era muy difícil, muy difícil compaginarlo. Entonces no me ha gustado nada ese tono, esa acusación velada del Alcalde, porque creo, y estoy viendo que en este Pleno pues estamos echando mucho para atrás todos, entiendo que es el primero, pero a mí personalmente no me ha gustado.

En cuanto a la propuesta, bueno, ya he dicho que vamos a votar que no, nos abstendremos a la propuesta que ha presentado EH Bildu, me abstendré, disculpadme, y a la propuesta de Esnatu, como no hay propuesta no puedo votarla. Ha habido una descripción de intenciones de lo que les gustaría, que algunas me han parecido muy interesantes, pero, claro, como no hay pues no la puedo votar.

Para que no tengamos ese problema con las mociones de que no van a Pleno, lo que tenemos que hacer es una cosa sencilla que es modificar el ROM. Sabe EH Bildu que yo no soy partidario de que las comisiones sean 100% públicas por todo el problema que hay de que haya que echar a gente cuando se van a tratar temas y demás, pero hay Ayuntamientos en los que las mociones van a Pleno o van a comisión, se votan, se dictaminan, pero luego van a Pleno también. En este Ayuntamiento si la moción no pasa el filtro de la comisión pues, automáticamente, no va a Pleno. Una fórmula que ha usado el equipo de gobierno algunas veces era presentar una enmienda a la moción con el objetivo de decir que queremos que pase a Pleno y queremos que se vote y queremos que se fomente la participación, pero otras veces, como no les gustaba aquello de lo que se iba a hablar, pues no se presentaba. Entonces yo creo que el camino tiene que ir por ahí y ahí yo creo que nos vamos a encontrar y nos deberíamos encontrar todos los grupos municipales, no solo los de la oposición sino todos los grupos municipales, porque no hay que olvidar que uno de los grandes retos que tenemos en este inicio de legislatura también es una modificación del ROM.

Yo me acuerdo de que en la pasada legislatura hubo una propuesta de algún partido y el equipo de gobierno, concretamente un partido, el Partido Socialista, estuvo ahí hasta el último momento y al final se dijo bueno, queda poco tiempo de legislatura, esto se debería iniciar en la siguiente. Entonces yo creo que tenemos que ser madrugadores y, en vez de esperar al 2021 para que luego quede poco tiempo, pues qué bueno que desde ya, no ahora sino en septiembre, pues otro de los principales retos que tengamos como corporación sea, o bien en la comisión correspondiente o en una comisión *ad hoc* para ello, iniciar esta reforma y esta modificación del ROM.

Y luego, al representante del Partido Socialista, *“el ROM dice que las comisiones se hacen como mínimo una vez al mes”*, pues no es cierto, no es cierto porque todos sabemos que en la anterior legislatura... Bueno, lo ha dicho, el representante del Partido Socialista ha dicho que el ROM dice que las comisiones tienen que ser como mínimo mensuales, lo tengo aquí apuntado. Vale, vale, pero es que todos sabemos que se pueden modificar, que no se ha cumplido. Las Juntas de Gobierno Local también tienen que ser cada 15 días. El Partido Socialista ha formado parte del equipo de gobierno durante estos últimos 4 años y todos sabemos lo que ha sucedido con esas juntas durante estos 4 años. Entonces, claro, hay que patelear siempre y hacia todos los lados, no solo hacia uno. Entonces las comisiones no se han hecho con la periodicidad que se tenían que hacer. Lógicamente habrá meses en los que sobrevengan causas de fuerza mayor. Todos recordamos la nevada que hubo y que se suspendieron todas las comisiones. Pues lógicamente por ley imperiosa no hay que hacer una comisión al día siguiente, se trasladará al mes siguiente y se intentará cuadrar y en esos tres meses habrá 2, pero sabe y es conocedor el portavoz del

Partido Socialista de que no ha sido así. Entonces yo le pido que, ya que él tiene claro que tiene que ser así, pues que nos ayude a la oposición, desde esa reminiscencia de oposición que espero que quede en él de hace 5 años, pues que nos ayude a los miembros de la oposición para que esto sea así y no tengamos que venir a otro Pleno o a otra comisión diciendo que nos vemos pisoteados en ese sentido. Gracias.

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Gracias. Bueno, en cuanto a la composición de comisiones nosotros queríamos resaltar que, obviamente, no estamos de acuerdo, porque la propuesta del equipo de gobierno, según yo tengo apuntado y he leído en los documentos, es PNV: 4; Bildu: 2; PSE-EE: 2; Elkarrekin: 1 y PP: 1. Se dice en la LILE que, obviamente, hay que estar bajo las premisas de proporcionalidad y de que se mantengan las mayorías. En este caso con este reparto no se cumplen ninguna de las dos, porque las mayorías que se podrían dar con el número de concejales que tenemos, no se pueden reproducir en las comisiones y, desde mi punto de vista y las matemáticas que yo estudié de pequeño, si Elkarrekin Podemos con 3 concejales tiene solo un miembro en una comisión, con una regla de tres simple el PNV con 9, que es el triple, debería tener 3, y aquí tiene 4. Con lo cual ni la proporcionalidad ni las mayorías se cumplen, nos estaríamos saltando la ley, por lo tanto, nos guardamos el derecho a tomar las medidas que podamos considerar oportunas.

Y luego desde el cariño, Juan Carlos, si el único argumento que tienes para defender tanto el número de comisiones que hemos elegido o que vamos a elegir el horario de las sesiones plenarias, es que otros municipios lo hacen, lo siento, pero a mí no me parece un argumento de peso. Creo que deberíamos tener otros argumentos y ponerlos en práctica, como aquí se han dado desde otros grupos. Muchas gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

A ver, Jazael, igual no me he explicado bien. Simplemente que el ROM decía que la periodicidad será como mínimo mensual. Yo no he dicho que haya sido mensual, he dicho que de alguna manera, teniendo en cuenta que como mínimo ha de ser mensual, y evidentemente, creo que todos estamos de acuerdo en que no ha sido mensual en todas las comisiones, pero digo que si viéramos que la comisión, esta Comisión de Ciudadanía, necesita una segunda comisión ese mes, que, como es mínimo, no tenemos un límite máximo, por lo tanto, podemos hacer más.

Y en Hacienda hemos tenido, creo que este año ha sido especialmente profuso en Comisiones de Hacienda. Entonces que yo no he defendido, ni mucho menos, los desajustes que se hayan podido producir en la legislatura pasada no alteran para nada la opinión que yo pueda tener respecto a lo que se ha de producir en esta. Entonces simplemente que el ROM dice, y leo textualmente: *“La periodicidad será como mínimo mensual”*. Por tanto, si alguna comisión de estas 3 o de estas 4, básicamente de estas 3 viera necesario una segunda pues yo creo que no habría mayor problema en poder celebrarlas, como en Hacienda hemos tenido en alguna ocasión, e incluso no sé si en alguna Comisión de Servicios Sociales hemos tenido. Al inicio de la legislatura a cuenta de la moción de la hepatitis C creo que tuvimos 2 en septiembre, octubre. Revisadlo un poquito. O sea, en ese sentido no creo que vayamos a ser cicateros, alguna reminiscencia de siete años de oposición me habrá quedado, porque, claro, siete años de oposición muy duros, con bastantes menos cosas, muy duros.

Jokin, yo no sé, podíamos haber avisado, si la idea era hacer el *Estado del Ayuntamiento* y vamos a revisar si en Participación, no sé, no sé a cuento de qué venía lanzar andanadas y dardos

envenenados a mi grupo respecto a que si en participación hemos hecho más, menos. Yo creo que no. Está claro que aprovechando que el *Pisuerga pasa por Valladolid* a ver si la voy metiendo. Ya sé lo que opina EH Bildu. Evidentemente entiendo que, bueno, no le gusta o no aprueba el pacto que podamos tener con el Partido Nacionalista Vasco. Bien, lo entiendo, pero si la idea es revisar el pasado, pues bueno, bien, pues entonces estaremos todos alerta y revisaremos el pasado, porque todos tenemos muertos en los armarios, ¿eh?, todos.

Has dicho que yo en su momento, y es verdad que rectificamos, que no veíamos esa comisión y rectificamos, del mismo modo que EH Bildu en el borrador del ROM quería liberaciones y ahora no las quiere, y no pasa nada y ha revisado. Y eso, los documentos están y lo hemos hablado alguna vez, que todos podemos rectificar y EH Bildu entendió en su momento que quería un porcentaje de liberación en el ROM, luego cambió su postura, pero están los documentos ahí. Y no pasa nada y forma parte del debate político, ya está. Entonces, bueno, pues si recordar que el portavoz del Grupo Socialista dijo en el 2015 que no lo veía y eso me inhabilita ahora para hacer los cambios, pues, hombre, chico, no sé, entonces al final tan esclavos somos de nuestras palabras que no podemos cambiar. No, es que eso lo has dicho tú, *“ah, antes no lo veías y ahora lo ves”*. Pues sí, cierto, tienes toda la razón y ahora lo veo.

Y luego, no sé, voy a revisar, ya que vamos a revisar, voy a revisar cuánta documentación te he pasado a las cuatro de la tarde en una Comisión de Acción Social, vamos a ver cuántas y con cuánta antelación se ha notificado la documentación, las actas, el orden del día. Vamos a verlo. Habrá habido errores por mi parte, pero me has comparado que hemos recibido vuestro documento a las once porque que en alguna ocasión yo te mandé no sé qué a las cuatro de la tarde, pues, hombre, si empezamos por el “y tú más”, pues vale, pues muy bien, si entramos en ese debate, ya te digo, todos tenemos cosas que decir. Pero, bueno, yo creo que ahora mismo hay que empezar a mirar hacia delante. Y si en Participación estábamos, si no estábamos, sí hacíamos, si la gente miraba, no miraba. No sé qué tiene que ver con este punto, bueno, bien, pero si tú te sientes bien, oye, pues fenomenal.

Has dicho: *“Habéis actualizado la dieta y así seguís chupando de la teta”*. Es la expresión... Pues, mira, si el acuerdo de gobierno de este grupo con el PNV sale adelante, creo que de nosotros cuatro solamente uno podrá cobrar la dieta, o sea que también hemos ido a subirla en la legislatura que menos vamos a poder cobrar. ¡Qué casualidad! ¡Mira que somos también!, ¿eh? ¡Hombre! Estamos hablando de mejorar, y eso lo hablaremos luego en otro punto, hablamos de mejorar las condiciones de la oposición. Teníamos una dieta antediluviana y vamos a mejorarla. Bueno, pues entonces, insisto, creo que somos el grupo que menos se va a beneficiar de esa subida, pero creo que no tocaba, en fin, y creo que además esa reflexión no va, no puede ir por ahí.

Comentas, bueno, habéis hablado también de la distribución. A ver, fórmulas del Pleno ha habido 80.000 y lo hemos valorado sobre 3. O sea, cuando hacíamos la de 9, evidentemente yo entendía que el Partido Nacionalista Vasco no podía tener solo 3; si ahora ha tenido 4, en una comisión de 9 no tendría 3, pero que en una de 11, que era la otra opción, por ejemplo los tres grupos —EH Bildu, PSE-EE y Elkarrekin Podemos— tuvieran 2 cada uno tampoco me parecía justo. Y la otra opción, que era que EH Bildu tuviera 3, pues tampoco me parecía justo teniendo el mismo número de concejales. Entonces todas las fórmulas podían ser insatisfactorias para la gente, todas, la de 9 y la de 11. Todos podíamos poner pegos. Yo considero que, dentro de lo perverso que ha sido el resultado, de tal manera que nos hemos encontrado con 5 grupos que necesitamos tener todos representación, la experiencia de muchos años nos dice que cuando nosotros hemos tenido 3 hemos tenido un representante, el PP ha tenido 3 en otras legislaturas y ha tenido un representante, nosotros hemos tenido 3 y hemos tenido un representante, entiendo

que Elkarrekin Podemos tiene 3, o sea, también vamos a invocar un poco la práctica del pasado. Entonces era complicado.

Y dices que el Pleno no se reproduce exactamente en la comisión. Bueno, hay una cosa además que yo creo que sí que llamaríamos y para mí es importante. Y vamos a poner un ejemplo. Decís, y alguna vez se ha comentado, son 10, los 3 partidos que se autodenominan progresistas sumarán un resultado, que sería 5 en este caso, frente a otro tipo de mayorías, que podrían ser 5, y dices que con el voto de calidad del presidente puede que no salga. Tienes toda la razón en que se podría dar, pero tú sabes perfectamente que ese dictamen en el Pleno decae porque automáticamente los 11 van a hacer valer su opinión contraria. Por tanto, ¿a qué obliga este esquema? A pactar, a evitar que un dictamen salga de una manera en comisión y sea tumbado en el Pleno. Eso obliga a pactar, Jokin, es decir, a que no se generen grupos de 5 contra 5. Entonces en ese sentido lo ideal sería poder confrontar al menos 3 o 4 grupos en las comisiones, porque, insisto, un dictamen que se apruebe por el voto de calidad del presidente probablemente vaya a decaer en Pleno. Entonces no vamos a entrar ahora y luego en el Pleno viene una enmienda que sale, tumba el dictamen y entramos en un círculo vicioso, perverso además también. Entonces entendía eso.

Luego, y aquí hilo un poco también con lo que ha comentado Luismi, que también lo ha adelantado Jokin, respecto al tema del voto ponderado. Primero, jurídicamente hablando, y esto lo sabéis porque además EH Bildu lo ha puesto así de manifiesto en su escrito, tenemos un ROM que establece el voto proporcional. Posteriormente habéis invocado el ROF. Ya sabéis que el artículo 25 de la ley municipal entiende que habiendo Reglamento Orgánico Municipal no se aplica el ROF. Por tanto, el 125 que habéis citado no tiene cabida en este caso, porque tenemos Reglamento Orgánico Municipal. Bien, y luego tendríamos los criterios que marca la ley municipal y que termina, el último, con el voto ponderado, efectivamente. Bueno, pues no me consta que haya habido impugnación al respecto, pero el Tribunal Supremo, en sentencia de 28 de noviembre del año 1995, dijo que *“el establecimiento del voto ponderado en las comisiones informativas desborda la potestad de autoorganización del Ayuntamiento puesto que perjudica el estatuto individual de los concejales, además de al principio de proporcionalidad”*. Por una sencilla razón, el voto del concejal es individual y, ¿qué pasaría si un miembro sale del grupo y se va al Grupo Mixto? Entonces, claro, al final, ¿por qué mi voto obliga a todos?, ¿dónde está el acta individual y la posibilidad de que cada concejal vote lo que estime pertinente en cada momento? Por tanto, ¿está en la ley municipal?, sí. La sentencia del Tribunal Supremo —y no solamente ésta, bastantes más— establece que el voto ponderado viola el estatuto del concejal y el derecho... y el artículo 23.2 de la Constitución Española y, por tanto, no es de aplicación, más allá de que aparezca como tercer criterio.

Pero yo creo que además no tenemos que ir tampoco al tercer criterio, no creo que tengamos que ir al tercer criterio. Dice el Tribunal Constitucional en sentencia 30/93 *que no es admisible constitucionalmente una composición no proporcional de las comisiones informativas ya que, al ser divisiones internas del Pleno, deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste para evitar que se elimine la participación de los concejales de la minoría en la fase de estudio y elaboración de las propuestas*. Pero más adelante la sentencia del Tribunal Constitucional dice que es necesario tener presente al respecto una doctrina jurisprudencial, *“una adecuada representación proporcional solo puede ser por definición imperfecta y resultar exigible dentro de un razonable margen de flexibilidad* —y aquí es muy complicado alcanzar una flexibilidad, o sea, una proporcionalidad exacta—, *siempre y cuando no llegue a alterarse su propia esencia. La proporcionalidad o las desviaciones de la misma enjuiciables en este caso en amparo* —que fue un recurso que planteó un concejal de un gobierno en Canarias—, *por devenir constitutivas de una discriminación vedada por el art. 23.2, no pueden ser entendidas de una forma estrictamente*

matemática, sino que han de venir anudadas a una situación notablemente desventajosa y a la ausencia de todo criterio objetivo o razonamiento que las justifique”.

Creo que hay jurisprudencia de sobra y simplemente son dos sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, estáis en vuestro derecho de iniciar las acciones legales, pero creo que este tema ha sido suficientemente resuelto por el Tribunal Constitucional, insisto, en el sentido de que no ha de asimilarse proporcionalidad a un resultado estrictamente matemático porque aquí en este caso no es posible. Pero, bueno, es nuestra interpretación y evidentemente así lo vemos. Creo que está justificada jurídicamente y la vamos a mantener.

Y, bueno, al final también hay que tener en cuenta una cosa, y además también lo dice la sentencia del Tribunal Constitucional: todo grupo político tiene que tener una representación, el que tenga 1 y el que tenga 23, todos. Y, por tanto, en este caso se da que un grupo político que tiene 1 tiene una representación y un grupo político que tiene 3 también tiene 1, pero vamos a poner en valor aquello a lo que el grupo político de 1 tiene que tener derecho, porque además, insisto, la experiencia de 3 de siempre ha sido de 1 solo concejal en las comisiones, de siempre, porque si no, ¿qué diferencia hay entre tener 4, tener 3 o tener 8?

Por lo tanto, insisto —y termino—, viendo dificultoso entender una fórmula que sea satisfactoria para todos, entendíamos que era aquella más factible, más cercana a la proporcionalidad y que además garantizaba la posibilidad de que todos los grupos tuvieran al menos una representación, y si además valoráis el porcentaje que se establece en el escrito que ha presentado Jokin, al final los redondeos dan lo que dan y entiendo que un dictamen que salga de comisión que no recoja el sentir del Pleno está probablemente expuesto a una derrota en Pleno. Por tanto, creo que lo que procede, en su caso, será alcanzar los mayores consensos posibles y en este sentido termino, y le cojo el guante a lo que decía Jazael, creo que hay que cambiar, primero porque creo que hay que adaptar el ROM, tenemos alguna cosa un poco antediluviana también como nos pasa por ejemplo con el hecho de que tenga que haber 8 días entre los dictámenes de comisión y el Pleno, en fin, esto que realmente lo único que hace es enlentecer el proceso y retardar, entonces, claro, primero porque tenemos una ley municipal que nos obliga a adaptarnos, eso es así de claro y, segundo, porque, bueno, cada uno tendrá una visión de cómo hay que modernizar ese documento y yo, vamos, creo que ninguno tenemos miedo a sentarnos y hacer las propuestas que en su momento hicimos en la legislatura 2011-2015, que estuvimos meses trabajando ese documento, muchos meses, y al final, bueno, se llegó a una entente mayoritaria. Fue una pena no alcanzar la unanimidad, pero, bueno, vamos a intentar a ver si modificando el ROM podemos estar todos satisfechos, y en eso vamos a estar todos. Habrá cosas en las que igual no coincidamos unos con otros, pero, bueno, vamos a intentarlo.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Estamos de acuerdo todos en cambiar, en modificar el ROM. ¿Cuándo empezamos? Estamos de acuerdo todos los partidos políticos que estamos aquí. ¿Cuándo empezamos a modificarlo?

Jazael, decías lo de participar en las comisiones. Desde que estoy aquí, en el Ayuntamiento, creo que se ha participado cuatro veces: Fidas, hepatitis, parados y Perseo. Creo que no ha habido más. Participar no es eso, o sea, venir a la comisión, contar y ya te puedes marchar no es participar. Es venir, contar, escuchar el debate sobre tu punto, debatir y luego ya te marchas. Eso es abierto, eso hay que buscarlo, que puedan hacer eso. Porque ahora no pueden debatir, ahora vienen, cuentan y literalmente se les echa. Claro, no pueden tener información de datos concretos, perfecto, estamos todos de acuerdo, eso hay que hacer, buscar la fórmula para

que puedan estar y en su punto hablar, debatir y escuchar la opinión de todos los partidos políticos.

Iban y Juan Carlos, cómo le dais la vuelta a la tortilla. No he dicho que no hayan hecho nada en participación ciudadana, he dicho que han hecho poco, poco y, que me acuerde yo, y he estado en todas las comisiones, el informe y la encuesta del polideportivo, que para mí una encuesta no es participar, eso es preguntar tu opinión y luego ya veré lo que hago con ella.

Lo del informe, que no lo leyeron, no lo digo yo, lo dijeron los concejales de la comisión: “No me lo he leído”. Se les escaparía. Pues qué le vamos a hacer. Yo lo leí y lo trabajé y envié una propuesta con 15 puntos.

Y comentas lo de los espacios de participación, que no hemos acudido. Pues sí, creo que al final no he acudido. Yo llamé a esa empresa, les comenté que imposible de mañana y me dijo: “*Lo sentimos, procuraremos que la próxima sea de tarde*”. Hasta hoy. Hasta hoy. De todos modos no nos hace falta. EH Bildu lo lleva en el ADN, está clarísimo.

Elkarrekin Podemos. *Ados*, estamos de acuerdo, tienen toda la razón. Por eso, Juan Carlos, planteamos la ponderación. Alguna sentencia habrá sobre eso que diga que sí, porque ahora mismo no cumple, y tiene razón, ahora mismo no cumple. En la comisión PNV y PP dan 5, mayoría absoluta, aquí no, y al revés.

Y no te he dicho que no puedas rectificar. Eso es de sabios, rectificar, evidentemente. Lo que te he dicho es que ahora le puedes explicar a Arkaitz por qué ahora sí y antes no. Antes no se podía. Y lo peor fue el tono, en plan paternalista: “*Arkaitz, por favor, pero ¿cómo?, ¿qué tiene que ver?*” El tono, el tono.

Has dicho que ahora vais a cobrar menos con las subidas de las dietas. Hay que sumar, ¿eh? Suma a ver si es verdad eso. Suma a ver si es verdad.

Luego, la pregunta es muy sencilla: ¿se produce la proporción del Pleno en la comisión, sí o no? Si es sí, *ados*; si es no, no se puede hacer.

Y luego antes se me ha olvidado comentar sobre las comisiones, claro, se me ha olvidado comentar lo de la igualdad. Tenemos una Concejalía de Igualdad pero, claro, aquí hay que dar un paso más y la igualdad tiene que estar insertada en todas las comisiones, en todas. Se trabaja desde todas las áreas por su carácter transversal y transformador. Eso es fundamental.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Jokin, la respuesta a si cumple la proporcionalidad es sí y hay un informe que así lo avala. Sí. Que yo sepa,

Participación no solo ha hecho esa empresa, la que tú dices, programas, también se han hecho por la tarde, en los que hemos estado varios miembros de la Corporación anterior y en los que algunos de vosotros tampoco estuvisteis, pero, bueno. Yo antes cuando he dicho eso lo he dicho por el tema de que estamos diciendo al resto que no hace, que no hace, que no hace cuando nosotros tampoco hacemos y no nos autocriticamos.

Qué miedo me da cuando alguien dice “*nosotros no necesitamos porque lo llevamos en el ADN*”. ¡Buah! Y siendo maestro, de verdad, o sea, hoy el Pleno, te lo digo en serio, es para grabarlo y escucharlo tranquilito porque, claro, si en las elecciones pasadas hubo tres partidos a los que los ciudadanos y ciudadanas de Leioa premiaron yo creo que los premiaron por lo que los premiaron. Pueden ser olas que vienen de fuera, de aquí, de dentro, pero sobre todo fue al equipo de gobierno, que le premió y le premió con diferencia con la oposición, y sobre todo a un grupo de la oposición que durante la legislatura pasada, no el único pero sí es verdad que a éste que le premió, hizo un trabajo verdaderamente bueno de oposición y de trabajo con el equipo de

gobierno. Desde luego, el Pleno que nos estamos encontrando hoy dista mucho de aquel EH Bildu con el que hablábamos, con el que estábamos y con el que pactábamos. Sin más.

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias, señor Alcalde. Cuando el representante de EH Bildu me ha dicho lo de la participación de las comisiones... yo no he dicho que para mí eso sea participación, yo lo que he dicho es que no estoy de acuerdo en que haya una participación total dentro de las comisiones por el hecho de que se trata información y entonces habría que echar cuando se trata esa información. Entonces que habría que estudiar cómo hacerlo para no vivir eso. Pero yo nunca he dicho que haya que traer a la gente, escucharla y luego darles una palmadita y para fuera, que es un poco lo que se me ha dicho. Todo lo contrario, creo que es necesario darle una vuelta a eso, pero que no estoy de acuerdo en una participación 100% por ese tema, pero que no creo que la participación sea lo que me ha achacado el representante de EH Bildu porque no creo que eso sea participar.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Sí, muy breve. Gracias, Alcalde. Juan Carlos, hablas de leyes del año 93, del 95 o de dictámenes de jueces o no sé exactamente muy bien lo que has dicho porque no me he quedado con ello, pero cuando de la Ley de Instituciones Locales es del año 2016, es bastante más reciente de lo que hablamos. En la Ley de Instituciones Locales permite como tercer criterio el voto ponderado. Por lo tanto, el voto ponderado en este caso sería lo más lógico después de ver los resultados. Si vosotros el año pasado estabais con uno, estaríais con uno, pero estabais dentro del equipo de gobierno. Esa era la diferencia. Y si Bildu estaba con uno, él sabrá por qué no lo solicitó o por qué no hizo uso de ello.

Segundo, hablas de que cualquier cosa que no salga en la comisión, creo que has dicho eso, que cualquier cosa que salga por el voto de calidad del presidente de la comisión, creo que has hablado de eso, en el Pleno se tumbaría muy fácil, ¿no? Creo que son esas las palabras más o menos. Lo digo para que luego no digas que no has dicho eso exactamente, sino, bueno, más o menos eso. O en despachos. Gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Por referencia, porque esa intervención era, Iban, si me permites, por aclarar. Claro que he dicho, lo que he dicho es que efectivamente la normativa aplicable en este caso es por una parte del ROM; al tener un ROM el propio art. 25 de la ley municipal establece que no se aplica el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales, por tanto, únicamente tendríamos que fijarnos en la ley municipal, y que sí que, efectivamente, aparece como tercer criterio. Y también te digo que aunque no haya, que desconozco si ha sido sometido a una cuestión de inconstitucionalidad, probablemente con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional cualquier tipo de iniciativa judicial en ese sentido decaería, porque, evidentemente, el que no exista una cuestión de inconstitucionalidad no significa que una norma puede serlo, pueda ser inconstitucional.

Pero lo que yo decía es que no tendríamos que llegar a ese extremo, que yo creo que la proporcionalidad se da, entonces simplemente, y lo que te estaba comentando era que, efectivamente, que si esa proporcionalidad en las comisiones está muy alterada, porque además lo

que dice, tengo que recordarlo, lo que dice el Tribunal Constitucional cuando está hablando de que no exactitud matemática, que eso es muy difícil de obtener. Entonces en este caso ya te dice que ya de por sí va a ser siempre un problema probablemente, la proporción nunca va a ser exacta. Entonces, bueno, partiendo de ahí lo más cercano a esa proporción. Entonces que si se diera ese debate, que si se diera incluso la circunstancia —que espero no se dé nunca— de que determinada mayoría en comisión alterara el sentido del futuro Pleno, que estaría condenada al fracaso.

Por tanto, es decir, si yo impongo mi criterio con 5 y voto, por ejemplo podía ser en la comisión mía, digo en la mía, vamos, en la que pudiera ser de Ciudadanía, si nosotros no cerramos un acuerdo con el Partido Nacionalista Vasco, si yo no dispongo de la mayoría probablemente en el Pleno me expongo a que ese dictamen... Por tanto, me obligaré a garantizarme un voto favorable en el Pleno, o sea que mecanismos hay. Entonces, por tanto, que al final el Pleno es soberano y se buscará un dictamen que recoja el sentir mayoritario del Pleno y habrá que hacerlo en comisión y probablemente no habrá que hacer nunca frente de 5 contra 5, que eso es lo que yo creo que tenemos todos en mente, por qué los 3 partidos de izquierdas en teoría tenemos mayoría en el Pleno y no tenemos mayoría en esa comisión. Pues si al final se dieran otro tipo de mayorías, probablemente si hiciéramos valer nuestra opinión en esa comisión, en el Pleno lo tumaríamos y sería ridículo entrar en esta dinámica, entonces, por tanto, nos veríamos obligados, el resto de grupos se verían obligados, a pactar con nosotros o, digamos, con un sentir concreto. Solamente es eso.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

De verdad, Iban, en participación no nos podéis dar lecciones. No podéis.

Se intenta pero a todo no se puede acudir, entonces hay que priorizar. No podemos ir a todas las formaciones de este Ayuntamiento, es imposible. Y priorizamos. ¿A cuáles vamos? A las que mejor estamos. ¿Que todo suma? Evidentemente. Si pudiéramos ir asistiríamos, pero no se puede, a todo no se puede llegar.

Y, Jazael, no te he dicho lo que planteas tú, te he dicho lo que se hace hasta ahora, se hace eso. Y participar 100% no es estar toda la comisión entera, es estar en el punto que responda al *elkarte* que haya en el momento, que pueda presentar, escuchar el debate y debatir. Eso es 100% participación. En su punto, eso es. No he dicho que tú plantees eso, sino que es lo que se hace ahora. Ahora viene una asociación, cuenta y se le echa. Ni escucha el debate de los partidos políticos ni puede opinar nada más.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Jokin, llevándolo al campo que nos gusta, que es la educación, aunque estés más preparado y mejor preparado que un niño, todos los niños de tu clase te enseñan todos los días y tú me enseñas todos los días, igual que yo te enseño todos los días. Sin más.

EH BILDU LEIOAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETAREN BOZKETA

Zuzenketa irakurri eta bozkatu ondoren, osoko bilkurak, ordenamendu juridikoak ezartzen dituen eskuduntzak erabiliz, zehatz-mehatz, apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen

VOTACION DE LA ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

Leida la enmienda y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 21.1 a) y c) de la

7/1985 Legearen 22.1 a) eta c) artikulua ezarritakoa, aurkako hamabi botoren gehiengoz, bileran bertaratutako Euzko Abertzaleak taldeko zortzi zinegotzianak eta Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzianak, eta aldeko zazpi botorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzianak, eta abstentzio bat, Leioako Alderdi Popularreko zinegotziarena, **EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa ez onartzea erabaki zuen.**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por mayoría de doce votos en contra emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos y siete votos a favor emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa y por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak, habiéndose registrado una abstención del Concejel del Partido Popular de Leioa, **acordó desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal EH Bildu Leioa.**

Eta horregatik, ondoren, Alkatetza-Presidentetzak bidalitako proposamena bozkatu zen:

Por lo que a continuación se procedió a la votación de la propuesta remitida por la Alcaldía Presidencia:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkurak, aldeko hamabi botoren gehiengoz, bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleak taldeko zortzi zinegotzian botoak eta Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzianak, eta kontrako zortzi botorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak, Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak hiru zinegotzianak eta Leioako Alderdi Popularreko zinegotziarena, honako hau **ERABAKI DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos, y ocho votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y por el Concejel del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA**

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta Leioako Udaleko Udalbatza berria 2019ko ekainaren 15ean eratu zen.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local,

Aintzat hartuta apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arazuten dituen 7/1985 Legearen 20.1 c) eta d) eta 46 artikuluek diotena, bai eta Leioako Udal Araudi Organikoak eta Herritarren Partaidetzakoaren (UAO) 7 eta 25.4 artikululak,

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1 c y d y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y así como los artículos 7 y 25.4 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa (ROM),

Oinarritzat hartuta UAOk 80 artikuluan hauxe dioela: “*Agintaldi bakoitzaren hasieran eta alkatearen proposamenez, Osoko Bilkurak Informazio Batzorde Iraunkorrek eratzeko erabakia hartuko du*”,

En base a que el ROM establece en su artículo 80 que “*Al inicio de cada mandato y a propuesta del Alcalde, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones Informativas permanentes*”

Kontuan hartuta UAOk 79 artikuluan informazio batzordeen bileren aldizkakotasunari buruz hauxe dioela:

Teniendo en cuenta que el ROM en el artículo 79 señala, respecto de la periodicidad de las sesiones de las comisiones informativas: “*La periodicidad será como mínimo mensual, excepto en los periodos vacacionales, salvo que el Pleno determine otra periodicidad, y en los días y horas*

“*Aldizkakotasuna hilabetean behinekoa izango da gutxienez, oporraldietan izan ezik, beti ere Osoko*

Bilkurak bestelako aldizkakotasuna zehaztu ezean. Horrek, eraturako unean, egunak eta orduak erabaki ditzake, nahiz eta bere Presidenteak, bidezko arrazoiak azalduz, alda ditzakeen.”

que éste acuerde en el momento de su constitución, que podrá modificarse por su Presidente o Presidenta mediando causa justificada”

Lehenik.- Hurrengo informazio batzorde iraunkorrek eratu eta osatzea:

Primero .- Aprobar el establecimiento y creación de las siguientes comisiones informativas permanentes:

1.- ANTOLAKUNTZA INFORMAZIO BATZORDEA: Idazkaritza, Gobernu Irekia, Barne Araudia, Kontu-hartzaitza, Ogasuna, Ondarea, Giza Baliabideak eta Herritarren Segurtasuneko arloak barne hartzen ditu.

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN: engloba las áreas de Secretaría gobierno abierto, régimen interior, intervención, hacienda, patrimonio, recursos humanos, y seguridad ciudadana.

2.- HERRITARTASUNAREN INFORMAZIO BATZORDEA: Gizarte Ongizatea, Osasuna, animalien babesa, pertsona nagusiak, Garapenerako Lankidetzeta, Berdintasuna, Hezkuntza, Kultura, Gazteria, Kirolak eta Hizkuntza Politika.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA: engloba las áreas de bienestar social, sanidad, protección animal, personas mayores, cooperación al desarrollo, igualdad, educación, cultura, juventud, deportes y política lingüística.

3.- LURRALDETASUNAREN INFORMAZIO BATZORDEA: Hirigintza, Etxebizitza, Obrak, Zerbitzuak, Mugikortasuna, Ingurumena eta Ekonomia Garapenerako arloak barne hartzen ditu.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO: engloba las áreas de urbanismo, vivienda, obras, servicios, movilidad, medio ambiente y desarrollo económico.

4.- KONTUEN BATZORDE BEREZIA

4.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Bigarrenik.- Batzordeek jarraian azaltzen den udal taldeen ordezkariak proportzionala izango dutela ezartzea, haintzat hartuta udalbatza osatzen duten talde politiko guztiek organo horietan parte hartzeko eskubidea dutela talde horietako zinegotzien presentziaren bidez, Osoko Bilkuran duten zinegotzi kopuruaren proportzioan, eta kontuan hartuta aurreko agintaldietan hartutako erabakiak:

Segundo.- Establecer que las comisiones tendrán con la siguiente representación proporcional de los grupos municipales, teniendo en cuenta que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno, y teniendo en cuenta los acuerdos de mandatos anteriores:

- EUZKO ABERTZALEAK: 4 kide
- EH BILDU LEIOA: 2 kide
- SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK: 2 kide
- ELKARREKIN LEIOA- AHAL DUGU/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK: kide 1
- LEIOAKO ALDERDI POPULARRA: kide 1

- EUZKO ABERTZALEAK: 4 miembros
- EH BILDU LEIOA: 2 miembros
- SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK: 2 miembros
- ELKARREKIN LEIOA – PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK: 1 miembro
- PARTIDO POPULAR DE LEIOA: 1 miembro

Hirugarrenik.- Bileren aldizkakotasuna hurrengo arauen arabera ezarriko dela onartzea:

Tercero.- Aprobar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones conforme a las siguientes reglas:

- Informazio Batzordeen ohiko bilerak 2019ko irailaren 1etik aurrera egingo dira, orokorrean hilabetean behin gutxienez, asteartean, 8:00ak eta 11:00ak bitartean, deialdian zehaztuko denaren arabera.
- Aldizkakotasun edo ordutegi hau aldatu ahal izango da Alkatetza Dekretuaren bidez zenbait kasutan, adibidez, UAOn jasotzen direnetan, edo osoko bilkura egiteko aurreikusten den data jaia baldin bada, zubia, oporraldia, antzeko kasuren bat edo halako egunetatik oso hurbil badago.
- Kontuen Batzorde Bereziaren bilerak bakarrik egingo dira legeriak ezartzen dituen kasuetan.
- Tokiko Gobernu Batzordearen ohiko bilerek araudian ezartzen den aldizkakotasuna edukiko dute, asteartean, 8:00ak eta 11:00ak bitartean.
- Deialdiak prestatuko dira Informazio Batzordeen bilerak eta Tokiko Gobernu Batzordearenak ordu berean ez egiteko.
- Las sesiones ordinarias de las comisiones informativas se celebrarán, desde septiembre de 2019, como norma general mínimo, una vez al mes, los martes, entre las 8:00 y las 11:00, según se determine en la correspondiente convocatoria.
- Dicha periodicidad u horario podrá ser alterada mediante Resolución de Alcaldía motivada en determinados supuestos como son los recogidos en el ROM o que, en caso de coincidir la fecha prevista de celebración de la sesión plenaria con un festivo, puente, periodo vacacional, supuesto similar o proximidad inmediata a estos.
- Las sesiones de la comisión especial de cuentas se celebrarán únicamente en los supuestos legalmente establecidos.
- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán con la periodicidad establecida en la normativa, los martes, en horario entre las 8:00 y las 11:00
- Las convocatorias preverán que no se convoquen a la misma hora las sesiones de comisiones informativas o junta de gobierno local.

Laugarrenik.- Ebazpen honen berri ematea udal arlo guztiei eta erabakia Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, Euskadiko Toki Erakundeek buruzko Legearen 52 artikulua betez.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a todas las áreas municipales y publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia municipal de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

6.- ALKATETZAK ARDURALDI PARTZIALEI BURUZ EGINDAKO PROPOSAMENA

Aztergaia irakurri ondoren, arduraldi partzialei buruz Alkatetzak egindako proposamena eta EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa (erregistroko sarrera zk. 9578/19) eztatidatu ziren.

6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DEDICACIONES PARCIALES

Leído el punto del orden del día, se procedió al debate de la propuesta de Alcaldía sobre dedicaciones parciales y la enmienda presentada por el Grupo municipal EH Bildu Leioa (Reg.entrada núm. 9578/19).

ALKATETZAREN PROPOSAMENA

(...)

Lehenik.- 2002ko martxoaren 4ko ezohiko osoko bilkuran Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuaren inguruan hartutako erabakia berrestea. Horren arabera, alkatearen karguari dagokion arduraldi eskusiboaren ordainsari-erregimena ezarri zen Eusko

PROPUESTA DE ALCALDIA

(....)

Primero.- Ratificar el acuerdo plenario relativo al Estatuto del Cargo Local de Leioa, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2002, por el que se determinó el régimen de retribuciones por dedicación exclusiva, referido al cargo de Alcalde, con retribución equivalente al puesto de

Jaurlaritzako zuzendariaren ordainsari baliokidearekin, eta alkateordeen karguei Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren ordainsaria baino %15 gutxiago (erabaki bonen laugarren atala salbuetsita).

Bigarrenik.- Hauteskundeetako emaitzen arabera ordezkari gehien duen alderdiko zinegotzi baten arduraldi eskusiboa onartzea, urteko ordainsaria 54.467,91 eurokoa izango delarik, alkateorde diren eta arduraldi eskusiboa duten kargudunen ordainsariaren %90 dena (Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren urteko ordainsaria baino %15 gutxiago, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuarekin bat etorritz). Ordainsariak ezin izango du inoiz gainditu Eusko Jaurlaritzako sailburuari dagokion ordainsaria baino 15% gutxiago.

Hirugarrenik.- Jarraian aipatzen diren kargudunen %50eko arduraldi partziala onartzea. Halaber, 2016ko maiatzaren 31ko osoko bilkurak arduraldi eskusiboei buruz hartutako erabakia aldatzea agintaldi honetarako eta 2019ko ekainaren 15eko eraginarekin, aurretik azaldutako guztia oinarritzat hartuta, eta apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 75.1 eta 75.5 artikuluetan, UA Oren 75 eta hurrengo artikuluetan eta azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuak onartu zuten Toki Erakundeen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren 13.1-13.5 artikuluetan ezarritakoa betez, 30.259,95 euroko urteko ordainsaria ezartzea, alkateorde diren eta arduraldi eskusiboa duten kargudunen ordainsariaren %50 dena (Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren urteko ordainsaria baino %15 gutxiago, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuarekin bat etorritz). Ordainsariak ezin izango du inoiz gainditu Eusko Jaurlaritzako sailburuari dagokion ordainsaria baino 15% gutxiago, ordainsariaren kontzeptu eta bertaratze guztiak barne. Zenbateko hau gaurkotuko da Eusko Jaurlaritzako kargudunaren ordainsaria bezala:

- Hezkuntza eta Berdintasun arloko zinegotzi-ordezkaria
- Ekonomia sustapen eta garapen, formakuntza eta enplegu arloko zinegotzi-ordezkaria
- Auzoetako zinegotzi-ordezkaria

Laugarrenik.- Bigarren alkateordearen eta Gizarte Ongizatea, Osasuna, animalien babesa, pertsona nagusiak eta garapenerako lankidetzaren arloko zinegotzi-ordezkarieren arduraldi partzialaren %50eko aldaketa onartzea, 2019ko irailaren 1eko eraginarekin, aurreko guztia aintzat hartuta, eta apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 75.1 eta 75.5 artikuluetan, UA Oren 75 eta hurrengo artikuluetan eta

Director de Gobierno Vasco y de los Tenientes de Alcalde, con retribución equivalente al puesto de Director de Gobierno Vasco menos el 15% (excepción hecha del apartado cuarto del presente acuerdo)

Segundo.- Aprobar que la dedicación exclusiva de un concejal del partido más representativo según los resultados electorales, fijando la retribución anual en 54.467,91€, importe correspondiente al 90% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva que son Tenientes de Alcaldes (correspondiente al sueldo anual de un Director de Gobierno Vasco menos el 15%, de acuerdo con el Estatuto del Cargo Local del Ayuntamiento de Leioa), no pudiendo superar en ningún caso el atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%.

Tercero.- Aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos que a continuación se citan, modificando también el acuerdo plenario de dedicaciones parciales precitado, de fecha 31 de mayo de 2016, para el presente mandato, con fecha efectos 15 de junio de 2019, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 30.259,95€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva que son Tenientes de Alcaldes (correspondiente al sueldo anual de un Director de Gobierno Vasco menos el 15%, de acuerdo con el Estatuto del Cargo Local del Ayuntamiento de Leioa), no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada:

- Concejal/a delegado/a de Área de Educación e Igualdad
- Concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo
- Concejal/a delegado/a de Barrios

Cuarto.- Aprobar modificación de la dedicación a parcial del 50% del cargo de 2º Teniente Alcalde y concejal/a delegado/a de las áreas Bienestar Social, Sanidad, protección animal, personas mayores y Cooperación al Desarrollo, con fecha efectos desde el 1 de septiembre de 2019, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de

azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuak onartu zuen Toki Erakundeen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren 13.1-13.5 artikuluetan ezarritakoa betetz, 30.259,95 euroko urteko ordainsaria ezarri, alkateorde diren eta arduraldi eskusiboa duten kargudunen ordainsariaren %50 dena (Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren urteko ordainsaria baino %15 gutxiago, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuarekin bat etorri). Ordainsariak ezin izango du inoiz gainditu Eusko Jaurlaritzako sailburuari dagokion ordainsariaren %50a baino 15% gutxiago ordainsariaren kontzeptu eta bertaratze guztiak barne. Zenbateko hau gaurkotuko da Eusko Jaurlaritzako kargudunaren ordainsaria bezala.

Bosgarrenik.- *Ordainsari hauek jasotzeko egin beharreko gutxienezko arduraldi udaleko pertsonalaren urteko lanaldiaren %50 izango da.*

Seigarrenik.- *Erabaki honek 2002ko martxoaren 4ko ezobiko osoko bilkuran onartu zen Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutua aldatzen duela ezartzea.*

Zazpigarrenik.- *Erabaki hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, TAOAren 75.5 artikulua eta ETELen 52 artikulua betetz.*

las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 30.259,95€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva que son Tenientes de Alcaldes (correspondiente al sueldo anual de un Director de Gobierno Vasco menos el 15%, de acuerdo con el Estatuto del Cargo Local del Ayuntamiento de Leioa), no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada.

Quinto.- *Establecer que el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones es del 50% de la jornada anual del personal municipal.*

Sexto.- *Establecer que el presente acuerdo modifica el Estatuto del Cargo Local de Leioa, aprobado por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002.*

Séptimo.- *Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con los artículos 75.5 LRBRL y 52 LILE, respectivamente.*

EH BILDU LEIOA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETA

2.- Alkate eta liberazioa izango duten zinegotzien diru sarrerei buruz

Gaur egun biztanleen artean ematen diren egoera ekonomiko zail edota jasanezinen aurrean elkartasuna erakusteko, liberazio ez osoa eta osoa edukiko duten Alkate eta zinegotzien diru sarreren % 10eko murrizketa gauzatu dadila eskatzen dugu. Era berean Osoko Bilkurara, Batzordeetako bileretara, zein gainontzeko organo kolegiatuetara joateko aurreikusten diren dietetan murrizketa bera aplikatu dadila proposatzen dugu.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute:

ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

En relación a las Retribuciones de Alcaldía y Concejales con Liberación Total y/o Parcial:

Proponemos que dada la persistencia entre nuestros vecinos y vecinas de situaciones socioeconómicas de penosidad y dificultad, se estime como solidario y pertinente la reducción en un 10% de las retribuciones correspondientes a los concejales que tengan Liberación total o Parcial, así como en las Subvenciones por asistir a Plenos, Comisiones o asistencia a Órganos Colegiados.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.**

Muchas gracias, señor Alcalde. Yo, por decir lo que quería decir antes, que es que al final, hace un rato hemos estado hablando de la duración de las comisiones, de la duración de los Plenos, de que se va a intentar que eso no sea así, a mí me gustaría remarcar un artículo del ROM, que es el art. 36, que es el que hace referencia a las intervenciones por alusiones. Entonces me da la sensación de que seguimos como siempre, que una cosa es una alusión que pueda perjudicar o se haya dicho algo de una persona o de un grupo que quiera hacer una defensa o quiera puntualizarlo y otra cosa es volver a entrar en debate. Por este camino no vamos bien, señor Alcalde, no vamos bien porque esto se va a eternizar. Entonces en este sentido, ojo. Lo quería decir en el punto anterior antes de votar.

En el punto que nos atañe tengo que empezar diciendo que, aunque vaya a votar en contra de la propuesta de Alcaldía de las dedicaciones parciales, no tengo nada, nada, nada en contra de las propuestas como tal de liberaciones de las personas que se proponen. Yo creo que durante toda la legislatura y el tiempo que he estado de portavoz he defendido que al final un político, en este caso un concejal que está liberado, tiene unas funciones de responsabilidad, tiene unas tareas —hablo de dentro del equipo de gobierno y también en la oposición—, unas veces se hacen, otras veces no, pero todos tienen unas tareas y que quede que no tengo nada en contra de ello.

Lo que sí tengo en contra, y es algo que he dicho más de una vez y presentaré un ruego y presentaré una moción si es conveniente para desligar la fijación que tenemos de salarios con los grados de directivo, porque al final el problema que veo es que cada vez que se vota subir el sueldo a los funcionarios pues se está votando también subir el sueldo a los cargos políticos, que es un debate que hemos tenido en los últimos Plenos de la última legislatura. Entonces yo creo, y así lo presentaré, creía que hoy no era el día apropiado para presentar eso porque no es como tal, pero sí presentaremos para desligarlo porque creemos que no debería estar ligado, que tendría que ir separado.

Y además otro motivo por el que voy a votar en contra, es porque antes decía el portavoz del Partido Socialista, que se acordaba de esas reminiscencias de una oposición en unos tiempos muy duros, pero hay que decir que este equipo de gobierno se sigue olvidando de la labor de la oposición, o por lo menos en la propuesta que ha hecho, mi opinión es que se sigue olvidando de la labor de la oposición, porque se limita a cumplir lo que marca la ley estrictamente, que es como mínimo un miembro del partido de la oposición que mayor representación tenga liberado, pero se olvida de que hacer oposición también tiene una responsabilidad, porque luego no son una ni dos ni tres veces las que desde el equipo gobierno se nos reclama a la oposición que hagamos propuestas, que participemos, que ayudemos, que estemos, pero cuando el equipo de gobierno hace ese llamamiento tiene que tener muy claro también las condiciones que hay detrás de los diferentes grupos de la oposición, que muchas veces llegamos a lo que llegamos.

Ojo, esto no significa que si te pagan más vas a llegar a más, lógicamente no, pero, bueno, todos tenemos una familia, todos tenemos unas responsabilidades y de la política no puedes vivir lógicamente, no puedes vivir. Ojo, no digo que haya que vivir de la política, pero creo que todo el mundo me entiende lo que estoy diciendo, o sea, si una persona que tiene su trabajo, que es maestro, por ejemplo, a las mañanas, o que es comerciante o lo que fuera y tiene que ausentarse de su trabajo, antes se hablaba así, el Estatuto de los Trabajadores te permite liberarte y demás. Sí, pero esa no es la solución. Entonces creemos y echamos en falta que haya habido una apuesta más decidida por parte del equipo de gobierno por explorar fórmulas para que la oposición pueda

hacer esa labor que todos creemos que tiene que hacer y que, encima, se nos reclama. Por lo tanto, creo que todos estamos en el mismo barco.

Hay ejemplos, por ejemplo en Durango. A mí me parece excesivo el ejemplo de Durango. En Durango todos los miembros de la oposición, independientemente del peso que tengan, por lo menos hasta esta legislatura anterior, tenían una liberación. A mí eso me parece excesivo porque creo que no tiene que ser todo así, pero sí creo que otro reto que tenemos es explorar fórmulas para que al final la labor que se hace desde la oposición se pueda mejorar y en esta propuesta he echado en falta esas fórmulas.

Y antes el portavoz del Partido Socialista hablaba, claro, es que dice, antes decía que a ver si iba a ser uno dueño de sus propias palabras. Permíteme por lo menos que seas dueño de las palabras que hayas tenido en este Pleno. De las anteriores, yo no te estoy sacudiendo con ellas, se lo dejo a otros partidos, pero por lo menos de las que estás diciendo en este Pleno. Estabas hablando antes de que, claro, las dietas, el no sé qué, que ahora el Partido Socialista va a cobrar menos por las dietas y tal. Creo que esa reminiscencia de la que hablábamos antes del Partido Socialista de estar en la oposición siempre reclamaba unas mejores condiciones para la oposición, y en esta propuesta que viene hoy a Pleno, que parte de la propuesta es el Partido Socialista, porque la hace conjunta con el Partido Nacionalista Vasco, esas condiciones no se mejoran para la oposición, no se mejoran. Por lo tanto, ya no solo no se mejoran, sino que, por lo que ha quedado claro, incluso en horarios puede que se empeoren. Por lo tanto, si vamos acumulando pues yo creo que ahí el Partido Socialista está haciendo lo que pedía que no hicieran con ellos, está haciendo justamente lo contrario. Por lo tanto, sí pedimos que aunque hoy esto vaya a salir adelante, además me hace gracia esa expresión de “si esta propuesta cuenta con el apoyo del Pleno” ¿No va a contar con el apoyo del Pleno si la trae la mayoría del Pleno? Es que si no sale es porque dos o tres se han ido al baño a la hora de votar. Entonces, como va a salir lo que pido es que, una vez que salga, le demos una vuelta a cómo mejorar las condiciones de la oposición.

Y no solo, como decía antes el portavoz del Partido Socialista, diciendo que es que hemos mejorado las cantidades que se dan a los grupos municipales, que es que se han mejorado las asignaciones, o sea, creo que hace falta un debate no solo de dinero, porque no es solo el dinero sino un poco un debate general en el que hablaban, la propuesta que ha hecho el Alcalde me ha gustado, la de que podamos traer la información mucho tiempo antes, que se puedan hacer preguntas, propuestas. Bueno, creo que hacer un debate completo, no solo del tema económico, de toda la oposición, y en el punto por lo menos económico, que es el que aquí se va a votar, pues echo en falta ese tacto que no se ha tenido con la oposición. Gracias.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Sí, gracias. Bueno, primero quiero dar mi opinión también, quiero decir lo mismo que ha dicho el PP. No tengo nada en contra de las dos personas que se van a liberar. Es más, a mí me parece que hacen un trabajo bueno o han hecho un trabajo bueno durante este tiempo. No es en sí ya de las personas.

Llevo oyendo todo el Pleno que nos tenemos que fijar en los municipios de nuestro entorno. No sé qué es entorno exactamente. ¿37 km es entorno? Yo creo que sí. Tenemos a 37 km un equipo de gobierno en Durango que lo primero que ha propuesto ha sido la rebaja del sueldo en un 40%. En un 40%. Eso es una unidad de cambio, esto es una acción de cambio, no lo demás. Lo demás es, bueno, votar a favor de lo que diga el que ha ganado y el que más votos ha obtenido.

Nuestra propuesta no va en ese 40% de descuento, o sea, de rebaja, aunque, bueno, yo no

lo vería mal incluso. Un 40% de rebaja en un sueldo de 70.000 € son 35.000 €. Bueno, no me parece mal. Habría que hablar mucho sobre esto, no dejarlo así, sin más, sino que habría que hacer muchos matices sobre el sueldo y qué es un sueldo justo y qué es injusto. Hay muchas fórmulas y habría muchas formas de hacer las cosas, lo que pasa es que hay que sentarse a hablar. Si ya es el “no” por el “no”, pues es el “no” por el “no”. Nuestra propuesta, como habéis recibido todos, vamos, solo es eso, una propuesta. No es que queramos que se vote, era una propuesta.

El PP antes, el portavoz del PP, nos ha dicho que como no hemos hecho una enmienda pues que no hay nada que votar. Efectivamente, no hay nada que votar, solo era una propuesta para que se leyera por los demás. Creemos que cada persona, el trabajo de la oposición es tan importante como el del equipo de gobierno y estoy totalmente de acuerdo con las palabras de Juan Carlos del año pasado, ¿por qué tiene que cobrar lo mismo? Bueno, pues no tiene que cobrar lo mismo, nadie ha dicho en este Pleno que tenga que cobrar lo mismo. Cuando yo me liberé media de esto, yo no pedí ni sueldo ni nada. Yo dije media y se me puso sueldo, punto. Si se me hubiera consultado hubiera hecho rebaja, pero nadie, nadie me lo dijo, ¿vale?

El otro día estuvimos en unas charlas de Eudel, “¿Y ahora qué hacemos nada más entrar?”, creo recordar de que se llamaba así, y en ellas hablaban de un 10% menos. Me parece perfecto. Si eso es lo que considera Eudel, Eudel es Dios, por lo tanto, me parece bien. Creo que un 25% para empezar a trabajar es suficiente de rebaja. Creo que no es nuevo esto, no es nuevo, no nos lo hemos inventado ahora. En el papel sí que es verdad que pusimos un 20%, pero fue error tipográfico. Un 25% lo propusimos en los Presupuestos del año pasado para éste, un 25% se puso en el anterior también, en el anterior no sé si fue un 20% y en el año 2015 en este mismo Pleno a estas alturas también proponíamos una rebaja de sueldo, nosotros y otros grupos proponíamos la misma rebaja de sueldo. No es nuevo, no nos lo estamos inventando ahora. Y no vamos a salir, pero el día que salgamos esa rebaja se va a hacer efectiva, esa o más. Creo que hay que predicar con el ejemplo. 70.000 € anuales a alguien le puede parecer un sueldo digno. A mí no, a mí no cuando hay familias que viven con 12.000 €. A mí no me parece un sueldo digno. Un sueldo digno es otra cosa, no 70.000 €. Y encima nos lo subimos. Nuestra posición sería un 25% de descuento sobre el salario anterior, el del año anterior, no el de éste. Un 25% sobre el anterior.

En cuanto a liberaciones, bueno, si nos bajáramos un 25% de salario igual daba para liberar a más gente de la oposición para poder hacer trabajo. Ahora el equipo de gobierno una, dos, tres liberaciones medias va a tener, o sea, el que ayuda al partido más votado 3 medias liberaciones, de momento una completa y luego 2 liberaciones más, medias. Bien, con 4 concejales. Me parece muy bien, es el juego político, es el juego político de apoyar al equipo de gobierno, pero no es justo. Lo que no es justo es que luego nos echéis en cara que no vamos a cosas. No vamos a cosas porque hay cosas a las que no podemos ir. Yo cuando estuve podía ir y a algunas cosas no he ido porque era bastante, bueno, no me gustaba, sin más, lo voy a dejar ahí.

Creo que el reparto de dedicaciones debería ser proporcional a los votos obtenidos, debería ser proporcional y a la baja sueldos. Daría para todo. No hay voluntad de hacerlo. No queremos bajar sueldos, queremos subirlos en todo caso. Por lo tanto, no hay ni voluntad. Se puede ir al máximo exigible, al máximo que nos permite la ley o a un reparto de mínimos también, pero todos los grupos deberían tener la posibilidad de trabajar y creo que, Juan Carlos, tú lo habías dicho muchas veces, no en esta pero yo te había oído decir en la anterior que no se podía trabajar si no se tenía gente con dedicación. Tú, Juan Carlos, creo que lo has dicho. ¿No?, cuando estabas en la oposición, ¿no? ¿No lo has dicho? Vale, igual me equivoco, pero creo que sí. No te lo voy a jurar.

Por lo tanto, nuestro voto en este caso, claro, va a ser en contra, pero ya, vuelvo a decirlo,

no el hecho de las dos dedicaciones en sí, sino todo lo que conllevan esas dedicaciones y todo lo que hay detrás de esas dedicaciones y el intentar que la oposición no haga su trabajo, salvo lo que marca la ley que es un concejal a tiempo completo mínimo. La ley dice mínimo. No dice máximo, dice mínimo. Por lo tanto, eso está abierto y está abierto a que aquí, en este Pleno, se apruebe otra cosa o que más adelante se llegue a un tipo de acuerdo sobre ello, pero no hay voluntad política de hacerlo. Gracias.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Zalantza bat: Zergatik izan ditzake gobernuak aukera gehiago eta oposizioak ez? Hori da gure zalantza. Uste dugu legea literalki hartzen duzuela eta mozten gaituzuela. Orduan, berriro esango dut. Proposamen berdina da: EAJ alkatea gehi bi, EH Bildu 1, PSE 1, Elkarrekin Podemos 0,75 eta PP 0,25.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Tengo una duda: ¿por qué tiene unas oportunidades el equipo de gobierno y luego vemos que no existe lo mismo en el caso de la oposición? Se nos corta cuando hablamos, así que, vuelvo decirlo, ¿se propone lo mismo? Liberaciones con reparto ponderado a los resultados electorales: PNV, alcalde más 2; EH Bildu, 1; PSOE, 1; Elkarrekin Podemos 0,75 y PP 0,25

Continúa su intervención en castellano:

Para que todos tengamos la opción de trabajar en el Ayuntamiento.

Se ha hablado aquí de Durango; en Durango, Jazael, has dicho que es excesivo. Bueno, si vemos todo el contexto, yo te lo explico, te explico la rebaja. Aparte de la rebaja salarial de la Alcaldesa, las liberaciones pasan de 3.000 € a 2.000 €. En órganos de gobierno disminuye el gasto en 425.000 € anuales. En toda la legislatura, una pasada. No, para que sepas, para que sepas. Como has hablado de Durango y te parecía excesivo, eso disminuye... Pero siguen las liberaciones, todos uno, siguen. Eso era todo.

Intervención en euskera y castellano de **D. Ugaitz Zabala Gómez, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Lehenengo eta behin, eskerrik asko, alkate jauna.

Hau nire lehenengo hitzartzea da udalbatza honetan eta neu ere urduri nago, espero dut ondo egitea eta ulertzeko moduko berbaldia egitea.

Lehengorik eta behin ere, eskertu nahi dut hemen udalbatza honetan egon zareten guztioi eman diguzuen historia klaseagatik, baina uste dut kontadorea zeroan jartzea tokatzen dela eta hemendik aurrera elkar ulertzeko bidea egitea eta kontadorea zero horretan jartzea.

Aipatu duzue Durangoko adibidea.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Para empezar, gracias, señor Alcalde.

En esta corporación municipal es mi primera vez, estoy nervioso. Espero hacer un buen trabajo y que se me entienda bien.

Para empezar quiero dar las gracias a todos por la clase de historia que se nos ha ofrecido aquí, pero me parece que tenemos que poner el contador a cero. Espero que empecemos a trabajar para entendernos mutuamente y

que el contador esté en cero. Se mencionaba por aquí el ejemplo de Durango.

Continúa su intervención en castellano:

Es que me hace muchísima gracia lo de Durango, reducción del 40% del sueldo, que está muy bien, pero si pasamos al doble de liberados en el equipo de gobierno resulta que el gasto anual sube en 8.000 €. Sí, sí. No, podéis decir que no con la cabeza, pero antes había 3 liberados en el equipo de gobierno y ahora hay 6. Bueno, pues si ese es el modelo, desde luego yo creo que Leioa tiene una estructura bastante adecuada para lo que tenemos, somos austeros y creo que hemos demostrado, además, que con lo que tenemos sabemos gestionar bastante bien.

Es más, hablabais de que Eudel es Dios. Pues muy bien, seguimos los mandatos de Dios, los sueldos que tenemos en el Ayuntamiento de Leioa están dentro de la horquilla que marca Eudel. Entonces no sé cuál es el problema, en serio, pero, bueno, podemos seguir divagando y debatiendo sobre esto, pero si el ejemplo es Durango desde luego no creo que sea el mejor camino.

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias, señor Alcalde. Voy a empezar por el final. Lo ha dicho muy claro la persona que ha hablado del Partido Nacionalista Vasco, con los salarios que tenéis gestionáis muy bien. Es lo único que le ha preocupado a este equipo de gobierno, lo que gestionáis. Y cuando uno gestiona es porque tiene capacidad de gestión y si tiene capacidad de gestión es porque está en el gobierno. Es lo único que el Partido Nacionalista Vasco se ha preocupado de responder a las intervenciones de la oposición.

Ha habido miembros de la oposición que han hecho una crítica del salario que cobra el equipo de gobierno. Desde el Partido Popular no hemos hecho esa crítica, lo que hemos pedido ha sido que se haga una reflexión y vemos que en la propuesta del equipo de gobierno no está esa reflexión y en la respuesta que da el equipo de gobierno tampoco está esa reflexión. Y, ojo, cuando digo que tienes razón, que gestionáis bastante bien, he entrecomillado tus palabras. Podríamos debatir sobre la gestión, pero creo que ni es el momento ni el día.

Entonces sigo echando en falta ver que la oposición no solo somos oposición cuando se nos pide que hagamos cosas o cuando no presentamos enmiendas a los Presupuestos se nos echa en cara que no las hemos presentado o cuando no hemos ido a un acto se nos echa en cara que no hemos ido a un acto o cuando vamos a una comisión y no hemos presentado propuestas a un texto se nos echa en cara que no hemos presentado propuestas. La oposición no solo somos eso, no solo somos eso, somos más. Entonces vuelvo a pedir, por favor, que el equipo de gobierno vea a la oposición como lo que somos, ¿vale?, como lo que somos, parte de la representación municipal, unos con más representación, otros con menos, pero tenemos voz. Nunca se nos ha quitado la palabra, ojo, eso quiero dejarlo claro, vamos, a mí nunca nadie me ha dicho que no puedo opinar ni hablar, pero no solo es gestionar, también tiene que haber un control porque la democracia es eso, unos gestionan y otros controlan la gestión. Si solo nos preocupamos de lo que los que gestionan y no de los que controlan, pues una de las dos patas de ahí no funciona.

Y yo me había propuesto ser... me había propuesto ser... pero es que con cosas que he escuchado no puedo, o sea, no puedo, o sea, lo siento pero no puedo. Mira, vuelvo a repetir, yo no he votado antes nada porque no se ha presentado nada para votar, pero es que no lo he dicho a malas. Si alguien presenta algo... Yo no he presentado nada para votar, por lo tanto, nadie puede votar nada de lo que yo he presentado, pero creo que eso es tan esto como que hoy hace bochorno, calorcito, o sea, de ahí a empezar a tal... Pero mira, lo que sí que no puedo, de verdad,

es decir que, es que además es que se dice, o sea, no, nosotros, si no queremos que se vote, lo que queremos es presentarlo para que lo lean los demás, para que lo lean. Entonces, vamos a ver, si un grupo municipal no presenta algo para que se vote, solo lo presenta para que lo lean los demás, ¿eso no es electoralista?, ¿eso no es demagogo?, ¿eso qué es?, porque aquí estamos para aprobar acuerdos, para aprobar normativa, pero si yo no presento nada para votar y encima reconozco públicamente que lo presento para que lo lean los demás, ¿qué es, un manifiesto para que el resto sepa lo que yo pienso? Pero, ojo, yo no presento para votarlo, no vaya a ser, no sé, que salga y me lleve un disgusto. Claro, es que a mí me sorprende mucho lo que decimos.

Y luego es que, de verdad: a mí nadie me consultó el salario que me iban a poner. De repente, un día me empezaron a ingresar dinero en el banco, oye, y más feliz. Pero ¿esto qué es?, ¿qué seriedad tiene esto?, o sea, ¿qué seriedad puede tener esto? De verdad, a mí nadie me consultó qué IRPF me iba a descontar este Ayuntamiento, nadie me lo consultó. Cuando me empezaron a descontar el IRPF, yo vi que necesitaba otro descuento, vine al Ayuntamiento —ojo, sin estar liberado, ¿eh?—, hablé con Intervención y dije oye, mira, y me hicieron firmar un papelito y ya está. Hablamos de predicar con el ejemplo. Aquí hay un grupo municipal, un grupo que antes de que le ingresaran el dinero en el banco —ojo, y no soy yo, ¿eh?— decía: “No queremos cobrar ese dinero”. Aunque esté en las antípodas con ese grupo y pueda discutir, para mí eso es predicar con el ejemplo. Decir que a mí me ingresan el dinerito en el banco y que nadie me consulta, no sé, me parece, o sea, vamos a ser serios, por favor, vamos a ser serios.

Podemos compartir que puede haber una rebaja, pero es que, en lo que presentáis, presentáis primero un 20%, ha sido un error tipográfico, vale, vamos a dar por válido el 25%, lo acepto, todos somos humanos y nos podemos equivocar, pero es que dentro de ese párrafo habláis de un descuento, o sea, de una rebaja del 25%. Bien, una rebaja del 25% viene a estar en cobrar en torno a 40.000 €, 38.000-40000 € por una liberación completa. Y en ese mismo párrafo tenéis el arrojito de poner “sueldos acordes a la situación para estar más cerca de la realidad”. Yo no creo que la realidad de Leioa sea cobrar 40.000 €. No lo creo. Puedo estar de acuerdo, como os digo muchas veces, con el fondo de muchos temas, pero venir a hacer demagogia y luego extrapolarla a redes sociales y a fuera y a un montón de sitios no me gusta, o sea, no me gusta, y lo he dicho siempre, y me da igual tener que defender... No, no, sí, no, yo tampoco hago demagogia en redes sociales, no, o sea... No, no, que no, que yo tampoco. Entonces no se me caen los anillos por defender si tengo que defender, como he hecho alguna vez, a la Alcaldesa en la anterior legislatura, o a quien sea, pero creo que tenemos que ser justos. Decir que cobrar 40.000 € es tener un salario acorde a la situación y a la realidad, oye, de Leioa me parece...

Bueno, voy a tener que leer la propuesta tal cual, o sea, voy a tener que leerme la propuesta tal cual, porque igual es que la he leído mal. Mira: “*Rebaja de un 20%-25% de los sueldos con respecto a los que estaban establecidos en el año 2019 en la anterior legislatura. Los cargos públicos han de representar dignamente a la ciudadanía, pero también deben pertenecer y estar ligados a ella. Desde Elkarrekin Leioa pensamos que, mientras nuestros vecinos y vecinas pasan necesidades, los representantes políticos tenemos que dar ejemplo y tener unos sueldos acordes a la situación para que no nos despeguemos de la realidad que viven el resto de leioaztarras*”. Rebaja del 25%, salarios acordes a la situación, eso es la propuesta de Elkarrekin Leioa, no estoy inventándome nada. Entonces lo que os pido es un poquito de seriedad, o sea, un poquito de seriedad, porque veo que volvemos otra vez a lo de siempre, a que hay propuestas que pueden ser buenas, que pueden ser muy buenas, y esto me habréis oído decirlo más de una vez, pero que nos embarramos de una forma que no nos van a llevar nunca a buen puerto, nunca. Y yo, si es una propuesta buena y viene con sentido y no viene para que los demás la leamos, porque yo no vengo aquí a perder el tiempo a leer ningún manifiesto ni ningún papelito ni nada, o sea, vengo aquí a representar a una parte, la más pequeña de todos los que

estamos aquí, de Leioa, pero no a leer papelitos de los demás. Si queréis que se vote algo, lo traemos, lo presentamos, pero para leer papelitos pues yo creo que, no sé, cada uno en nuestros ratos libres, pero traer un papelito aquí, al Pleno, para que lo lea la gente no es serio. Entonces yo sí pido, por favor, esa seriedad.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Gracias. Estoy de acuerdo en que hay que poner el contador a cero, pero en todos los sentidos habrá que ponerlo, no solo en un sentido sí y en otro no. Habrá que poner el contador a cero en los dos sentidos, tanto en uno como en el otro, porque a nosotros también se nos están echando en cara cosas de otras veces. El contador hay que ponerlo a cero, lo ponemos a cero, ¿eh? Doble de liberados, ¿más gente para trabajar o qué?, porque yo prefiero que 6 personas ganen 20.000 € que no una 120.000 €. Prefiero tener a 6 personas trabajando a 20.000 € que a una persona 120.000 €, que va a vivir muy bien y el otro, los otros 5 van a vivir muy mal.

El salario de Eudel nadie te lo discute, nadie discute que sea legal, ilegal. Estoy totalmente de acuerdo, es el que pone Eudel, pero Eudel también ha dicho que tienen que ser, y lo dijo allí, tanto liberaciones como el tema de las comisiones proporcionales y no lo está siendo. Por lo tanto, Eudel también lo cogemos como lo del contador a cero, cuando queremos nos interesa y cuando no queremos no.

¿No vamos a actos? Pues posiblemente no vayamos a actos. Solo se nos invita a ciertos actos, pero cuando es para sacar la foto nunca se nos invita, nunca estamos en fotos. Solo hemos estado una vez el año pasado en la entrega de mochilas o tal a los saharauis y es de agradecer que se nos dejara participar en eso, pero no se nos deja participar en nada más. Por lo tanto, bueno, tampoco se nos puede echar en cara que vayamos o que no vayamos.

En cuanto a la persona, al portavoz del PP, tampoco ha presentado nada el portavoz del PP y creo que es el que más ha hablado, pero con mucho, en este Pleno diciendo cosas. Yo las puedo decir por escrito o las puedo decir de palabra. Si yo me arreglo mejor por escrito, bien, y si no pues me lo dices y no te mando nada más nunca y ya está. Ahora, echarme en cara que eso es demagogia no, la misma que la tuya cuando hablas. Yo la mando por escrito y a todos, se lo he mandado a todo el mundo entre otras cosas porque tampoco sabía muy bien que se podían hacer enmiendas, porque nadie se ha puesto en contacto con nosotros para decir que se pueden hacer enmiendas a eso, nadie. Era un planteamiento del equipo de gobierno y nosotros hemos dado ideas para ver si el equipo de gobierno las recogía, y por deferencia te la hemos mandado a ti. Pero, bueno, no hay ningún problema, si quieres que no te las vuelva a mandar para que no haga demagogia contigo, no te las vuelvo a mandar, no hay ningún problema. Si todo es por enmiendas, pues lo metemos con enmiendas y ya está.

Cada persona es muy libre de lo que crea en sueldos. Yo no he conseguido verlo, pero yo estoy seguro de que la media no es 70.000 € y si tú ganas eso, 70.000 €, en Bilbao, en Leioa o donde trabajes, me da igual, donde sea, estás muy bien y me alegro por ti, no es por echarte nada en cara, oye, cada uno.... pero si tú vas a la calle la media de la gente no es 70.000 € ni 60.000 € ni 50.000 € ni 40.000 €, y si es así Leioa es un pueblo muy privilegiado, porque yo tengo un trabajo bueno y no gano esa cantidad. Yo no sé lo que ganan los demás, yo no voy a entrar ahí y si quieres, bueno, habría que buscar a ver el dato. Igual me estoy confundiendo, no lo sé, pero creo que no es esa la cantidad media, ni un sueldo digno. Para mí, ¿eh? Lo he estado intentando buscar mientras terminabas pero no lo he conseguido ver, por eso no te lo digo de fijo, pero si tú estás en ese sueldo pues, oye, me parece muy bien, yo ni lo quiero saber, pero lo que realmente a mí no me parece bien es que aquí se tengan esos sueldos. Primero tenemos que predicar con el ejemplo

y yo no me meto. ¿Predicamos con el ejemplo?, pues, claro, y predicamos con el ejemplo cuando me podía haber liberado a jornada completa y solo me liberé a media. Y eso lo sabes tú. Sin más, solo aclaro eso, media liberación, ¿no?, es la mitad del sueldo. Gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Bueno, no sé, desconozco cuál ha sido un poco el porqué, José Ignacio, tu alegato ha sido dirigido directamente a mí. No has movido la cabeza, tal cual. No sé si es porque, en fin, tenías que mandar algún mensaje e igual con el PNV te atreves menos, pero parece ser que es más fácil del equipo de gobierno golpear siempre a la parte más débil. No, es que es lo que se está viendo. Y que bien, que lo asumo, no hay ningún problema.

Acabo de hacer 25 años de letrado, entonces creo que en los tribunales me he defendido mejor o peor, entonces que no rehúyo el debate, pero, bueno, que me ha sorprendido un poco porque al final es una crítica a los dos, y me pasaba alguna vez con Rubén también, que siempre me miraba a mí, digo, por Dios, debe tener alguna fijación, pero, bueno, bien, entiendo que es conjunto y vale, pero es que yo aquí me he sentido interpelado directamente cuando me estabas permanentemente mirando como diciendo, parecía la típica bronca que echas a uno de los niños pero bueno.

A ver, aunque luego hay un punto relativo a las dietas también, no voy a mezclarlo, luego hablaremos de las dietas, pero yo, y es que además creo que lo dije en su momento y, bueno, pues me consta que en redes sociales se me ha fustigado a base de bien, no voy a cambiar mi criterio, no voy a hacer subasta con los sueldos, creo que lo he dicho por activa y por pasiva. Y será impopular o no será impopular, bueno, pues aceptaré el resultado y aceptaré lo que se me diga, pero yo no voy a hacer subasta con los sueldos que se perciben en este Ayuntamiento. No voy a hacer subasta, lo he dicho en su momento. Me da igual, o sea, respeto todas las opiniones, pero pienso que es un sueldo acorde a lo que establecen los criterios generales y, por tanto, no voy a hacer subasta, me niego, aunque popularmente pueda no ser entendido igual.

Hombre, algún mérito, Jokin, tendrá que hayamos mejorado. ¿O solamente es...? No, es que siempre, vamos siempre a lo de Pedro Sánchez. Pedro Sánchez no lo es todo, o sea, lo digo porque al final, volviendo a lo de “¡bah!, si pactáis con Ciudadanos no ganáis”, no, claro, es muy fácil siempre achacarlo a que el mérito es de los terceros, de otros. Aquí pues, bueno, yo lo achaco a que hemos hecho una buena gestión y el vecino lo ha reconocido. Entonces, bueno, aun así, hombre, lo ha reconocido, 830 € más, no sé, igual es que, yo es que ya no sé ni sumar. Y no en todos los sitios se ha conseguido el mismo resultado y todo el mundo sabemos, y no es cuestión de hacer un estudio sociológico ni político, que determinadas opciones políticas en determinadas zonas del territorio no son lo mismo que en otras zonas del territorio, y entiendo y siempre he tenido claro que el Partido Socialista en la margen izquierda no es lo mismo que en la margen derecha, y podemos debatir de política lo que queramos de ese tema. Yo tengo muy claro que ya sé a qué obedecen los buenos resultados del Partido Socialista aquí, lo tengo clarísimo y lo voy a defender donde haga falta, pero, bueno, que no es el debate.

Por eso decía, José Ignacio, aunque alguno lo pueda discutir, creo que es un salario y creo que cuando se ha trabajado, yo me he dejado los cuernos, igual que otras personas, y no estoy dispuesto a que nadie me diga “tus cuernos, tu trabajo, vale esto”, porque no. Otra cosa es que hubiera dicho: “Mira, como soy el más listo de todos a mí con 53.000 € no me vale, porque yo creo que merezco el doble porque soy más listo que”, entonces hubieras dicho: “Oye, tú, chaval, tienes un problema de ego”, pero no es el caso. Entonces, como no voy a entrar ahí y al final creo que se ha hecho un trabajo, por lo menos mi grupo, en la última legislatura, creo, igual que

entiendo, porque además lo he visto, que desde el Partido Nacionalista Vasco se ha hecho un trabajo, o sea, yo no les voy a cuestionar y me da igual lo que me digan, me da igual la crítica popular, porque además, claro, creo que me lo ha puesto como a Felipe II Jazael, en el punto vuestro éste, a Jazael se le ha olvidado decir una cosa al final que dice, bueno, aparte de los vecinos y vecinas que si 40.000 € tal, pero es que has terminado la frase diciendo “pudiendo destinar ese ahorro solidario a cuestiones sociales para mejorar el pueblo”. Oye, pues creo que ese ahorro va en el punto 3, porque creo que ese ahorro no es tal porque luego veo proporcionalidad en las liberaciones de los concejales y leo: PNV, 42,85%, 4 dedicaciones totales o las parciales que a este grupo le interesen; EH Bildu, 19,4%, 2 dedicaciones completas o 4 al 50%, así hasta agotar el número de 10. Oye, está puesto aquí. Bien, tope, claro. Sí, claro. No, no, y si todos tiramos del tope ese supuesto ahorro por bajarnos el sueldo se va por el sumidero.

Y, claro, uno dice vamos a imaginar ese escenario, ese parnaso que decían los poetas, ese mundo pletórico y que, claro, al final si todos cumplimos el máximo de 10 dedicaciones, pues a mí me salen unos números absolutamente desproporcionados, cuatrocientos y pico mil euros en salarios. Estoy tirando por lo bajo porque creo que ni siquiera he cogido la subida. Claro, ¿dónde está ese ahorro destinado a cuestiones sociales para mejorar el pueblo?, porque si es así, si ahorramos, si bajamos un 25% pero luego generamos 10 liberaciones y nos volvemos todos locos y las liberaciones son exclusivas, pues, hombre, pero es que aunque no nos volvamos todos locos y hagamos medias liberaciones se sigue disparando el gasto, por lo tanto, el ciudadano no lo ve. Entonces, por tanto, creo que este último párrafo, “pudiendo destinar ese ahorro solidario”, deberías haberlo eliminado, porque tú mismo entiendes, y me parece lícito, que con ese ahorro vas al punto tercero y ahí se distribuye, pero entonces, te digo, ahorras 2 y gastas 10, pero bueno, bien, en tu derecho.

Pero, insisto, has utilizado el caso de Durango. Hombre, no es baladí qué mayorías se han generado en Durango. Me parece bien que cada uno defienda sus mayorías, me parece fenomenal, en Durango se ha generado una mayoría EH Bildu con Elkarrekin Podemos y lógicamente ahí, y tan lícita es vuestra línea de trabajo como la de los demás, porque al final parece ser que como nosotros la primera medida es bajarnos el sueldo, que además queda muy bien, vamos a utilizar un término elegante, queda muy bien, parece ser que ya a los demás nos ponen delante del espejo diciendo ¡buah!, ¡qué insolidarios!, ¡qué cutres!, ya os vale, no tenéis en cuenta al ciudadano que lo pasa mal y tal. Y como yo en ese debate no voy a entrar, pues no pienso entrar, o sea, yo lo tengo claro. ¿Que EH Bildu y Elkarrekin Podemos entienden que tienen razón?, me parece fenomenal, pero yo no voy a hacer subasta con esos sueldos.

Y además tú has dicho municipios del entorno. Pues, bueno, mira a los municipios del entorno, Portugalete, Erandio, Santurtzi, en fin, cuántas liberaciones, aquí hay liberaciones para todos, medias, unas y medias, dos y medias. Al final yo no digo que sea el método perfecto, igual el método perfecto es del de Durango y me va a costar entenderlo pero, igual, al final, lo acabo entendiendo, pero entiendo también, y luego lo veremos en el punto, y ya siento, ya sé que no es suficiente pero, bueno, primero entiéndeme, yo tengo 4 concejales, no tengo 9, yo no puedo imponer mis criterios siempre, lo que yo pienso o dejo de pensar. En fin, yo tengo que pensar en un acuerdo global, habrá cosas que puedan ser aceptadas, otras que no. Entonces al final tengo la sensación de que siempre cargáis sobre la misma mochila, o sea que al final en la legislatura anterior con 3, ahora pues si puede ser con 4 con el equipo de gobierno, siempre cargáis sobre la misma mochila, siempre. Al final igual es, no sé, porque es fácil siempre sacudir de los dos al más débil. Lo que queráis, pero, insisto, en el entorno los datos son los que son y evidentemente entendíamos que había que mejorar la situación económica y creo que en el punto siguiente se va a valorar también y lo que también entiendo es que no puede pasar de 0 a 100 en 3 segundos, no

tenemos un Mercedes.

Entonces entiendo que hay cosas que hay que ir mejorando, y tomo lo que dice también, lo que comenta Jazael, de acuerdo, que no solo todo es dinero, no todo es dinero. En la medida de mis posibilidades, yo he intentado hacernos la vida más fácil, en la medida de mis posibilidades, en la legislatura pasada. Habrá veces que lo habré conseguido, otras que no, creo que lo he intentado, y entiendo que el resto de compañeros lo habrá intentado también con más o menos fortuna, eso ya lo tendréis que valorar; el resto de áreas, el resto de concejales, de tal lo habrán intentado también, eso es lo que tenéis que valorar, pero ¿que aun así hay que seguir insistiendo?, pues tenemos las puertas abiertas siempre y yo creo que en ese sentido nunca he sido cicatero. Insisto, me habré equivocado, el que más, pero creo que siempre os he mirado a los ojos y habéis visto en mí siempre la colaboración en todo. Y también la vuestra la he tenido y os lo he reconocido un montón de veces. En el último proceso, en el que no habíamos hecho nada, sobre los animales, estuvimos un montón de horas para no hacer nada y hubo un buen consenso entre todos para no hacer nada, pero, bueno, bien, pero al menos nos reunimos e hicimos terapia. Entonces no todo es, pero efectivamente hay que mejorar las relaciones, hay que estrechar las relaciones, a la oposición hay que hacerle la vida más fácil, estoy de acuerdo y, bueno, al menos por mi parte y entiendo que por la del resto del equipo de gobierno creo que lo vamos a intentar y por lo menos surge una propuesta.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Berrero, animales, para no hacer nada no dije nunca. Para avanzar, poco y lo veremos en un futuro. Para avanzar, poco o casi nada. Nada no dije. Y sí, había reconocido vuestra labor. La pregunta es: ¿ha sido la vuestra o la de Madrid? O sea, ¿Jaza en Leioa ha trabajado mal y por eso ha bajado? ¿Han sido en Madrid los viernes sociales con Podemos y con EH Bildu o eso no cuenta?

Continúa su intervención en euskera:

Ugaitz, benetan, begiratu Durangoko datuak eta gero hitz egingo dugu. Eta kudeaketari buruz: badakigu kudeaketa eramatea zure ardura dela eta gurea kritikatzea oso erraza dela. Dena kritikatzea delako, dena. Baina guk badakigu zer egingo dugun eta ikusiko duzu zein den gure lana. Kudeaketa horiei buruz, oso erraza: galdetu euskaltegian, musika eskolan, udaltzaingoan, kiroldegian ea haiek zer dioten, ez EH Bilduk, galdetu haiei ea zer dioten, eta gero hitz egingo dugu.

Barkatu! Kontadorearena ahaztu zait. Bai, guk kontadorea zerora jarriko dugu, beti egin dugun bezala, baina hori, guk; egingo dugu denok gauza bera? Oposizioak edo denok zerora jarriko dugu? Nik hemendik oraindik batzuetan entzuten dut, “Sortu eta Eusko Alkartasuna”. Gara EH Bildu, eta oraindik entzuten da hori, “Sortu”, “Eusko Alkartasuna”. Orduan, kontadorea zerora bai, baina denok.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Ugaitz, fíjate en los datos. Por favor, fíjate en los datos y luego hablamos. El resto ya sabemos que en parte a ti te corresponden las labores de gestión y que lo más fácil es criticar, pero aquí todo es criticable. Nosotros ya sabemos lo que haremos esta vez; lo veréis, ya veréis qué trabajo realizaremos. Sobre la gestión, muy fácil, preguntad en el Euskaltegi, en la Musika Eskola, en la Policía local, en el polideportivo, preguntad a ver lo que dicen. No por EH Bildu, ¿eh?, a ver lo que dicen ellos y luego ya hablamos.

Perdona, se me ha olvidado lo del contador. Sí, nosotros lo pondremos a cero, como siempre hacemos, pero eso nosotros. ¿Haremos todos lo mismo, no solamente la oposición?, ¿todos pondremos el contador a cero?, porque por una parte se nos dice por aquí Sortu, por aquí Eusko Alkartasuna. Nosotros somos EH Bildu y aquí se nos dice eso, que Sortu por una parte y luego, por otra parte, Eusko Alkartasuna. No, Bildu pone el contador a cero, vale.

Intervención en euskera y castellano de **D. Ugaitz Zabala Gómez, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, bukaeratik hasita, ez dut uste nik desberdintasunik egin dudarik Eusko Alkartasuna eta Sorturen artean, egon badaude, baina koalizioan zaudete eta horrela da.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Bueno, empezando por el final, no creo que haya hecho ningún tipo de distinción entre Eusko Alkartasuna y Sortu. Sí que hay, se puede realizar una distinción, pero estáis en coalición y punto.

Continúa su intervención en castellano:

Recogiendo el guante de Jazael, o sea, parece que os ha gustado lo de poner el contador a cero, evidentemente también iba para la oposición. Entiendo que tu posición ahora es más difícil, una persona menos en el grupo, pero yo lo de poner el contador a cero también lo veo desde el punto de vista de ser conscientes de en qué lugar estamos cada uno y ver qué podemos pedir a cada uno.

Continúa su intervención en euskera:

Jokin, Durangoko datuak begiratzeko esan didazu. Baina zuk ez didazu esan zeintzuk diren Durangoko datuak. Nik esango dizkizut zeintzuk diren Durangoko datuak. 302.500 euro aurten gastuak liberazioetan eta iaz 295.500 euro liberazioetan. 8.000 euro gehiago. Horiek dira datuak, ez ditut asmatu. Irakurri ditut, ez dizkidazu zuk esan, nik ekartzen dizkizut datuak: 8.000 euro gehiago. Eta gero adibide gehiago daude, adibidez, Sopelan gertatu zena EH Bildu heldu zenean alkatetzara. Ados, alkateak soldata jaitsi zuen, baina gero, aldi berean, kontratatu zuen berak baino gehiago kobratzen zuen aholkulari bat. Ez dakit hori den eredu. Nik, eta nire talde guztiak, eta uste dut gobernuan gauden guztiok uste dugula soldatak egon behar dutela erantzukizunarekin parean, eta uste dut denok egon beharko ginatkeela horrekin ados. Erantzukizunak badakar ere bai soldata bat, eta ez dut uste arrakala handirik sortzen dugunik, Eudelek markatzen du zer dagoen, guk errespetatzen dugu hori, eta uste dut ondo merezita daudela.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Datos de Durango, Jokin, me has dicho que los mire. Sí, pero es que tú no me has dicho cuáles son esos datos y te los voy a dictar yo: 302.500 € este año en gastos de liberación; el año pasado, 295.500 en liberaciones, 8.000 € más. Esos son los datos, yo no me los he inventado, me los he leído. No me los has dado tú, te los traigo yo, 8.000 € más. Y también tenemos más ejemplos, por ejemplo lo que pasó en Sopela cuando llegó al poder EH Bildu: el Alcalde se bajó el sueldo, pero al mismo tiempo contrató a un asesor que cobraba más que el propio Alcalde. No sé si ese es el modelo a seguir. Desde luego, y me parece que hablo en nombre de todo mi grupo, de todos los aquí presentes, a mí me parece que los sueldos tienen que ir de la mano de la responsabilidad. Creo que todos tendríamos que estar de acuerdo en ello, ciertas responsabilidades que se merecen un sueldo, pero me parece

que no se crearía una gran brecha. Eudel marca lo que hay, nosotros lo respetamos y me parece que es un sueldo bien merecido.

Continúa su intervención en castellano:

Ah, perdona, Podemos, hablabais de fotos, que os gusta... Me voy a quedar con la anécdota, ya lo siento, pero hablabais de que no os llamamos para estar en las fotos y tal, y yo, como me voy a ceñir a lo que pase en este mandato, desde luego en la primera foto que habéis tenido opción de estar no habéis estado. Igual es porque era poco popular el chupinazo, no lo sé.

EH BILDU LEIOAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETAREN BOZKETA

Zuzenketa irakurri eta bozkatu ondoren, osoko bilkurak, aurkako hamahiru botoren gehiengoz, bileran bertaratutako Euzko Abertzaleak taldeko zortzi zinegotzianak, Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzianak eta Leioako Alderdi Popularreko zinegotziarena, eta aldeko zazpi botorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzianak, **EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa ez onartzea erabaki zuen.**

Eta horregatik, ondoren Alkatetza-Presidententzak bidalitako proposamena bozkatu zen

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkurak, antolamendu juridikoak ezarritako eskumenak erabiliz eta bereziki Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21.1 a) eta c) artikuluan ezarritakoa erabiliz, aldeko hamabi botoren gehiengoz, bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleen taldeko zortzi zinegotzien botoak eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzianak, eta kontrako zortzi botorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak, Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak hiru zinegotzianak eta Leioako Alderdi Popularreko zinegotziaren, honako hau **ERABAKI DU:**

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta Leioako Udaleko Udaltza berria 2019ko ekainaren 15ean eratu zen.

VOTACION DE LA ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos y el Concejel del Partido Popular de Leioa y siete votos a favor emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa y por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak, **acordó desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal EH Bildu Leioa.**

Por lo que a continuación se procedió a la votación de la propuesta remitida por la Alcaldía Presidencia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.1 a) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos, y ocho votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y por el Concejel del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA**

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

2002ko martxoaren 4ko ezohiko osoko bilkuran Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuaren inguruan hartutako erabakiaren bidez eta ondorengo aldaketan bidez, arduraldi eskusiboko ordainsari-erregimena erabaki zen, alkate (Leioako Udal Araudi Organikoan eta Herri Partaidetzakoaren 1 eta hurrengo artikuluetan ere ezartzen da) eta alkateorde karguetarako.

Halaber, 2016ko maiatzaren 31ko osoko bilkuran hauxe erabaki zen: *“Hezkuntza eta Herri Partaidetza saileko eta Ekonomia Sustapen eta Garapen, Prestakuntza eta Enplegu saileko zinegotzjen %50eko arduraldi partziala onestea, goian azaldutakoak oinarri harturik, ebazpen hau arrazoitzeke balio dutenak, eta honako arauekin ados: Tokiko Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 75.1 eta 75.5 artikulua, Udal Araudi Organikoko 75. artikulutik aurrera, eta azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuak onesten duen Tokiko Erakundeen Antolakuntza, Funtzionamendu eta Erregimen Juridikoari buruzko Araudiaren 13.1-13.5 artikulua. Urteko ordainsaria 28.511,98 euroan ezartzen da, arduraldi eskusiboa duten karguen ordainsariaren %50, ...”*

1989/2019 Alkatetza Dekretuaren bidez hauxe erabaki zen: *Francisco Javier Atxa Arrizabalaga jauna Ekonomia Sustapen eta Garapen, Prestakuntza eta Enplegu saileko zinegotzi arduraduna izendatzea eta Enara Díez Oyarzun andrea, Hezkuntza eta Herri Partaidetza eta Berdintasun Sailataleko zinegotzi arduraduna.”*

Apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 20 eta 23 artikuluek, apirilaren 7ko Euskadiko Toki Erakundeei buruzko 2/2016 Legearen 27 artikulua eta Udal Araudi Organikoaren 76, 77 eta 94 artikuluek ezartzen dute, besteak beste, zinegotzi-arduradunei aplikatu beharreko araudia.

Udal kargudunen ordainsariei buruzko erregulazioa ezartzen da, besteak beste, apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 75 artikuluan, apirilaren 7ko Euskadiko Toki Erakundeei buruzko 2/2016 Legearen 27 artikuluan, 1985eko urriaren 15eko Toki Autonomiari buruzko Europar Gutunaren 7.2 artikuluan, Udal Araudi Organikoaren 77 eta 94

Por acuerdo plenario relativo al Estatuto del Cargo Local de Leioa, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2002 y sus modificaciones posteriores, se determinó el régimen de retribuciones por dedicación exclusiva, referido al cargo de Alcalde (también contemplado en los artículos 1 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación del Ayuntamiento de Leioa) y de los Tenientes de Alcalde.

Así mismo, en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2016 se acordó *“Aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos de concejal/a delegado/a de Área de Educación y Participación ciudadana y a su vez presidente/a de la respectiva comisión y de concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a su vez presidente/a de la respectiva comisión, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 28.511,98€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva, ...”*

Por Decreto de Alcaldía 1989/2019, se acordó *“Nombrar a Don Francisco Javier Atxa Arrizabalaga, Concejal responsable del Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a D^a Enara Díez Oyarzun, Concejala responsable del área de Educación y Participación Ciudadana y del Subárea de Igualdad.”*

La normativa de aplicación en relación con Concejales delegados está formada entre otros, por los artículos 20 y 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y 76, 77 y 94 del Reglamento orgánico municipal.

La regulación en materia de percepciones económicas para cargos corporativos, está establecida entre otros, por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, 77 y 94 del Reglamento Orgánico

artikulueta, azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuak onartu zuen Toki Erakundeen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren Erregelamenduaren 13 artikuluan, bai eta ekainaren 9ko 81/2015eko Foru Dekretuan (ekainaren 12ko BAO on argitaratua), zeinetan toki erakundeen kargudunen ordainsarien gehienezko mugak onartzen diren, eta ekainaren 12ko Bizkaiko Toki Erakundeen Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 5/2013 Foru Arauaren bosgarren xedapen gehigarrian.

1/2016 Legeak, Euskadiko Toki Erakundeek buruzkoak hauxe dio: *“Hamar mila biztanletik gorako udalerriek bermatu egingo dute oposizioko zinegotzi batek, gutxienez, arduraldi eskusiboa izango duela, udal-gobernua kontrolatzeko eta fiskalizatzeko lana behar bezala egin ahal izateko.”*

Ikusita Udal Administrazioaren berezko jarduerak garapen normala duela,
Ikusita lan-kargen gehikuntza eta udalbatzako kide hautetsien ardurak, bereziki arloko ardurak bere gain dituztenenak,

Ikusita Leioako Udaleko Tokiko Ekintza Planaren ildo estrategikoetan sartzen direla bai Tokiko Garapena: Dibertsifikazio Sozioekonomikoa, eta bai, Enplegua Udalerrian, eta Sentsibilizazio eta Herritarren Partaidetza,

Aintzat hartuta Leioako Udaleko Behargintzan urte urte garatu diren ekintzak ekonomia sustapen eta garapen, formakuntza eta enpleguaren arloan,

Kontuan hartuta Berdintasun Planen elaborazioa eta horietan dauden ekintzen egikaritzea,

Aintzat hartuta Udala herritarrengandik hurbilen dagoen administraziozat jotzen dela eta beharrezkoa dela komunikazio beste bide bat jartzea auzo desberdinetan bizi diren auzokide eta udaleko alkatearen artean,

Aintzat hartuta bigarren alkateordeak karguaren %50eko arduraldi partziala ezartzeko aurkeztu duen eskaera,

Aurreko guztia oinarritzat hartuta, ordenamendu juridikoak ezartzen dituen eskuduntzak erabiliz, zehatz-mehatz, TAOAk 75.5 artikuluan eta zehazten duena, eta ETELEk 32.3 artikuluan:

Municipal y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROFJEL), así como en el Decreto Foral 81/2015, de 9 de junio, por el que se aprueban los límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las corporaciones locales de Bizkaia, se ha publicado en el B.O.B. del día 12 de junio, y la disposición adicional quinta de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

La Ley 1/2016, de Instituciones Locales de Euskadi establece que *“Los municipios que dispongan de una población superior a 10.000 habitantes garantizarán que, al menos, exista un concejal o concejala de la oposición con dedicación exclusiva, con el fin de que las funciones de control y fiscalización del gobierno municipal puedan llevarse a cabo de forma efectiva.”*

Visto el normal desarrollo de la actividad propia de la Administración Municipal.

Visto el incremento de las cargas de trabajo y las responsabilidades de los miembros electos de la corporación municipal, especialmente aquellos que cuentan con responsabilidades de área.

Visto que el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Leioa establece dentro de sus líneas estratégicas tanto el Desarrollo Local: Diversificación Socioeconómica y Empleo en el Municipio y la Sensibilización y Participación Ciudadana, y

Considerando también las actuaciones desarrolladas año tras año en el Behargintza del Ayuntamiento de Leioa en materia de promoción y desarrollo económico, formación y empleo,

Teniendo en cuenta la elaboración de los Planes de Igualdad y la ejecución de las acciones contenidas en ellos

Vista la consideración del Ayuntamiento como administración mas cercana al ciudadano, y la necesidad de establecer otro cauce de comunicación entre los vecinos residentes en los diferentes barrios y el Alcalde de su municipio

Considerando la solicitud presentada por el actual 2º Teniente Alcalde para la determinación de dicho cargo con dedicación parcial al 50%

De conformidad con la facultad reconocida por los artículos 75.5 LRBRL y 32.3 LILE:

Lehenik.- 2002ko martxoaren 4ko ezohiko osoko bilkuran Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuaren inguruan hartutako erabakia berrestea. Horren arabera, alkatearen karguari dagokion arduraldi eskusiboaren ordainsari-erregimena ezarri zen Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren ordainsari baliokidearekin, eta alkateordeen karguei Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren ordainsaria baino %15 gutxiago (erabaki honen laugarren atala salbuetsita).

Bigarrenik.- Hauteskundeetako emaitzen arabera ordezkari gehien duen alderdiko zinegotzi baten arduraldi eskusiboa onartzea, urteko ordainsaria 54.467,91 eurokoa izango delarik, alkateorde diren eta arduraldi eskusiboa duten kargudunen ordainsariaren %90 dena (Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren urteko ordainsaria baino %15 gutxiago, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuarekin bat etorrituz). Ordainsariak ezin izango du inoiz gainditu Eusko Jaurlaritzako sailburuari dagokion ordainsaria baino 15% gutxiago.

Hirugarrenik.- Jarraian aipatzen diren kargudunen %50eko arduraldi partziala onartzea. Halaber, 2016ko maiatzaren 31ko osoko bilkurak arduraldi eskusiboari buruz hartutako erabakia aldatzea agintaldi honetarako eta 2019ko ekainaren 15eko eraginarekin, aurretik azaldutako guztia oinarritzat hartuta, eta apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 75.1 eta 75.5 artikuluetan, UAOn 75 eta hurrengo artikuluetan eta azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuak onartu zuen Toki Erakundeen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren 13.1-13.5 artikuluetan ezarritakoa betez, 30.259,95 euroko urteko ordainsaria ezartzea, alkateorde diren eta arduraldi eskusiboa duten kargudunen ordainsariaren %50 dena (Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren urteko ordainsaria baino %15 gutxiago, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuarekin bat etorrituz). Ordainsariak ezin izango du inoiz gainditu Eusko Jaurlaritzako sailburuari dagokion ordainsaria baino 15% gutxiago, ordainsariaren kontzeptu eta bertaratze guztiak barne. Zenbateko hau gaurkotuko da Eusko Jaurlaritzako kargudunaren ordainsaria bezala:

Primero.- Ratificar el acuerdo plenario relativo al Estatuto del Cargo Local de Leioa, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2002, por el que se determinó el régimen de retribuciones por dedicación exclusiva, referido al cargo de Alcalde, con retribución equivalente al puesto de Director de Gobierno Vasco y de los Tenientes de Alcalde, con retribución equivalente al puesto de Director de Gobierno Vasco menos el 15% (excepción hecha del apartado cuarto del presente acuerdo)

Segundo.- Aprobar que la dedicación exclusiva de un concejal del partido más representativo según los resultados electorales, fijando la retribución anual en 54.467,91€, importe correspondiente al 90% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva que son Tenientes de Alcaldes (correspondiente al sueldo anual de un Director de Gobierno Vasco menos el 15%, de acuerdo con el Estatuto del Cargo Local del Ayuntamiento de Leioa), no pudiendo superar en ningún caso el atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%.

Tercero.- Aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos que a continuación se citan, modificando también el acuerdo plenario de dedicaciones parciales precitado, de fecha 31 de mayo de 2016, para el presente mandato, con fecha efectos 15 de junio de 2019, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 30.259,95€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva que son Tenientes de Alcaldes (correspondiente al sueldo anual de un Director de Gobierno Vasco menos el 15%, de acuerdo con el Estatuto del Cargo Local del Ayuntamiento de Leioa), no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada:

- Hezkuntza eta Berdintasun arloko zigenotzi-ordezkarria
- Ekonomia sustapen eta garapen, formakuntza eta enplegu arloko zinegotzi-ordezkarria
- Auzoetako zinegotzi-ordezkarria
- Concejal/a delegado/a de Área de Educación e Igualdad
- Concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo
- Concejal/a delegado/a de Barrios

Laugarrenik.- Bigarren alkateordearen eta Gizarte Ongizatea, Osasuna, animalien babesa, pertsona nagusiak eta garapenerako lankidetzaren arloko zinegotzi-ordezkarriaren arduraldi partzialaren %50eko aldaketa onartzea, 2019ko irailaren 1eko eraginarekin, aurreko guztia aintzat hartuta, eta apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 75.1 eta 75.5 artikuluetan, UAoren 75 eta hurrengo artikuluetan eta azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuak onartu zuen Toki Erakundearen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren 13.1-13.5 artikuluetan ezarritakoa betez, 30.259,95 euroko urteko ordainsaria ezarriz, alkateorde diren eta arduraldi eskusiboa duten kargudunen ordainsariaren %50 dena (Eusko Jaurlaritzako zuzendariaren urteko ordainsaria baino %15 gutxiago, Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutuarekin bat etorritik). Ordainsariak ezin izango du inoiz gainditu Eusko Jaurlaritzako sailburuari dagokion ordainsariaren %50a baino 15% gutxiago ordainsariaren kontzeptu eta bertaratze guztiak barne. Zenbateko hau gaurkotuko da Eusko Jaurlaritzako kargudunaren ordainsaria bezala.

Bosgarrenik.- Ordainsari hauek jasotzeko egin beharreko gutxieneko arduraldia udaleko pertsonalaren urteko lanaldiaren %50 izango da.

Seigarrenik.- Erabaki honek 2002ko martxoaren 4ko ezohiko osoko bilkuran onartu zen Leioako Udaleko Tokiko Kargudunaren Estatutua aldatzen duela ezartzea.

Zazpigarrenik.- Erabaki hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, TAOaren 75.5 artikulua eta ETELen 52 artikulua betez.

Cuarto.- Aprobar modificación de la dedicación a parcial del 50% del cargo de 2º Teniente Alcalde y concejal/a delegado/a de las áreas Bienestar Social, Sanidad, protección animal, personas mayores y Cooperación al Desarrollo, con fecha efectos desde el 1 de septiembre de 2019, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 30.259,95€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva que son Tenientes de Alcaldes (correspondiente al sueldo anual de un Director de Gobierno Vasco menos el 15%, de acuerdo con el Estatuto del Cargo Local del Ayuntamiento de Leioa), no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada.

Quinto.- Establecer que el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones es del 50% de la jornada anual del personal municipal.

Sexto.- Establecer que el presente acuerdo modifica el Estatuto del Cargo Local de Leioa, aprobado por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002.

Séptimo.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con los artículos 75.5 LRBRL y 52 LILE, respectivamente.

7.- ALTAKETZAREN PROPOSAMENA
ARDURALDI PARTZIALEKIKO
BATERAGARRITASUNARI BURUZKO
ADIERAZPENAZ

Osoko Bilkurak onartzeko ezarri zen Alkatetzaren proposamena arduraldi partzialekiko bateragarritasunaz.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN
ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkurak, antolamendu juridikoak ezarritako eskumenak erabiliz, aldeko hamasei botoren gehiengoz, bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleen taldeko zortzi zinegotzien botoak, Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzienak, Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzienak, eta Leioako Alderdi Popularen zinegotziarena eta lau abstentziorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzienak, honako hau **ERABAKI DU**:

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta Leioako Udaleko Udaltza berria 2019ko ekainaren 15ean eratu zen.

Alkatetza honek osoko bilkurari igorri dio zenbait arduraldi partzial onartzeko proposamena; halaber, zinegotzi ordezkariak izendatu dira arduraldi partziala proposatu den karguetarako 2115 eta 1989/2019 Alkatetza Dekretu bidez.

Aplikatu beharreko araudiak, zehatz-mehatz, Udal Araudi Organikoak eta Herritarren Partaidetzakoak (UAO) hauxe ezartzen du: *“Udalbatzako kideari arduraldi partziala aitortu bazaio, eta udalbatzako kide bori beste zereginetan aritzen bada, ezin izango dio kalterik egin Udaltzaren duen arduraldia; gainera, Udalbatzako zereginetatik kanpo dauden eginkizunek beti bateragarriak izan beharko dute ordezkatzeko duen funtzioarekin. Egoera horretan daudenean Udalbatzako Osoko Bilkuraren bateragarritasunari buruzko adierazpena lortu beharko dute eta gertatzen zaizkien aldaketan berri ere eman beharko dute, beti ere Araubide honetan eta indarreko legedian aurreikusitako interesari buruzko adierazpenari kalterik egin ezearn”*

Halaber, apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 75.5

7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE
DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
CON DEDICACIONES PARCIALES

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de Alcaldía de declaración de compatibilidad con dedicaciones parciales.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, **ACUERDA**

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

Se ha remitido propuesta a pleno por esta alcaldía de aprobación de diferentes dedicaciones parciales, habiéndose nombrado así mismo concejales delegados/as, para los cargos a que se ha propuesto dedicación parcial por Decreto de Alcaldía 2115 y 1989/2019.

Vista la normativa de aplicación y en concreto que el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana (ROM) establece que *“El reconocimiento de dedicación parcial exigirá que la realización de otras ocupaciones no puedan causar detrimento a su dedicación a la Corporación y siempre aquellas deberán ser compatibles con el ejercicio de su función representativa. Quienes se encuentren en esta situación deberán obtener la declaración de compatibilidad del Pleno de la Corporación, comunicando los cambios que se produzcan, sin perjuicio de las declaraciones sobre intereses previstas en la legislación vigente y en el presente Reglamento”*

Así mismo, el art. 75.5 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local (LRBRL) establece: *“...Los miembros de las*

artikululak hauxe dio: *Lehendakaritzako edo lehendakariordetzako eginkizunak egiteko, zein eskuordetzako eginkizunak betetzeko, arduraldi partzialeko karguak betetzen dituzten toki-korporazioetako kideek, baita halako dedikazioa eskatzen duten erantzukizunak betetzen dituztenek ere, horretara benetan emandako denborari dagozkion ordainsariak jasoko dituzte; kasu horretan horiei ere alta emango zaie Gizarte Segurantzako erregimen orokorrear, kontzeptu horretarako, eta korporazioek beren gain hartuko dute enpresaren parteko kuotak ordaintzea, aurreko artikuluan xedatutakoa salbuespen dela. Ordainsari horiek inola ere ezin izango dituzte gainditu Estatuko aurrekontu orokorren legetan finkatutako mugak, hala bada. Administrazio publikoetako eta administrazio horien menpeko ente, erakunde eta enpresetako langile diren toki-korporazioetako kideek bakoitzak bere lantokiko lanalditik kanpo eginkizunak arduraldi partzialez betetzegatik jaso dituzaketan ordainsariak, abenduaren 26ko 53/1984 Legeko 5. Artikuluan aipatutako baldintzetan baino ezingo dira izan, artikulua honetako seigarren paragrafoan xedatutakoaren aurka jarri gabe.*

Aintzat hartuta interesdunek aurkeztu dituzten zereginen buruzko adierazpenak,

Aurreko gutzia oinarri hartuta, ordenamendu juridikoak ezarritako eskuduntzak erabiliz, zehatz-mehatz, TAOaren 75.2 artikuluan eta UAOren 94 artikuluan aitortutako ahalmenarekin bat etorritz.

Lehenik.- Udal honek onartutako arduraldi partziala duten karguen zereginen buruzko bateragarritasunaren adierazpena onartzea:

Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo”

Considerando las declaraciones de ocupaciones presentadas por los interesados,

En base a todo lo anterior, de conformidad con la facultad reconocida por los artículos 75.2 LRBRL y 94 ROM, la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la declaración de compatibilidad de las ocupaciones de los siguientes cargos con dedicación parcial aprobada por este Ayuntamiento:

INTERESADO	CARGO AYUNTAMIENTO	OCUPACIÓN DECLARADA
Juan Carlos Martínez Llamazares	2º Teniente Alcalde	Letrado (compatibilidad a partir del 1 de septiembre de 2019)
Javier Atxa Arrizabalaga	Concejal responsable del Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo	Periodista autónomo
Enara Diez Oyarzun	Concejala responsable del área de Educación y del Subárea de Igualdad	Administrativa de Gestión de Parking Norte S.L.
Pedro Arceredillo Buruaga	Concejal responsable de Barrios	Supervisor estación en metro Bilbao (compatibilidad a partir del 1 de septiembre de 2019)

Zinegotzia Herri Administrazioiko eta honen menpeko erakunde, organismo eta enpresetako pertsonala den kasuetan, bere funtzioetan ari den arduraldi partzialaren ordainsariak jaso ahal izango ditu bakarrik haren lantokiko lanalditik kanpo, abenduaren 6ko 53/1984 Legearen 5 artikuluan dioena edo hau ordezkatzeko duena betez, eta bateragarritasun kontuetan aplikatu beharreko araudiak ezartzen dituen mugen arabera.

Bigarrenik.- Euskadiko Toki Erakundeei buruzko Legearen 52.1 g) artikulua dioena aintzat hartuta, informazio hau argitaratzea Udalaren Gardentasun Atarian.

8.- ORDAINSARI PROPOSAMENA KIDE ANITZEKO ORGANOETARA JOATEGATIK

Aztergaia irakurri ondoren, kide anitzeko organoetara joategatiko ordainsariei buruz Alkateak egindako proposamenaren eta EH Bildu Leioak aurkeztutako zuzenketaren (erregistroko sarrera zk. 9578/19) inguruko eztabaidari hasiera eman zitzaion. Idazkari Orokorak adierazi zuenez, oker batengatik ez zen sartu Tokiko Gobernu Batzarrarena, eta alkatearen proposamena zela Tokiko Gobernu Batzordea joategatik eta Informazio Batzordea joategatik zenbateko bera ezartzea.

ALKATEZAREN PROPOSAMENA

(...)

Lehenik.- UAOren 94 artikuluan araututakoaren arabera, kide anitzeko organoetara benetan joategatik hurrengo ordainsariak ezartzea arduraldi eskusiboa zein partziala ez duten eskubide osoko kideentzat edo haien ordezkentzat:

- Osoko Bilkura:
 - Obiko Saioa: 450,00 €
 - Ezobiko Saioa: 90,00 €
- Informazio batzordeak eta Tokiko Gobernu Batzarra: 75,00 €
- Erakunde autonomoen artezkaritza organoak: 75,00 €

Dicha compatibilidad que da vinculada a que aquel concejal que sea personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o norma que la sustituya y a las limitaciones que establezca la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

Segundo.- Visto lo establecido en el artículo 52.1 g) de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, dar la debida publicidad a esta información, en el Portal de Transparencia Municipal.

8º.- PROPUESTA DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

Leído el punto del orden del día, se procedió al debate de la propuesta de Alcaldía sobre indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y la enmienda presentada por el Grupo municipal EH Bildu Leioa (Reg.entrada núm. 9578/19) indicándose por la Secretaría General que por error no se había incluido la correspondiente a la Junta de Gobierno Local, y que se proponía por alcaldía asimilar el importe de asistencias a la referida Junta de Gobierno al correspondiente a la asistencia a comisiones informativas.

PROPUESTA DE ALCALDIA

(...)

Primero.- Establecer, de acuerdo con lo regulado en el art. 94 ROM las siguientes indemnizaciones por asistencia efectiva de los miembros de pleno derecho o sus sustitutos, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Pleno:
 - Sesión ordinaria: 450,00 €
 - Sesión extraordinaria: 90,00 €
- Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local: 75,00 €
- Órganos Rectores de organismos autónomos: 75,00 €

Erreferentziazko zenbatekoen urteko kopuruak zinegotzi bakoitzaren ordainsariaren kontzeptu eta asistentzia guztiengatik (zerbitzu bereziei doakien egoeran diren karrerako funtzionarioei eskubide modura dagozkien hirurtekoak salbuetsita), ezin izango ditu inoiz gainditu Bizkaiko Toki-Erakundeen aurrekontu-egonkortasunari eta finantza-iraunkortasunari buruzko ekainaren 12ko 5/2013 Foru Arauaren bosgarren xedapen gehigarrian ezartzen diren gebenezko mugak ordainsari eta asistentziengatik.

Erabaki honek 2002ko martxoaren 4an egin zen ezohiko osoko bilkuran onartutako Leioako Toki Karguaren Estatutua aldatzen du.

Bigarrenik.- Erabakia Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, TAOren 75.5 artikuluaekin eta ETELen 52 artikuluaekin bat etorriz.

Los importes referenciados en su computo anual por concejal por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrán en ningún caso superar los límites máximos de retribuciones y asistencias establecidos en la disposición adicional quinta de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

El presente acuerdo modifica el Estatuto del Cargo Local de Leioa, aprobado por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002.

Segundo.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con los artículos 75.5 LRRL y 52 LILE, respectivamente.

EH BILDU LEIOA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETA

2.- Alkate eta liberazioa izango duten zinegotzien diru sarrerei buruz:

Gaur egun biztanleen artean ematen diren egoera ekonomiko zail edota jasanezinen aurrean elkartasuna erakusteko, liberazio ez osoa eta osoa edukiko duten Alkate eta zinegotzien diru sarreren % 10eko murrizketa gantzatu dadila eskatzen dugu. Era berean Osoko Bilkurara, Batzordeetako bileretara, zein gainerako organo kolegiatuetara joateko aurreikusten diren dietetan murrizketa bera aplikatu dadila proposatzen dugu.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute:

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias. Pues, bueno, como ya se me ha dicho que soy el que más hablo del Pleno pues no voy a intervenir mucho en este punto, porque si no ya me van a decir que no puedo hablar porque hablo mucho....

Quiero empezar diciendo una cosa que no he dicho antes pero que la tengo que decir: yo gano menos de lo que ganaban algunos con media liberación. Gano menos, cada uno que eche sus cuentas. Vamos, no sé lo que se piensa que gano, pero gano menos de lo que alguno ganaba con su media liberación solo, sin sumar lo demás.

Se hace un incremento, en este punto se hace un incremento, se duplica la cantidad.

ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

En relación a las Retribuciones de Alcaldía y Concejales con Liberación Total y/o Parcial:

Proponemos que dada la persistencia entre nuestros vecinos y vecinas de situaciones socioeconómicas de penosidad y dificultad, se estime como solidario y pertinente la reducción en un 10% de las retribuciones correspondientes a los concejales que tengan Liberación total o Parcial, así como en las Subvenciones por asistir a Plenos, Comisiones o asistencia a Órganos Colegiados.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Cuando yo he tenido la oportunidad de hablar con el Alcalde sobre este punto pues, hombre, es muy difícil entender que haya una duplicación de una cantidad, pero también hay que entender que el número de comisiones se reduce a la mitad. Entonces se me hace un poco difícil valorar en sí lo que es el incremento, si está bien, si no está bien, si es proporcional, no es proporcional y demás. Lo que sí vuelvo a manifestar es que echo en falta que para hacer esto se hubiera consultado un poco a todos, pero, bueno, ya he obtenido respuesta de ello también, pero, aun así, votaré en contra.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Sí, bueno, también muy rápido. Vamos a votar en contra porque, lo mismo que planteábamos un 25% de descuento en los sueldos, también planteamos un 25% en las dietas, aunque no lo hayamos mandado por escrito. Por supuesto, cualquier concejal puede hablar lo que quiera, yo ahí no me meto y queda claro que no he pedido ninguna explicación de nada.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Sí, efectivamente. Hombre, hay una cosa que sí que es verdad, que hubo que hacer una valoración de las asignaciones. Al final de algún modo se suben todas. Insisto, antes hemos comentado también la asignación por grupo municipal. Bueno, está bien, ya te digo que hemos subido la asignación por grupo municipal de 603 € a 625 €, ha sido una subida que es acorde al IPC. Del mismo modo que dijimos o que hemos hecho con la subida por concejal, creo que también de alguna manera todos, creo que se refleja el trabajo de todos, no vamos a hacer concejales de primera y de segunda, hemos pasado de 188 € a 195 €.

Bueno, al final también es un poco valorar lo que hay en el entorno y es que vuelvo a repetir que muchas veces queremos ser, bueno, punta de lanza en muchas cosas pero también nos tenemos que fijar, en algunas cosas somos punta de lanza y en otras cosas pues, bueno, de alguna manera, vemos un poco cómo funciona en otros sitios, si funciona, y bueno, pues tenemos un municipio de 31.000 habitantes también y hablamos, igual vemos, yo he visto en Portugalete las cantidades, 240 €, bien. Partíamos de 37 euros, oigan, señores, de 37 € desde hace, yo llevo aquí desde el año 2008 y no he visto ni el IPC del año, y yo creo que ya tocaba. Y hemos puesto el doble que quizás, oye, puede ser entendible que haya que subir algo más, pero creo que para empezar esta legislatura, además me consta que en el área económica ha habido que hacer muchos números, al final pasar al doble, insisto además, porque sí que es verdad, lo ha comentado Jazael, que hay una reducción de comisiones, pero también es verdad que probablemente no hagamos 3 al mes. Y entonces, bueno, pues uno hace esos números, bueno, ve que además en el Pleno hemos pasado de 366 € a 450 €, son casi 90 € más, que también está un poco con el entorno. Llevábamos muchos años sin actualizar. Al final también, bueno, pues creo que es de justicia, ni más ni menos. No es la carta al Olentzero ni nos hemos puesto el traje de Rey Mago, sino creo que tocaba, creo que ya tocaba hacerlo y que en esta legislatura pues, hombre, empezar por el 100% probablemente en la legislatura cuando algunos ya no estemos aquí a partir de 2023 pues, hombre, pues igual también hay que darle otro subidón o igual hay que dar...

En fin, yo creo que se ha hecho un esfuerzo y que económicamente es soportable y que hay que ponerlo en valor. Yo desapasionaría todo el debate de liberaciones sí, liberaciones no, yo creo que esto es una cosa distinta. Esto al final supone también poner en valor el trabajo de todos. También hay concejales del equipo de gobierno que no están liberados y que también

desarrollan una labor, hay concejales que van a llevar, que van a tener concejalías delegadas en diferentes áreas y concejalías delegadas tomando decisiones y que su único ingreso va a ser la comisión correspondiente, 90 eurillos, y los 450 del Pleno, que también.

Por tanto, en fin, vamos a poner todo en su justo su término, es decir, concejales de la oposición que van a percibir 75 € por comisión y concejales del equipo de gobierno que, sin tener liberación ni total ni exclusiva, van a cobrar lo mismo y además con el plus de que van a tener una responsabilidad, que hemos dicho muchas veces eso de la famosa responsabilidad, pero aquí no hemos hecho una disquisición, era ya rizar el rizo, que si eres concejal no liberado y eres presidente de comisión o llevas una concejalía delegada... No, al final yo creo que la subida para todos por igual y creo que con eso se hace justicia con una perpetuación que llevaba ya casi 20 años, creo que ya tocaba. Al margen de que algunos puedan considerarlo poco o mucho, creo que tocaba subirlo.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

A ver, bueno, nosotros estamos de acuerdo con las subidas a los grupos municipales y a los concejales, porque es la renta que tenemos la oposición para poder trabajar, pero estamos en contra de todas las dietas del Pleno, Pleno extraordinario, comisiones. Cuando leímos la propuesta, pensamos que bajaba el gasto. Vemos que no va a ser así, que va a seguir subiendo el gasto en órganos colegiados.

Y, Juan Carlos, es muy fácil, cada comisión cobrábamos 37 euros, solo, había comisiones que no llegaban a la hora, no llegaban a la hora, y había días que teníamos 3 comisiones, o sea, 37 € más 37 € más 37 €. Luego hablas de 90 eurillos el Pleno extraordinario, 90 eurillos.... Cuanto los extraordinarios suelen durar 5 o 10 minutos. Quitando alguno, sobre Pinosolo y cosas así, todos los que he vivido yo han durado 5, 10 minutos; 90 eurillos por 5 o 10 minutos.

Y acabas de decir que no va a haber 3 comisiones al mes. Pues lo dice el ROM, tiene que haber una mínima al mes por cada área.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.**

Es un mínimo.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Tú has dicho que no va a haber, que algunos meses no habrá 3 al mes. ¿Que habrá más? Bueno...

Continúa en euskera:

Gure bozka kontra izango da. Eta bakarrik hori.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Nosotros vamos a votar en contra. Eso era todo.

Intervención en euskera de **D. Ugaitz Zabala Gómez, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Ondo dago neurtzea batzorde eta bilkurengatik zenbat kobratu behar den horrek irauten

du ten denboraren arabera, baina nik imajinatu nahi dut horiek prestatzen ere denbora ematen duzuela. Hori besterik ez.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Está bien medir lo que se cobra por las comisiones y por los Plenos teniendo en cuenta su duración, pero yo solo quiero pensar que pasáis el mismo tiempo preparando todo eso.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Sin más. La propuesta viene porque creemos sinceramente que estaban totalmente desfasadas muchas de las dietas que se estaban cobrando. No sé si estaban puestas en el 2002 y desde el 2002 habían subido 7 €, creo que fue 30 € lo que se puso en el 2002, o sea, en 17 años pues 2 €. Viendo un poco y haciendo un análisis del entorno, sí que en las asignaciones a grupos políticos estábamos bastante similares, por eso la subida no es muy significativa. Sin embargo, en las dietas sí que estábamos bastante por debajo. Y a día de hoy seguimos estando en algún caso muy por debajo. Sin más.

EH BILDU LEIOAK AURKEZTUTAKO ZUZENKETAREN BOZKETA

Proposamena irakurri eta bozkatzeko ezarri ondoren, Osoko Bilkurak, aurkako hamairu botoren gehiengo, Euzko Abertzaleak taldeko zortzi zinegotzianak, Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzianak eta Leioako Alderdi Popularreko zinegotziarena, eta aldeko zazpi boto, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzianak, **EH Bildu Leioa udal taldeak aurkeztutako zuzenketa ez onartzea erabaki zuen.**

Eta horregatik, ondoren, Alkatetza-Presidentetzak egindako proposamenaren bozketa egin zen.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkura aldeko hamabi botoren gehiengo, bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleen taldeko zortzi zinegotzien botoak eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzianak, eta kontrako zortzi botorekin EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak, Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak hiru zinegotzianak eta

VOTACION DE LA ENMIENDA PRESENTADA POR EH BILDU LEIOA

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos y el Concejal del Partido Popular de Leioa y siete votos a favor emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa y por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak, **acordó desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal EH Bildu Leioa.**

Por lo que a continuación se procedió a la votación de la propuesta remitida por la Alcaldía Presidencia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos, y ocho votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y por el Concejal del Partido Popular de Leioa,

Leioako Alderdi Popularra taldeko zinegotziarena, honako hau **ERABAKI DU**:

ACUERDA

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta 2019ko ekainaren 15ean Leioako Udaleko Udalbatza berria eratu zen.

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

Apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 20 artikulua ezartzen du udalerrri guztietan nahitaezkoa dela Osoko Bilkura eta Kontuen Batzorde Berezia bezalako kide anitzeko organoak egotea, eta Informazio Batzordeak eta Tokiko Gobernu Batzordea 5.000 biztanle baino gehiagoko biztanleria duten udalerrietan. Leioako Udal Araudia eta Herri Partaidetzakoak (UAO) 6 artikuluan eta hurrengoetan ere organo berberak egon behar direla ezartzen du.

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, (LRBRL) establece la existencia preceptiva de órganos colegiados tales como el Pleno y la comisión especial de cuentas, en todos los municipios y comisiones informativas y junta de gobierno local en municipios con población superior a 5.000 habitantes, previstos también por el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa (ROM), en su artículo 6 y siguientes.

Aurretiko proposamen baten bidez, Osoko Bilkurak zenbait informazio batzorde ezartzea aztertu du.

Mediante propuesta precedente, se ha sometido a la consideración de pleno el establecimiento de determinadas comisiones informativas.

TAOAren 75.3 artikulua hauxe dio: *“Ez arduraldi eskusiborik ez arduraldi partzialik ez duten toki-korporazioeko kideek baino ez dituzte jasoko beren korporazioeko kide anitzeko organoetako bilkuretara benetan joatearren dagozkien laguntzak, korporazioeko osoko bilkurak adierazitako kopurukoak.”* UAOk hori jasotzen du 94 artikuluan.

El artículo 75.3 LRBRL señala que *“... Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”*, reconociendo ello el ROM en su artículo 94.

2002ko martxoaren 4an egin zen osoko bilkuran Leioako Toki Karguaren Estatutua onartu zen, non kide anitzeko organoetara joateagatik zenbateko zehatzak ezartzen ziren.

En sesión celebrada el 4 de marzo de 2002, el pleno aprobó el Estatuto del Cargo Local de Leioa, en el que se preveían importes concretos por asistencias a órganos colegiados.

Aurreko guztia oinarri hartuta, ordenamendu juridikoak ezartzen dituen eskuduntzak erabiliz, zehatz-mehatz, TAOren 75.4 artikuluan eta Euskadiko Toki Erakundeei buruzko 2/2016 Legearen 32.5 artikuluan:

En base a todo lo anterior, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por los artículos 75.4 LRBRL y 32.5 Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi:

Lehenik.- UAOn 94 artikuluan araututakoaren arabera, kide anitzeko organoetara benetan joateagatik hurrengo ordainsariak ezartzea arduraldi eskusiboa zein partziala ez duten eskubide osoko kideentzat edo haien ordekoentzat:

Primero.- Establecer, de acuerdo con lo regulado en el art. 94 ROM las siguientes indemnizaciones por asistencia efectiva de los miembros de pleno derecho o sus sustitutos, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Osoko Bilkura:
 - Ohiko Saioa: 450,00 €
 - Ezohiko Saioa: 90,00 €

- Pleno:
 - Sesión ordinaria: 450,00 €
 - Sesión extraordinaria: 90,00 €

- Informazio Batzordeak eta Tokiko Gobernu Batzarra:75,00 €
- Erakunde autonomoen artezkaritza organoak: 75,00 €
- Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local:75,00 €
- Órganos Rectores de organismos autónomos: 75,00€

Erreferentziako zenbatekoen urteko kopuruak zinegotzi bakoitzaren ordainsariaren kontzeptu eta asistentzia guztiengatik (zerbitzu bereziei doakien egoeran diren karrerako funtzionarioei eskubide modura dagozkien hirurtekoak salbuetsita), ezin izango ditu inoiz gainditu Bizkaiko Toki-Erakundeen aurrekontu-egonkortasunari eta finantza-iraunkortasunari buruzko ekainaren 12ko 5/2013 Foru Arauaren bosgarren xedapen gehigarrian ezartzen diren gehieneko mugak ordainsari eta asistentziengatik.

Erabaki honek 2002ko martxoaren 4an egin zen ezohiko osoko bilkuran onartutako Leioako Toki Karguaren Estatutua aldatzen du.

Bigarrenik.- Erabakia Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea, TAOren 75.5 artikularekin eta ETELen 52 artikularekin bat etorriz.

9.- OSOKO BILKURAREN ESKUMENA DEN KIDE ANITZEKO ORGANOAK IZENDATZEKO PROPOSAMENA

Osoko Bilkurak onartzeko ezarri zen Alkatetzaren proposamena kide anitzeko organoetako izendapenei buruz. Idazkari Orokorrak adierazi zuen Bizkaiko Garraio Partzuergorako proposatutako izendapena aldatu zela eta Juan Carlos Martínez Llamazares jauna izango dela. Halaber, Bilbao Metropoli 30rako titularra eta ordezkioaren arteko aldaketaren berri eman zuen.

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute:

Intervención de **D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.**

Simplemente, bueno, comentar rápidamente el sentido de nuestro voto. Nos parece, bueno, que habéis pasado el rodillo ahí y os habéis quedado todo para vosotros. Hace dos legislaturas

Los importes referenciados en su computo anual por concejal por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrán en ningún caso superar los límites máximos de retribuciones y asistencias establecidos en la disposición adicional quinta de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

El presente acuerdo modifica el Estatuto del Cargo Local de Leioa, aprobado por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002.

Segundo.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con los artículos 75.5 LRRL y 52 LILE, respectivamente.

9º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DE PLENO

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de Alcaldía nombramientos en órganos colegiados, indicándose por la Secretaría General de que se había procedido a la corrección en la designación del representante propuesto para el Consorcio de Transportes de Bizkaia que pasará a ser Don Juan Carlos Martínez Llamazares, así como el cambio entre titular y suplente de los propuestos para Bilbao Metrópoli 30.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

había más posibilidades de que hubiera gente en esos órganos, por lo tanto nuestro voto va a ser en contra.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Vamos a ver, con Eneko Arruebarrena participábamos todos en los distintos órganos y ahora aplicamos el rodillo y nadie de la oposición puede acudir a ellos.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Sí. Uno de los motivos principalmente ha sido, porque parte de la gente de la oposición criticaba, precisamente, que tuviera que ir a defender unos postulados que no eran aquellos en los que ellos creían. Sin más.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Osoko Bilkurak, antolamendu juridikoak ezarritako eskumenak erabiliz, aldeko hamabi botoren gehiengoz, bilkurara bertaratu diren Euzko Abertzaleen taldeko zortzi zinegotzien botoak eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotzienak, kontrako zazpi botorekin, EH Bildu Leioa taldeko lau zinegotzienak eta Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak hiru zinegotzienak, eta abstenzio bat, Leioako Alderdi Popularreko zinegotziarena, honako hau **ERABAKI DU:**

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta Leioako Udaleko Udaltzaga berria 2019ko ekainaren 15ean eratu zen.

Ordenamendu juridikoan ezarritako eskuduntzak erabiliz, zehatz-mehatz, Leioako Udaleko Araudi Organikoa eta Herritarren Partaidetzakoaren 25.4 artikuluan:

Lehenik.- Leioako Udaleko ordezkari moduan ondoren aipatzen diren zinegotziak izendatzea hurrengo organoetan:

BIZKAIKO GARRAIO PARTZUERGEOA

“Bizkaiko Garraio Partzuergoaren sorrerari buruzko 1975eko abenduaren 30eko 44/1975 Legearen 2 artikulua baren kide anitzeko organoetan partzuergoan parte hartzen duten erakundeek duten ordezkari buruzkoa da. Aipatu artikuluan ez da ezartzen ordezkarien izendapenik, eta ezta ekainaren 18ko

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos, y siete votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de EH Bildu Leioa, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa – Podemos/Ezker Anitza-Iu/Equo Berdeak y habiéndose registrado la abstención del Concejal del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA**

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

En uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el artículo 25.4 del Reglamento Organico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa:

Primero.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Leioa, a los concejales que se señalan, en los órganos que se refieren:

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

“Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 44/1975, de 30 de diciembre, de creación del Consorcio de Transportes de Bizkaia, que se refiere a la representación de los entes consorciados en sus órganos colegiados, no se prevé la designación de suplentes, al igual que en los artículos 7 y siguientes de los

1769/1976 Errege Dekretuak onartu zituen Bizkaiko Garraio Partzuergoaren Estatutuetako 7 artikulua eta hurrengoetan ere.”

- Titularra: Juan Carlos Martínez Llamazares

Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia aprobados por Real Decreto 1769/1976, de 18 de junio.”

- Titular: Juan Carlos Martínez Llamazares

BILBAO-BIZKAIA UR PARTZUERGOA

- Titularra: Iban Rodriguez Etxebarria
 - Ordezkoa: Estibaliz Bilbao Larrondo
- Titularra: Mikel Abascal Somocueto
 - Ordezkoa: Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka.

BILBAO METRÓPOLI 30

- Titularra: Pedro Arceredillo Buruaga
 - Ordezkoa : Juan Carlos Martínez Llamazares

JATA ONDO

- Titularra: Fco. Javier Atxa Arrizabalaga
 - Ordezkoa : Marta Álvarez Oiarbide.

BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA

Titularra: Iban Rodriguez Etxebarria

Bigarrenik.- Erabaki honen berri ematea haren eragina izango duten erakundeei.

Hirugarrenik.- Erabakia Udalaren Gardentasun Atarian argitaratzea.

CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA

- Titular: Iban Rodriguez Etxebarria
 - Suplente : Estibaliz Bilbao Larrondo
- Titular: Mikel Abascal Somocueto
 - Suplente :Arantxa Diaz de Jungitu Tudanka.

BILBAO METRÓPOLI 30

- Titular: Pedro Arceredillo Buruaga
 - Suplente : Juan Carlos Martínez Llamazares

JATA ONDO

- Titular: Fco. Javier Atxa Arrizabalaga
 - Suplente : Marta Álvarez Oiarbide.

BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDACIÓN PUERTO Y RIA DE BILBAO

- Titular: Iban Rodriguez Etxebarria

Segundo.- Notificar la presente resolución a las entidades a que afecta.

Tercero.- Publicar la resolución en el Portal de Transparencia Municipal.

10º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN:

Se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos emitidos por la Alcaldía Presidencia en materia de organización cuya transcripción literal es la que sigue:

“DECRETO NUM.: 1987/19

En la relación de puestos de trabajo vigente en este Ayuntamiento, en el apartado de personal eventual, existe un puesto de Secretario/a particular de Alcaldía.

En la actualidad, dicho puesto se encuentra desempeñado por DOÑA ARGÍ GALBARRIATU GRACIA, fundamentalmente para coordinar cuanto se refiere a las labores de comunicación general del Ayuntamiento, habiendo sido nombrada en el anterior mandato mediante Decreto 1373/2015.

A este respecto, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca establece, en su artículo 96, lo siguiente:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento, desempeñe puestos de trabajo que, considerados de confianza o asesoramiento especial no reservados a funcionarios de carrera ni a personal laboral fijo, figuren con tal carácter en las relaciones de puestos de trabajo y se hallen dotados presupuestariamente.

2. El personal eventual podrá ser nombrado y separado libremente, y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese en su cargo de la autoridad que lo nombró.

3. El Gobierno Vasco y, en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos de gobierno de las restantes Administraciones Públicas Vascas, determinarán el número de puestos reservados a personal eventual, sus características y las retribuciones de los mismos.

4. La prestación de servicios en puestos de trabajo de carácter eventual no constituirá mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.”

Consecuente con la anterior regulación y como quiera que el día de la fecha se produce el cese de la anterior Alcaldesa, Doña M^a Carmen Urbieto González, tras las Elecciones Municipales del día 26 de mayo de 2019, se produce ex lege el fin de la relación como personal eventual de quien desempeñaba el puesto de referencia, si bien, considerando que el mismo es necesario y que la persona que lo viene desempeñando lo hace a plena satisfacción, habiendo sido proclamado Alcalde en el Pleno Extraordinario celebrado el presente 15 de junio, quien firma este Decreto, por la presente
RESUELVO:

Primero.- *Nombrar a D^a ARGÍ GALBARRIATU GRACIA para desempeñar el puesto de Secretario/a particular de Alcaldía, como personal eventual y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo precitado de la Ley 6/1989, de 6 de julio y con las condiciones generales de trabajo que corresponden a los Administrativos del Ayuntamiento de Leioa y fundamentalmente, para llevar a cabo cuanto se refiere a las relaciones externas de la Alcaldía y en concreto, a las propias con los medios de comunicación y todo ello con efectos desde el día de la fecha, 15 de junio de 2019.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución a la interesada.*

Tercero.- *Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos.*

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a quince de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones.”

DECRETO NUM.: 1988/19

Tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo y de conformidad con los artículos 194 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el día de hoy se ha procedido a la constitución del Ayuntamiento y al nombramiento de Alcalde, nombramiento éste que ha recaído en mi persona, habiendo al efecto tomado posesión del cargo.

En la misma sesión plenaria, tomaron posesión previamente a la elección del Alcalde, los concejales electos, entre los que se encuentra D^a Estíbaliz Bilbao Larrondo quien ha ejercido en el mandato 2015-2019 como 3er Teniente de Alcalde, y como responsable de las áreas de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, en régimen de dedicación exclusiva y D. Juan Carlos Martínez Llamazares, quien ha ejercido en el mandato 2015-2019 como 2do Teniente de Alcalde, y como responsable de las áreas de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, en régimen de dedicación exclusiva.

Según resulta de los acuerdos plenarios en su día adoptados y atendiendo a las previsiones del presupuesto del ejercicio 2019, aprobado en sesión plenaria del 13 de diciembre de 2018, y a las resoluciones que se han ido adoptando en el anterior mandato, existen cargos en la Corporación con la cualificación de Tenientes de Alcalde y dedicación exclusiva, así como concejales delegados con dedicación parcial.

La normativa de aplicación en relación con los Tenientes de Alcalde está compuesta principalmente por los artículos 20 y 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 26 y 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, 75 y siguientes del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La regulación en materia de percepciones económicas para cargos corporativos, está establecida entre otros, por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, 77 y 94 del Reglamento Orgánico Municipal y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROFJEL), así como en el Decreto Foral 81/2015, de 9 de junio, por el que se aprueban los límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las corporaciones locales de Bizkaia, se ha publicado en el B.O.B. del día 12 de junio,

Esta Alcaldía considera que el normal desarrollo de la actividad propia de la Administración Municipal exige la continuidad del cargo municipal que se indica a continuación, por lo que, en base a la atribución de alcaldía recogida en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 77 del Reglamento Orgánico Municipal RESUELVO

Primero.- *Nombrar a Doña Estíbaliz Bilbao Larrondo, Primera Teniente de Alcalde, y responsable de las áreas de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, continuando con el actual régimen de dedicación exclusiva, estando fijada la retribución anual para el año 2019 en 60.519,90€, no pudiendo superar en ningún caso importe del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada. De conformidad con lo establecido en los artículo 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 75 del Reglamento Orgánico municipal, como Teniente Alcalde, formará parte de la Junta de Gobierno Local, y le corresponderá la sustitución a la alcaldía en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones, así como en los supuestos de vacante de acuerdo con la normativa de aplicación, hasta la finalización del periodo por el que ha sido nombrada o hasta la revocación del nombramiento.*

Segundo.- *Nombrar a D. Juan Carlos Martínez Llamazares, Segundo Teniente de Alcalde, y responsable de las áreas de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, continuando con el actual régimen de dedicación exclusiva., estando fijada la retribución anual para el año 2019 en 60.519,90€, no pudiendo superar en ningún caso importe del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada. De conformidad con lo establecido en los artículo 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 75 del Reglamento Orgánico municipal, como Teniente Alcalde, formará parte de la Junta de Gobierno Local, y le corresponderá la sustitución a la alcaldía en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones, así como en los supuestos de vacante de acuerdo con la normativa de aplicación, hasta la finalización del periodo por el que ha sido nombrada o hasta la revocación del nombramiento.*

Tercero.- *Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal.*

Cuarto.- *Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, y en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad, respectivamente, con el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones*

Locales de Euskadi, y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Quinto.- *Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.*

Sexto.- *Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos.*

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a quince de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones.

DECRETO NUM.: 1989/19

Tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo y de conformidad con los artículos 194 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el día de hoy se ha procedido a la constitución del Ayuntamiento y al nombramiento de Alcalde, nombramiento éste que ha recaído en mi persona, habiendo al efecto tomado posesión del cargo.

En la misma sesión plenaria, tomaron posesión previamente a la elección del Alcalde, los concejales electos, entre los que se encuentra D. Javier Atxa Arrizabalaga y D^a Enara Díez Oyarzun.

Según resulta de los acuerdos plenarios en su día adoptados y atendiendo a las previsiones del presupuesto del ejercicio 2019, aprobado en sesión plenaria del 13 de diciembre de 2018, y a las resoluciones que se han ido adoptando en el anterior mandato, existen cargos en la Corporación con la cualificación de Tenientes de Alcalde y dedicación exclusiva, así como concejales con dedicación parcial.

En concreto, el pleno acordó, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis “Aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos de concejal/a delegado/a de Área de Educación y Participación ciudadana y a su vez presidente/a de la respectiva comisión y de concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a su vez presidente/a de la respectiva comisión, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 28.511,98€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva, no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada”

La normativa de aplicación en relación con Concejales delegados está formada entre otros, por los artículos 20 y 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y 76 y 77 del Reglamento orgánico municipal.

La regulación en materia de percepciones económicas para cargos corporativos, está establecida entre otros, por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, 77 y 94 del Reglamento Orgánico Municipal y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROFJEL), así como en el Decreto Foral 81/2015, de 9 de junio, por el que se aprueban los

límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las corporaciones locales de Bizkaia, se ha publicado en el B.O.B. del día 12 de junio,

Esta Alcaldía considera que el normal desarrollo de la actividad propia de la Administración Municipal considerando el incremento de las cargas de trabajo y las responsabilidades de los miembros electos de la corporación municipal, especialmente aquellos que cuentan con responsabilidades de área, considerando que el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Leioa establece dentro de sus líneas estratégicas tanto el Desarrollo Local: Diversificación Socioeconómica y Empleo en el Municipio y la Sensibilización y Participación Ciudadana, y considerando también las actuaciones desarrolladas año tras año en el Behargintza del Ayuntamiento de Leioa en materia de promoción y desarrollo económico, formación y empleo, y la elaboración de los Planes de Igualdad y la ejecución de las acciones contenidas en ellos, exige la continuidad de los cargos municipales que se indican en la presente resolución.

Por todo ello, en base a la atribución de alcaldía recogida en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 77 del Reglamento Orgánico Municipal RESUELVO:

Primero.- *Nombrar a Don Francisco Javier Atxa Arrizabalaga, Concejal responsable del Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a D^a Enara Díez Oyarzun, Concejala responsable del área de Educación y Participación Ciudadana y del Subárea de Igualdad.*

Segundo.- *Acordar la asignación, conforme al acuerdo plenario de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, del régimen a los referidos cargos de Concejales delegados de las Áreas de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo, y de Educación y Participación Ciudadana y del Subárea de Igualdad, respectivamente, la dedicación parcial del 50%, fijando la retribución anual para el 2019 en 30.206,02€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva, no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada, continuando por tanto con el actual régimen, condicionado a la ratificación por el pleno de la corporación.*

Tercero.- *Dar cuenta al pleno del nombramiento citado, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal, sometiendo a su ratificación el régimen de dedicación.*

Cuarto.- *Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, y en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad, respectivamente, con el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.*

Quinto.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.*

Sexto.- *Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos.*

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a quince de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones.

“DECRETO NUM.: 2002/19

Tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo y de conformidad con los artículos 194 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el día de hoy se ha procedido a la constitución del Ayuntamiento y al nombramiento de Alcalde, nombramiento éste que ha recaído en mi persona, habiendo al efecto tomado posesión del cargo.

En la misma sesión plenaria, tomaron posesión previamente a la elección del Alcalde, los concejales electos, entre los que se encuentra D^a Estíbaliz Bilbao Larrondo quien ha ejercido en el mandato 2015-2019 como 3er Teniente de Alcalde, y como responsable de las áreas de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, en régimen de dedicación exclusiva.

Por Decreto núm. 1988/19, de 15 de junio, esta Alcaldía nombró a Doña Estíbaliz Bilbao Larrondo, Primera Teniente de Alcalde, y responsable de las áreas de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, continuando con el actual régimen de dedicación exclusiva. De conformidad con lo establecido en los artículo 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 75 del Reglamento Orgánico municipal, como Teniente Alcalde, formará parte de la Junta de Gobierno Local, y le corresponderá la sustitución a la alcaldía en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones, así como en los supuestos de vacante de acuerdo con la normativa de aplicación, hasta la finalización del periodo por el que ha sido nombrada o hasta la revocación del nombramiento.

En lo que se refiere al área de Cultura, habida cuenta de la profusa actividad que se lleva a efecto, se han de firmar numerosos contratos para formalizar las actuaciones artísticas, documentos muy prolijos para así ajustar debidamente cuantos aspectos se refieren a aquellas y que afectan a numerosos apartados jurídicos, tales como la obtención de permisos y autorizaciones, la prevención de riesgos laborales, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, fiscales, de protección de datos, etc.

Los artículos 21.3 y 21.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, se refieren a la posibilidad de delegar tareas específicas en los Concejales.

*En mérito a cuanto antecede y atendiendo a lo dispuesto en los antedichos preceptos, **POR EL PRESENTE** tengo a bien lo siguiente:*

Primero.- *Delegar en DOÑA ESTÍBALIZ BILBAO LARRONDO, en razón a los cargos que ostenta en esta Corporación, la firma de los contratos que afecten a las exhibiciones escénicas, tanto las que se lleven a cabo en locales cerrados como aquellas que tengan lugar en espacios abiertos.*

Segundo.- *Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal.*

Tercero.- *Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, y en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad, respectivamente, con el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.*

Cuarto.- *Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.*

Quinto.- *Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos.*

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones.

“DECRETO NUM.: 2112/19

Tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo y de conformidad con los artículos 194 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el día de hoy se ha procedido a la constitución del Ayuntamiento y al nombramiento de Alcalde, nombramiento éste que ha recaído en mi persona, habiendo al efecto tomado posesión del cargo.

En la misma sesión plenaria, tomaron posesión previamente a la elección del Alcalde, los concejales electos, entre los que se encuentra D. Mikel Abascal Somocuetu.

La normativa de aplicación en relación con los Tenientes de Alcalde está compuesta principalmente por los artículos 20 y 23 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 26 y 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, 75 y siguientes del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La regulación en materia de percepciones económicas para cargos corporativos, está establecida entre otros, por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, 77 y 94 del Reglamento Orgánico Municipal y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROFJEL), así como en el Decreto Foral 81/2015, de 9 de junio, por el que se aprueban los límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las corporaciones locales de Bizkaia, se ha publicado en el B.O.B. del día 12 de junio,

Por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002, se aprobó el Estatuto del Cargo Local de Leioa, aprobado en el que se contempla la dedicación exclusiva de los Tenientes de Alcalde, con una retribución anual del importe atribuido a un Director de Gobierno Vasco menos el 15%

Esta Alcaldía considera que el normal desarrollo de la actividad propia de la Administración Municipal exige el nombramiento del cargo municipal que se indica a continuación, por lo que, en base a la atribución de alcaldía recogida en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 77 del Reglamento Orgánico Municipal RESUELVO

Primero.- *Nombrar a D. Mikel Abascal Somocuetu, Tercer Teniente de Alcalde, y responsable de las áreas de Urbanismo, Obras, Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, en régimen de dedicación exclusiva. De conformidad con lo establecido en los artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 75 del Reglamento Orgánico municipal, como Teniente Alcalde, formará parte de la Junta de Gobierno Local, y le corresponderá la sustitución a la alcaldía en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones, así como en los supuestos de vacante de acuerdo con la normativa de aplicación, hasta la finalización del periodo por el que ha sido nombrada o hasta la revocación del nombramiento.*

Segundo.- *Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal.*

Tercero.- *Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, y en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad, respectivamente, con el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.*

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día 15 de julio de 2019.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones. “

“DEKRETU ZK. 2114/19:

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren, eta 2019ko ekainaren 15ean Leioako Udaleko Udabatzaren berria eratu zen.

Apirilaren 2ko 7/1985 Legeak, Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituenak 20 artikuluan Tokiko Gobernu-batzarra ezartzen du nabitaetzeko organo bezala 5.000 biztanle baino gehiagoko udalerrietan, eta 23 artikuluan honela dio: “Alkateak eta legean ezarritako zinegotzi kopuruaren berena baino gehiagokoa ez den zinegotzi kopuru jakin batek osatzen dute tokiko gobernu-batzarra. Alkateak izendatzen eta kentzen ditu askatasunez, eta osoko bilkurari ematen dio horren berri”. Halaber, artikulua honek ezartzen du alkateordeak Tokiko Gobernu Batzarreko kideen artean izendatzen direla. 1988/2019 Alkatetza Dekretuaren bidez, Estibaliz Bilbao Larrondo andrea eta Juan Carlos Martínez Llamazares jauna izendatu dira lehenengo alkateorde eta hirugarren alkateorde, hurrenez hurren.

Toki Araubidearen Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legearen 23 artikulua eta Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren 67 artikulua ezartzen dituzten legeak ezkeuduntzak erabiliz, Iban Rodríguez Etxebarria, Leioako alkateak, ERABAKITZEN DUT:

Lehenik.- Zinegotzi hauek Tokiko Gobernu Batzarreko kide izendatzea:

- Estibaliz Bilbao Larrondo and., 1. alkateordea
- Juan Carlos Martínez Llamazares jn., 2. alkateordea
- Mikel Abascal Somocuetto jn., 3. alkateordea
- Xabier Losantos Omar jn.
- Arantxa Diaz de Jungitu Tudanka and.
- Ugaitz Zabala Gómez jn.

“DECRETO NÚM.: 2114/19

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en el art. 20, la Junta de Gobierno Local como órgano preceptivo en municipios de población superior a 5.000 habitantes, estableciendo en el artículo 23 que “... se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”. Así mismo, este artículo señala que los tenientes de alcalde son nombrados de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, habiendo sido nombrados D^a Estibaliz Bilbao Larrondo y D. Juan Carlos Martínez Llamazares, primera y tercer teniente de alcalde, respectivamente, por Decreto de Alcaldía 1988/2019.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas en los artículos 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 67 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, Iban Rodríguez Etxebarria, Alcalde del Ayuntamiento de Leioa, RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a Estibaliz Bilbao Larrondo, 1^a Teniente alcalde
- D. Juan Carlos Martínez Llamazares, 2^o Teniente alcalde
- D. Mikel Abascal Somocuetto, 3er Teniente Alcalde
- D. Xabier Losantos Omar
- D^a Arantxa Diaz de Jungitu Tudanka

- *M^a Teresa Álvaro López del Pulgar and.*

- *D. Ugaitz Zabala Gómez*
- *D^a M^a Teresa Álvaro López del Pulgar*

Bigarrenik.- *Interesdunei erabaki honen berri ematea.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución a los interesados.*

Hirugarrenik.- *Udal Arloei eta Osoko Bilkurari honen berri ematea ezohiko saioan.*

Tercero.- *Dar cuenta a las áreas municipales y al pleno, en la sesión extraordinaria de organización municipal.*

Laugarrenik.- *Euskadiko Toki Erakundeei buruzko Legearen 52 artikulua ezartzen duena aintzat hartuz, informazio honen berri ematea Udalaren Gardentasun Atarian.*

Cuarto.- *Visto lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, dar la debida publicidad a esta información, en el Portal de Transparencia Municipal.*

Bosgarrenik.- *Izendapenak Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzea.*

Quinto.- *Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de Bizkaia.*

Horrela agindu eta izenpetu du alkate jaunak, Iban Rodríguez Etxebarriak, Leioan, bi mila eta hemeretziro ekainaren hogeita zazpian, eta nik, Idazkariak, honen fede ematen dut, bai eta ebaspenen liburuan jasota gera dadin ere.”

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones”

“DEKRETU ZK.: 2115/19

2019ko maiatzaren 26an udal hauteskundeak egin ziren. Ondoren, Leioako Udalaren Udaldatza berria eratu zen 2019ko ekainaren 15ean

Osoko bilkura horretan alkatea hautatu aurretik, zinegotzietan beren karguak hartu zituzten, eta haien artean Juan Carlos Martínez Llamazares jauna, Enara Díez Oyarzun andrea, Javier Atxa Arriabalaga jauna eta Pedro Arceredillo Burnaga jauna..

Kargudunaren Estatutuari buruzko osoko bilkuraren erabakiak, 2002ko martxoaren 4ko ezohiko bilkuran, eta haren ondorengo aldaketek erabateko arduraldiगतिको ordainsarien araubidea zehaztu zuten, alkatearen karguari dagokionez (Leioako Udalaren Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren 1. artikuluan eta hurrengoetan ere jasotakoa) eta alkateordeen karguei dagokienez.

Era berean, 2016ko maiatzaren 31ko osoko bilkuran hauxe erabaki zen: “Onartu egitea Hezkuntza eta Herritarren Partaidetza Saileko eta Berdintasun Azpisaileko zinegotzi ordezkariaren, aldi berean bereari dagokion batzordeko presidentea denaren, eta Ekonomia

“DECRETO NUM.: 2115/19

El día 26 de mayo de 2019 fueron celebradas elecciones municipales, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Leioa.

En la citada sesión plenaria, tomaron posesión previamente a la elección del Alcalde, los concejales electos, entre los que se encuentra D. Juan Carlos Martínez Llamazares, D^a Enara Díez Oyarzun, D. Javier Atxa Arriabalaga y D. Pedro Arceredillo Burnaga.

Por acuerdo plenario relativo al Estatuto del Cargo Local de Leioa, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2002 y sus modificaciones posteriores, se determinó el régimen de retribuciones por dedicación exclusiva, referido al cargo de Alcalde (también contemplado en los artículos 1 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación del Ayuntamiento de Leioa) y de los Tenientes de Alcalde.

*Así mismo, en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2016 acordó “Aprobar la dedicación parcial del 50% de los car-
concejal/a delegado/a de Área de Educación y Partici-*

Sustapen eta Garapen, Prestakuntza eta Enplegu Saileko zinegotzi ordezkariaren, aldi berean bereari dagokion batzordeko presidentea denaren, % 50eko arduraldi partziala aurreko gorabehera horiek oinarri hartuta ebazpen honen arrazoiketa modura. Gainera, onarpena egitea apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituena) 75.1. eta 75.5. artikuluek, Udalaren Araudi Organikoaren 75. artikulua eta hurrengoek diotenari jarraituz, bai eta Toki Erakundearen Antolaketa, Jarduera eta Araubide Juridikoaren Erregelamenduak (azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaz onetsia) 13.1-13.5 artikuluetan diotenari jarraituz ere. Hortaz, urteko ordainsaria 28.511,98 euroan jarriko da –erabateko arduraldia duten kargudunen ordainsariaren % 50 da zenbateko hori-; aldiz, inolaz ere ezingo du Eusko Jaurlaritzak sailburuei ematen dien % 50 horri % 15 kenduta gainditu, ordainsari eta asistentzia guztietarako. Zenbateko hori gaurkotu egingo da erreferentzia duen Eusko Jaurlaritzako kargudunaren ordainsariak gaurkotu abala”.

1989/2019 Alkatetza-Dekretuaz honako hau erabaki zen: Francisco Javier Atxa jauna Ekonomia Sustapen eta Garapen, Prestakuntza eta Enplegu Saileko zinegotzi arduradun izendatzea; Enara Díez Oyarzun andrea Hezkuntza eta Herritarren Partaidetza Saileko eta Berdintasun Azpisaileko zinegotzi arduradun izendatzea.”

2019ko ekainaren 27an, Alkatetzak osoko bilkurari erabaki hau proposatu zion: “Onartu egitea Hezkuntza eta Herritarren Partaidetza Saileko eta Berdintasun Azpisaileko zinegotzi ordezkariaren, aldi berean bereari dagokion batzordeko presidentea denaren, eta Ekonomia Sustapen eta Garapen, Prestakuntza eta Enplegu Saileko zinegotzi ordezkariaren, aldi berean bereari dagokion batzordeko presidentea denaren, % 50eko arduraldi partziala”.

Zinegotzi ordezkariari ezarri beharreko araudia osatu egiten dute, besteak beste, apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituena) 20. eta 23. artikuluek, apirilaren 7ko 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 27. artikulua, eta Udalaren Araudi Organikoaren 76. eta 77. artikuluek.

Hori guztia dela eta, apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituena) 21.2. artikulua eta Udalaren Araudi Organikoaren 77. artikulua Alkatetzari ematen dioten eskudantziari jarraituz, hauxe XEDATZEN DUT:

Lebena.- 1989/2019 Dekretua aldatzea,

ciudadana y a su vez presidente/a de la respectiva comisión concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico y formación y empleo y a su vez presidente/a de la respectiva comisión en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación presente resolución y de conformidad con lo previsto en los arts 75.1 y 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 28.511,98€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva, no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero del Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los cargos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco está referenciada”

Por Decreto de Alcaldía 1989/2019, se acordó “Nombrar a Don Francisco Javier Atxa Arrizabalaga, Concejal responsable del Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a D^a Enara Díez Oyarzun, Concejala responsable del área de Educación y Participación Ciudadana y del Subárea de Igualdad.”

Con fecha 27 de junio de 2019, esta alcaldía ha propuesto al pleno acordar “Aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos de concejal/a delegado/a de Área de Educación y Participación ciudadana y a su vez presidente/a de la respectiva comisión y de concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a su vez presidente/a de la respectiva comisión”

La normativa de aplicación en relación con Concejales delegados está formada entre otros, por los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y 76 y 77 del Reglamento orgánico municipal.

Por todo ello, en base a la atribución de alcaldía recogida en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 77 del Reglamento Orgánico Municipal RESUELVO:

Primero.- Modificar el Decreto de alcaldía

Enara Díez Oyarzun andrea Hezkuntza eta Herritarren Partaidetza Saileko eta Berdintasun Azpisaileko zinegotzi arduradun izendatzen baita.

Bigarrena.- Pedro Arceredillo Buruaga Ausoetako zinegotzi ordezkaria izendatzea, 2019ko irailaren 1etik aurrerako eraginarekin.

Hirugarrena.- Behin ikusita osoko bilkurara igorritako bigarren alkateordearen arduraldia aldatzeko proposamena, 1988/19 Alkatetza-Dekretuak Juan Carlos Martínez Llamazaresi esleitutako arduraldia aldatutzat jotzea, baldin eta proposamena onartzen bada, eta edonola ere, 2019ko irailaren 1etik aurrerako eraginarekin.

Laugarrena.- Osoko bilkurari izendapen horien berri ematea, bai eta 1989/2019 Dekretuak ere egindako izendapenena, Udalaren Arandi Organikoak 76. artikuluan dioena betez. Izendapenok eragina izango dute osoko bilkuran arduraldi partzialen proposamen hori onartzen baldin bada, eta horren xede da, osoko bilkura berean, izendatuen jarduerak duten beharrezko bateragarritasunaz erabaki abal izatea.

Bosgarrena.- Ebazpen hau Udalaren Gardentasun Atarian eta Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzea, apirilaren 7ko 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 52. artikulua eta apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki-arabidearen oinarriak arautzen dituen) 75.5. artikulua diotena betez.

Seigarrena.- Izendatuei beraiei ebazpen hau zuzenean jakinaraztea; kontrakorik adierazten ez badute onartutzat joko da, ebazpena sinatu eta hurrengo egunetik aurrerako eraginkortasuna ezertan galarazi gabe.

Zazpigarrena.- Udal sail guztiei ebazpen honen berri ematea dagozkion xedetarako.

Hala agindu eta sinatu zuen Iban Rodríguez Etxebarria alkate jaunak, Leioan, bi mila eta hemeretzi ekainaren hogeita zazpian, eta honen edukiaz nik, idazkariak, fede ematen dut ebazpenen liburuan transkribatzeko.”

1989/2019, nombrando D^a Enara Díez Oyarzun, Concejala delegada responsable del área de Educación y del Subárea de Igualdad.

Segundo.- Nombrar a D. Pedro Arceredillo Buruaga concejal delegado responsable de Barrios, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2019.

Tercero.- Vista la propuesta remitida al pleno de modificar la dedicación correspondiente al cargo de 2º Tte de Alcalde, dar por modificada la asignada por Decreto de Alcaldía 1988/19 a Don Juan Carlos Martínez Llamazares, en caso de aprobarse aquella propuesta, y en todo caso con fecha de efectos 1 de septiembre de 2019.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno de los nombramientos efectuados, así como los realizados por Decreto 1989/2019 citado, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal, condicionando los efectos del nombramiento a la aprobación de la precitada propuesta de dedicaciones parciales a pleno, y con la finalidad de que, en la misma sesión plenaria en que se apruebe, pueda acordarse en su caso la compatibilidad requerida con las actividades de los nombrados.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, y en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad, respectivamente, con el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y el 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

Septimo.- Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones.”

“DECRETO NUM.: 2120/19

Tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo y de conformidad con los artículos 194 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el día de hoy se ha

procedido a la constitución del Ayuntamiento y al nombramiento de Alcalde, nombramiento éste que ha recaído en mi persona, habiendo al efecto tomado posesión del cargo.

Los Estatutos de los Organismos Autónomos Soinu Atadia y Euskararen Erakundea establecen los órganos de Presidencia y Consejo Rector:

SOINU ATADIA: Artículo 6

Artículo 6

El Consejo Rector estará integrado del siguiente modo:

1. Presidente/a nato/a:

— El Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de Leioa.

2. Presidente/a efectivo/a:

— El/La designado/a para tal fin por el Presidente/a nato.

3. Vocales:

— Un miembro de cada grupo político de los que integran la Corporación Municipal, designado por el grupo al que representan, con voto ponderado equivalente al número de representantes que su grupo tiene en el Ayuntamiento.

— Dos personas designadas por el Ayuntamiento con cultura musical precisa para el desempeño de su función, designadas por la Alcaldía. Estos dos vocales ejercerán un voto cada uno de ellos.

— Un profesor/a, representante del Claustro de profesores/as y elegido por el mismo, con voz y voto.

— Un padre/madre perteneciente al consejo escolar y elegido por el mismo, con voz y voto.

EUSKARAREN ERAKUNDEA: Artículo 6

Art. 6º. 1. El Consejo Rector estará constituido de la siguiente manera :

Presidente nato: el Alcalde de Leioa.

Presidente efectivo: el así designado por el Presidente nato de entre los vocales del Consejo.

Vocales: un miembro de cada grupo político de los que integran la Corporación Municipal, designado por el grupo al que representan, con voto ponderado, equivalente al número de representantes que su grupo tiene en el Ayuntamiento.

En base a la atribución de alcaldía recogida en el artículo 21.1 b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 6 Estatutos de los referidos organismos RESUELVO

Primero.- *Designar en el ORGANISMO AUTÓNOMO SOINU ATADIA,*

- *Presidenta Efectiva: Estibaliz Bilbao Larrondo*
- *Vocal consejo rector de EUZKO ABERTZALEAK: Ugaitz Zabala Gómez*
- *Como personas con cultura musical precisa para el desempeño de su función, designadas por la Alcaldía: Iñaki Learra Garay y M^a Carmen Etxebarria Basañez*

Segundo.- *Designar en el ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARAREN ERAKUNDEA:*

- *Presidenta Efectiva: Ugaitz Zabala Gómez*
- *Vocal consejo rector de EUZKO ABERTZALEAK: Ugaitz Zabala Gómez*

Tercero.- *Solicitar al resto de grupos políticos que designen a sus representantes en los consejos rectores de los organismos autónomos.*

Cuarto.- *Solicitar, en el caso del Organismo Autónomo Soinu Atadia, al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, que designen sus representantes a efectos del Consejo Rector o que comuniquen la continuidad de los anteriores.*

Quinto.- *Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal.*

Sexto.- *Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, de conformidad, respectivamente, con el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.*

Séptimo.- *Dar cuenta de la resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.*

Octavo.- *Dar cuenta de la presente resolución a las áreas municipales a los efectos oportunos, así como a los Organismos Autónomos.*

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, en Leioa, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe y tomo en razón para la transcripción al libro de resoluciones. “

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.**

Muchas gracias. Bueno, solo quería hacer referencia a un decreto, el 2.120/19, que me ha sorprendido. Es un decreto que, claro, viene firmado por el Alcalde y en él se habla de las designaciones como presidenta efectiva, por ejemplo en el Soinu Atadia, de D. ^a Estibaliz Bilbao y en el organismo Euskararen Erakundea de don Ugaitz Zabala. El Presidente nato es el señor Alcalde y tiene la potestad de delegar la presidencia. Bueno, él es el Presidente nato y tiene que nombrar un presidente efectivo en cada uno. Pero lo que me ha sorprendido no ha sido eso, sino lo que me sorprende es que aprovechamos ese decreto para designar el vocal del Partido Nacionalista Vasco y en el mismo decreto ponemos oye, “y pedir al resto de grupos que designen su vocal”. Entonces yo creo que, un poco, por mismas reglas del juego para todos los partidos, lo suyo sería haber designado por parte de Alcaldía al presidente efectivo, que le compete hacerlo, y luego dentro de ese decreto haber dicho “y el resto de grupos que designen su candidato”, porque cuando uno lee este decreto da la sensación de que el Alcalde no es Alcalde de todos, es solo Alcalde de uno. Entonces, yo sé que habrá sido un despiste, antes el Alcalde en su primera intervención lo ha dicho, lleva 15 días solo de Alcalde, han estado las fiestas, todos leímos la entrevista, o sea, sé que ha estado muy ajetreado y yo estoy seguro de que esto es un despiste, pero no queda bien, no queda bien. Entonces, que no haya más despistes de estos.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Ha sido un despiste, ha sido sin darnos cuenta. Soy Alcalde de todos, está claro, lo que pasa es que sí que tengo un cierto mando dentro del partido al que represento también, no en los vuestros, ¿vale?

Intervención en euskera de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Uste dut akats bat dela, baina musika eskolako kontseiluan ez da agertzen zuzendaria. Ez al da egon behar? Nola ezetz? Zuzendaria eta irakasle bat, musika eskolakoa.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

En el Consejo del Soinu Atadia Musika Eskola no aparece un delegado, no aparece el director. No sé si se menciona a un profesor. Hablo de la Musika Eskola.

Intervención en euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Zuzendari gaur egun Mariano da

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

A día de hoy es Mariano el director.

Intervención en euskera de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Kontseiluan diot, ez dira agertzen. Kontseiluan egongo da, orduan? Ados

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Digo en el Consejo, que no aparece el director? En el Consejo, entonces, estará el director? Bien, pues eso era todo.

Intervención en euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Amaitutzat ematen dugu orduan bilkura. Eskerrik asko denoi.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Damos por finalizado el Pleno. Muchas gracias a todos y a todas.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos por la Alcaldía Presidencia en funciones se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,